GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO SE-SAS-001-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA EMPRESA RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S.

CERTIFICA:

Que la empresa. **RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S.** Identificada con NIT 900661585-7, y representada legalmente por **ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA,** identificada con la cedula de ciudadanía número **1.098.614.257** de Bucaramanga, adjunto en la plataforma **SECOP II** los siguientes documentos que hacer parte integral de la cuenta.

ITEM	DESCRIPCION	No. De Folios	Página
1	FORMATO GH-P18-F1.	1	1
2	FACTURA FER 88	1	2
3	CESION DE DERECHOS ECONOMICOS	4	3-6
4	RUT EMPRESA CESIONARIO	1	7
5	CEDULA REPRESENTANTE LEGAL CESIONARIO	1	8
6	CERTIFICACIÓN BANCARIA	1	9
7	COPIA OFICIO ICA	2	10-11
8	COPIA ART 17 LEY 1819 DE 2016	1	12
9	COPIA CERTIFICACION BANCARIA	1	13
10	COPIA FORMATO EVALUACIÓN DE CONTRATISTA	1	14
11	COPIA PLANILLAS APORTE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	3	15-17
12	CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES	1	18
13	COPIA CEDULA CONTADOR	1	19
14	COPIA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR	1	20
15	COPIA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	1	21
16	ACTA DE LIQUIDACIÓN	6	22-27
17	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL INTERVENTOR	2	28-29
18	ACTA DE EJECUCIÓN	3	30-32
19	INFORME DE SUPERVISOR	8	33-40
20	REGISTRO PRESUPUESTAL	1	41
21	RUT RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS	1	42
22	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD	10	43-52
23	ACTA DE INICIO	1	53
24	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	3	54-56
25	CEDULA REPRESENTANTE LEGAL RB COMUNICACIONES	1	57
26	CAMARA DE COMERCIO	9	58-65
27	CERTIFICACION DEL ORDENADOR DEL GASTO	1	66
28	INFORME FINAL DE EJECUCIÓN CON EVIDENCIAS EN CD	60	67-126
29	CERTIFICADO CARGUE SECOP II Y PANTALLAZO	1	127
30	ACTA ACLARATORIA DE LIQUIDACIÓN	5	128-132
31	ACTA FINAL DE EJECUCIÓN CORREGIDA	3	133-135
32	RESOLUCIÓN DIAN DE DESEMBARGO	3	136-138
33	FACTURA FER 91	1	139

Para constancia se firma en Montería, a los catorce (14) días del mes de febrero de 2025.

DASNARIS GARAY TEJADA
SUPERVISOR

Scanned with CamScanner

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO SE-SAS-001-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA EMPRESA RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S.

CERTIFICA:

Que la empresa. **RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S.** Identificada con NIT 900661585-7, y representada legalmente por **ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA,** identificada con la cedula de ciudadanía número **1.098.614.257** de Bucaramanga, adjunto en la plataforma **SECOP II** los siguientes documentos que hacer parte integral de la cuenta.

ITEM	DESCRIPCION	No. De Folios	Página
1	FORMATO GH-P18-F1.	1	1
2	FACTURA FER 89	1	2
3	CESION DE DERECHOS ECONOMICOS	4	3-6
4	RUT EMPRESA CESIONARIO	1	7
5	CEDULA REPRESENTANTE LEGAL CESIONARIO	1	8
6	CERTIFICACIÓN BANCARIA	1	9
7	COPIA OFICIO ICA	2	10-11
8	COPIA ART 17 LEY 1819 DE 2016	1	12
9	COPIA CERTIFICACION BANCARIA	1	13
10	COPIA FORMATO EVALUACIÓN DE CONTRATISTA	1	14
11	COPIA PLANILLAS APORTE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	3	15-17
12	CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES	1	18
13	COPIA CEDULA CONTADOR	1	19
14	COPIA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR	1	20
15	COPIA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	1	21
16	ACTA DE LIQUIDACIÓN	6	22-27
17	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL INTERVENTOR	2	28-29
18	ACTA DE EJECUCIÓN	3	30-32
19	INFORME DE SUPERVISOR	8	33-40
20	REGISTRO PRESUPUESTAL	1	41
21	RUT RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS	1	42
22	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD	10	43-52
23	ACTA DE INICIO	1	53
24	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	3	54-56
25	CEDULA REPRESENTANTE LEGAL RB COMUNICACIONES	1	57
26	CAMARA DE COMERCIO	8	58-65
27	CERTIFICACION DEL ORDENADOR DEL GASTO	1	66
28	INFORME FINAL DE EJECUCIÓN CON EVIDENCIAS EN CD	60	67-126
29	CERTIFICADO CARGUE SECOP II Y PANTALLAZO		

Para constancia se firma en Montería, a los veintisiete (31) días del mes de enero de 2025.

DASNARIS GARAY TEJADA
SUPERVISOR

Scanned with CamScanner

Gobernación de Córdoba	FORMATO	CODIGO: GH-P18-F1
	SOPORTES PARA PRESENTACIÓN DE CUENTAS	VERSION: 03
		FECHA: 09-09-17
	PROCESO AREA FINANCIERA DE CONTABILIDAD	PAGINA: 1 de 1

DOCUMENTOS PARA PROCESOS EN CONTABILIDAD

REQUISITOS PARA PRIMER PAGO [] PAGOS PARCIALES [] FINAL [x] UN SOLO CONTADO []

CONTRATO Nº : SE-SAS-001-2024 VIGENCIA: 2024

CONTRATISTA: RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS

C.C /NIT: 900.661.585-7

Nº	CONCEPTO	SI	NO	NO APLICA
1	Original Formato de Segumiento	X		
2	Original Cuenta de Cobro o Factura	X		
3	Copias Cesión o Poder Autenticados	X		
4	Copia oficio sobre ejecución en Municipios para aplicar retención impuesto ICA. (Puerto Libertador, Pueblo Nuevo, San Bernardo, Monteria, Ayapel, Lorica y Tierralta). No aplica para contratos de prestación de servicios personas naturales.	X		
5	Copia Carta Articulo 17 Ley 1819 de 2016 según Reforma Tributaria	X		
6	Copia Declaración Extraproceso (Personas a cargo)		X	
7	Copia Certificicación Bancaria.	X		
8	Copia Formato de Evaluación del Contratista	X		
9	Planillas de aportes a seguridad social para Personas Naturales Contratos de Prestación de Servicios - Para personas juridicas original certificación de cumplimiento referente al pago de aportes a seguridad social y parafiscales.	X		
10	Acta de Liquidación para contratos diferentes a Prestación de Servicios Personas Naturales.	X		
11	Copia Certificación de Cumplimiento del Interventor o Supervisor del periodo para pagos parciales. Para pago final certificación del periodo más certificación del 100%.	X		
12	Copia Acta de Ejecución.	X		
13	Copia Informe Supervisor, si lo indica el contrato.	X		
14	Copia Informe de Ejecución con evidencias.	X		
15	Copia Entrada Almacen (Contratos de Suministros)		X	

Nota 1: El aporte de todos los documentos antes relacionados, constituye requisito para la RADICACION de las cuentas en la Oficina de Central de Cuentas, la cual se reserva la facultad de devolverla en caso en que la información presente inconsistencias o esté incompleta.

Nota 2: Los soportes deben venir legajados y foliados a tamaño oficio en su respectiva carpeta de cartón café.

Firma:

Nombres: DASNARIS GARAY TEJADA

Supervisor o Interventor

RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO SAS
NIT 900.661.585-7
Calle 5 6 - 80
Tel: (605) 7290654
Riohacha - Colombia
rbcomunicacionesymantenimiento@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FER 89

Señores	DEPARTAMENTO DE CORDOBA		
NIT	800.103.935-6	**Teléfono**	(605) 0000000 - Ext. 000
Dirección	cll 27 3 28	**Ciudad**	Montería - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	31/01/2025, 10:45
Expedición	31/01/2025, 10:45
Vencimiento	07/02/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DE INSTERNET No.SE-SAS-001-2024	1.00	1,454,440,489.52

Total items: 1

Valor en Letras:
Mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos m/cte con cincuenta y tres cent.

Total Bruto	1,222,218,898.76
IVA 19%	232,221,590.77
Total a Pagar	1,454,440,489.53

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Efectivo - Cuentas por cobrar - Cuota No. 001 vence el 2025-02-07 por $ 1,454,440,489.53

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764075050983 aprobado en 20240715 prefijo FER desde el número 76 al 500 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 3313 Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico Tarifa 7%
CUFE: 92eebb55cda7097520546ca53c303fe10eb02c27b83e7e2b685c46f06beeea3c3a611a856fbd12535cfe2bf963c849fa

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS ECONOMICOS CELEBRADO ENTRE RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS CON NIT 900.661.585-7 REPRESENTADA LEGALMENTE POR ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA Y CONSORCIO DIAMANTE SAS CON NIT 900.988.233-4

Entre los suscritos **ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.614.257 de Bucaramanga, quien obra como representante legal de **RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS** y **ARA LUZ CORDOBA CHINCHIA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 26.994.406 de Fonseca, quien obra como representante legal de **CONSORCIO DIAMANTE SAS,** se suscribe el contrato de cesión de derechos económicos bajo los siguientes parámetros.

ANTECEDENTES

1. **EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS CON NIT 900.661.585-7** suscribieron el CONTRATO de SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET No. SE-SAS-001-2024 cuyo objetivo es "PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA

2. Que el plazo del contrato de prestación de servicios No. SE-SAS-001-2024 previo a el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución se estableció en cinco (5) meses y quince (15) días, a partir de que se hayan cumplido los requisitos de ejecución, legalización del contrato y se haya suscrito el acta de inicio.

3. Que el **DEPARTAMENTO DE CORDOBA** realizó el respectivo registro presupuestal del citado contrato.

4. Que, **RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS CON NIT.900.661.585-7** cede derechos económicos por el valor total del pago final del contrato

5. Que en virtud de la presente cesión **RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS CON NIT.900.661.585-7** solicitara a el **DEPARTAMENTO DE CORDOBA** gire directamente al **CESIONARIO** el valor del pago final. A la cuenta de ahorros No. **236000749291 del banco DAVIVIENDA, se anexa certificación bancaria**

CLAUSULAS

De acuerdo con lo anterior las partes acuerdan:

PRIMERA: OBJETO: EL CEDENTE cede a favor del **CESONARIO** derechos económicos derivados del contrato mencionado en los antecedentes de este documento por el pago final del contrato

SEGUNDA: GRAVAMENES Y LIMITACIONES: Garantiza la parte cedente que los derechos materia de esta cesión se encuentran totalmente libres de las limitaciones al dominio y que no han sido comprometidos con terceros por acto diferentes del presente.

TERCERA: DECLARACIONES: EL CEDENTE declara que no han enajenado con anterioridad el derecho objeto de la cuestión.

CUARTA: IMPLICACIONES DE ESTA CESION: La presente sesión de derechos de crédito a título de compraventa no cede a él **CESIONARIO** las obligaciones contractuales que la parte CEDENTE tiene frente al **DEUDOR CEDIDO**, pues es claro que la presente no constituye la cesión del contrato como tal si no del derecho a cobrar el precio pactado en el mismo.

QUINTA: EXISTENCIA DEL CONTRATO Y EXTENSION DE LA RESPONSABILIDAD DE LA PARTE CEDENTE: Garantiza a **EL CESIONARIO** que el contrato mencionado, la solvencia presente y futura del **DEUDOR CEDIDO**.

SEXTA: COMPROMISO ESPECIAL – LA PARTE CEDENTE se obliga a cumplir al pie de la letra con todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato celebrado con el **DEUDOR CEDIDO** siendo claro que desplegaran toda su responsabilidad y experiencia profesional para cumplir con los compromisos adquiridos de tal manera que el pago a su favor se realice de manera oportuna según lo pactado.

SEPTIMA: Que la presente cesión produce efectos a partir de su firma, fecha de la cual la totalidad de los derechos y beneficios derivados del presente contrato.

OCTAVA: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes.

Para constancia se firma en Montería, a los 26 días del mes de diciembre de 2024.

EL CEDENTE

ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA
CC # 1.098.614.257 de Bucaramanga.

EL CESIONARIO

ARA LUZ CORDOBA CHINCHIA
CC # 26.994.406 de Fonseca, La Guajira

5268

NOTARÍA SEGUNDA DE MONTERIA

Notaría 2ª
DEL CÍRCULO DE MONTERÍA
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Montería, 2024-12-28 11:54:14



s91jd

Ante el suscrito Notario Segundo del Círculo de Montería se ha presentado:
BRITO CORDOBA ELSA ISABEL C.C. 1098614257

Quien manifiesta que la firma impresa en el presente documento es suya y reconoce el contenido, y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biograficos contra la base de datos de la Registraduria Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. CONTRATO DE CESION DE DERECHOS ECONOMICOS

x _____
FIRMA DEL COMPARECIENTE

Notaría 2ª DEL CIRCULO DE MONTERIA LA GUARDA DE LA FE PUBLICA
LIGIA ROSA AYUBB CARRASCAL
NOTARIA ENCARGADA

LIGIA ROSA AYUBB CARRASCAL
NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CIRCULO DE MONTERIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141125046706

(415)7707212489984(8020) 000014112504670 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 8 8 2 3 3	4	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO DIAMANTE S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal
CL 5 6 80 LC 1

42. Correo electrónico ventasaguadiamante@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 2 1 6 1 9 7 5	3 1 2 8 9 1 0 0 0 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 6 0 0	2 0 1 6 0 7 0 8	7 0 2 0	2 0 1 6 0 7 0 8		1 1 0 4			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 14 42 48 52 55

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 09 - 12 / 19 : 42: 07

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante: Araly Cordoba Chinchia

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada: Araly Cordoba Chinchia

984. Nombre CORDOBA CHINCHIA ARALUZ

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 26.994.406
CORDOBA CHINCHIA
APELLIDOS
ARALUZ
NOMBRES

FIRMA



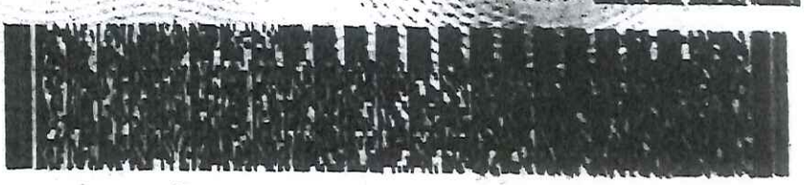


FECHA DE NACIMIENTO 10-AGO-1958
DISTRACCION
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

15-SEP-1978 FONSECA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO



A-4600800-00149276-F-0026994406-20090205 0000852784A 1 9822320742

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

RIOHACHA, LA GUAJIRA, 04/12/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **CONSORCIO DIAMANTE SAS** con **NIT 900.988.233-4** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS
Número 236000749291

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

Montería, 14 de febrero de 2025

SEÑOR (ES)
JUAN CARLOS VERA VARGAS
Director Financiero con Funciones de Contador
Oficina Central de Cuentas
Gobernación de Cordoba

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta que el contrato SE-SAS-001-2024, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA", se ejecuta en los 27 municipios no certificados del Departamento de Córdoba, me permito informar a usted que el cálculo del RETE ICA, a aplicar a la factura Electrónica FER85 con fecha de expedición 26 de diciembre 2024, cuyo concepto es: "PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DE INTERNET No. SE-SAS-001-2024. UNA VEZ LEGALIZADO Y PERFECCIONADO EL MISMO Y SUSCRITA EL ACTA DE INICIO" y cuyo valor es de $ $1.454.440.489,53. Se detalla a continuación.

NOMBRE DEL MUNICIPIO	NUMERO DE SEDES EDUCATIVAS	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
AYAPEL	11	$ 62.343.419,26
BUENAVISTA	7	$ 38.011.409,13
CANALETE	2	$ 7.596.396,46
CERETÉ	16	$ 92.758.431,93
CHIMÁ	7	$ 38.011.409,13
CHINÚ	10	$ 56.260.416,73
CIÉNAGA DE ORO	14	$ 80.592.426,86
COTORRA	8	$ 44.094.411,66
LA APARTADA	5	$ 25.845.404,06
LOS CÓRDOBAS	1	$ 1.513.393,93
MOMIL	3	$ 13.679.399,00
MONTELÍBANO	16	$ 92.758.431,93
MOÑITOS	2	$ 7.596.396,46
PLANETA RICA	16	$ 92.758.431,93
PUEBLO NUEVO	7	$ 38.011.409,13
PUERTO ESCONDIDO	3	$ 13.679.399,00
PUERTO LIBERTADOR	5	$ 25.845.404,06

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

PURÍSIMA	6	$ 31.928.406,60
SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	11	$ 62.343.419,26
SAN ANTERO	3	$ 13.679.399,00
SAN BERNARDO DEL VIENTO	9	$ 50.177.414,20
SAN CARLOS	4	$ 19.762.401,53
SAN JOSÉ DE URÉ	1	$ 1.513.393,93
SAN PELAYO	15	$ 86.675.429,40
TIERRALTA	13	$ 74.509.424,33
TUCHÍN	3	$ 13.679.399,00
VALENCIA	6	$ 31.928.406,60
	SUBTOTAL	**$1.117.553.084,40**
	IVA	**$212.335086,04**
	VALOR TOTAL	**$1.329.888.170,44**

NOTA: Se informa adicionalmente que el contrato SE-SAS-001-2024, no ejecutara actividades en los municipios de Lorica, Sahagún y Montería.

Cordialmente,

Firma_____
RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S.
ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA
Representante Legal

<< Volver

Unidad Informática de Legislación

Area del Derecho
Tributario
Banco de Datos
Procedimiento Tributario
Artículo **17**
Título **Tarifa.**

LEY 1819 DE 2016

Consultar Documento Jurídico

▼Texto

ARTÍCULO 17. Modifíquese el artículo **383** del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

Artículo 383. *Tarifa.* La retención en la fuente aplicable a los pagos gravables efectuados por las personas naturales o jurídicas, las sociedades de hecho, las comunidades organizadas y las sucesiones ilíquidas, originados en la relación laboral, o legal y reglamentaria, y los pagos recibidos por concepto de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riesgos laborales de conformidad con lo establecido en el artículo **206** de este Estatuto, será la que resulte de aplicar a dichos pagos la siguiente tabla de retención en la fuente:

Rangos en UVT		Tarifa marginal	Impuesto	
Desde				Hasta
>0	95	0	0	
>95	150	19%	Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 95 UVT)*19%	
>150	360	28%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 150 UVT)*28% más 10 UVT	
>360	En adelante	33%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 360 UVT)*33% más 69 UVT	

PARÁGRAFO 1o. Para efectos de la aplicación del Procedimiento 2 a que se refiere el artículo **386** de este Estatuto, el valor del impuesto en UVT determinado de conformidad con la tabla incluida en este artículo, se divide por el ingreso laboral total gravado convertido a UVT, con lo cual se obtiene la tarifa de retención aplicable al ingreso mensual.

PARÁGRAFO 2o. La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

La retención a la que se refiere este parágrafo se hará por "pagos mensualizados". Para ello se tomará el monto total del valor del contrato menos los respectivos aportes obligatorios a salud y pensiones, y se dividirá por el número de meses de vigencia del mismo. Ese valor mensual corresponde a la base de retención en la fuente que debe ubicarse en la tabla. En el caso en el cual los pagos correspondientes al contrato no sean efectuados mensualmente, el pagador deberá efectuar la retención en la fuente de acuerdo con el cálculo mencionado en este parágrafo, independientemente de la periodicidad pactada para los pagos del contrato; cuando realice el pago deberá retener el equivalente a la suma total de la retención mensualizada.

PARÁGRAFO 3o. Las personas naturales podrán solicitar la aplicación de una tarifa de retención en la fuente superior a la determinada de conformidad con el presente artículo, para la cual deberá indicarla por escrito al respectivo pagador. El incremento en la tarifa de retención en la fuente será aplicable a partir del mes siguiente a la presentación de la solicitud.

PARÁGRAFO 4o. La retención en la fuente de que trata el presente artículo no será aplicable a los pagos recibidos por concepto de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riesgos laborales que correspondan a rentas exentas, en los términos del artículo **206** de este Estatuto.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. La retención en la fuente de que trata el presente artículo se aplicará a partir del 1o de marzo de 2017; en el entre tanto se aplicará el sistema de retención aplicable antes de la entrada en vigencia de esta norma.

▼Concordancias Legales

▼Documentos que Afecta
MODIFICO ESTATUTO TRIBUTARIO DECRETO 0624 DE 1989 ART. 383

▼Documentos que lo afectan

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

RIOHACHA, LA GUAJIRA, 04/12/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **CONSORCIO DIAMANTE SAS** con **NIT 900.988.233-4** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS
Número 236000749291

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Gobernación de Córdoba	FORMATO	VERSIÓN: 01
	FICHA TÉCNICA DE EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	FECHA: 11-12-2009
	PROCESO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	PAGINA: 1 de 1

Evaluación [X] Fecha de evaluación: 13 de diciembre de 2024 **Reevaluación** [] Fecha de reevaluación

INFORMACIÓN DEL CONTRATO
Número y Fecha: No SE-SAS-001-2024 – 16 de julio 2024
Nombre del Proveedor o Contratista: RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S
"PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA"

Teniendo en cuenta la siguiente escala de medición califique: Excelente: 5 Bueno: 4 Regular: 3 Malo: 2

ASPECTOS A EVALUAR	CALIFICACIÓN
Cumplimiento del objeto del contrato	4,4
Calidad de las especificaciones del bien, obra o servicio.	4,8
Cumplimiento en los tiempos de entrega	4,6
Personal Idóneo	4,7
Atención a reclamaciones, solicitudes y/o sugerencias	4,5
PUNTAJE PROMEDIO:	**4.6**

OBSERVACIONES: Ninguna

DASNARIS GARAY TEJADA
Supervisor

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO SAS, identificada con NI-900661585 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2024-06	230201	800229739	PROTECCION	1	0	208.000	0	208.000
Período salud:	2024-07	EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	0	52.000	0	52.000
Planilla Nro.:	30219204 Tipo E	14-23	860011153	POSITIVA	1	0	6.800	0	6.800
Clase de aportante:	B	CCF30	892115006	CCF DE LA GUAJIRA	1	0	52.000	0	52.000
Fecha transacción:	2024-06-20	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco:	BANCOLOMBIA	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción:	718510654	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 318.800

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2024-07	230301	800224808	PORVENIR	2	0	346.700	0	346.700
Período salud:	2024-08	230201	800229739	PROTECCION	3	0	568.600	0	568.600
Planilla Nro.:	30615699 Tipo E	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	0	140.900	0	140.900
Clase de aportante:	B	ESSC24	900226715	EPS-S COOSALUD	1	0	41.600	0	41.600
Fecha transacción:	2024-08-03	EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	0	52.000	0	52.000
Banco:	1507	CCFC55	901543211	EPS CAJACOPI	1	0	45.100	0	45.100
Transacción:	820974805	ESSC07	806008394	EPS-S MUTUAL - MOV	1	0	45.100	0	45.100
		14-23	860011153	POSITIVA	5	0	114.700	0	114.700
		CCF16	891080005	COMFACOR	4	0	124.000	0	124.000
		CCF30	892115006	CCF DE LA GUAJIRA	1	0	52.000	0	52.000
		PASENA	899999034	SENA	1	0	15.800	0	15.800
		PAICBF	899999239	ICBF	1	0	23.700	0	23.700
		PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 1.570.200

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2024-08	230201	800229739	PROTECCION	4	0	832.000	0	832.000
Período salud:	2024-09	230301	800224808	PORVENIR	2	0	416.000	0	416.000
Planilla Nro.:	31053919 Tipo E	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	0	162.500	0	162.500
Clase de aportante:	B	ESSC24	900226715	EPS-S COOSALUD	1	0	52.000	0	52.000
Fecha transacción:	2024-09-19	EPS005	800251440	SANITAS	1	0	162.500	0	162.500
Banco:	BANCOLOMBIA	EPS002	800130907	SALUD TOTAL	2	0	104.000	0	104.000
Transacción:	924418123	ESSC07	806008394	EPS-S MUTUAL - MOV	1	0	52.000	0	52.000
		14-23	860011153	POSITIVA	6	0	140.400	0	140.400
		CCF30	892115006	CCF DE LA GUAJIRA	1	0	52.000	0	52.000
		CCF16	891080005	COMFACOR	5	0	182.000	0	182.000
		PASENA	899999034	SENA	2	0	36.400	0	36.400
		PAICBF	899999239	ICBF	2	0	54.600	0	54.600
		PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 2.246.400

Se certifica que la empresa RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO SAS, identificada con NI-900661585 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2024-09	230301	800224808	PORVENIR	3	32	624.000	14.200	638.200
Período salud:	2024-10	230201	800229739	PROTECCION	4	32	832.000	19.000	851.000
Planilla Nro.:	31327910 Tipo E	EPS048	806008394	EPS-S MUTUAL SER	1	32	52.000	1.200	53.200
Clase de aportante:	B	EPS005	800251440	SANITAS	1	32	52.000	1.200	53.200
Fecha transacción:	2024-11-21	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	32	52.000	1.200	53.200
Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ESSC07	806008394	EPS-S MUTUAL - MOV	1	32	52.000	1.200	53.200
Transacción:	1067618030	EPS002	800130907	SALUD TOTAL	2	32	104.000	2.400	106.400
		ESSC24	900226715	EPS-S COOSALUD	1	32	52.000	1.200	53.200
		14-23	860011153	POSITIVA	7	32	172.100	4.000	176.100
		CCF16	891080005	COMFACOR	6	32	218.400	5.000	223.400
		CCF30	892115006	CCF DE LA GUAJIRA	1	32	52.000	1.200	53.200
		PASENA	899999034	SENA	0	32	0	0	0
		PAICBF	899999239	ICBF	0	32	0	0	0
		PAESAP	899999054	ESAP	0	32	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	32	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 2.314.300

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2024-10	230201	800229739	PROTECCION	4	0	832.000	0	832.000
Período salud:	2024-11	230301	800224808	PORVENIR	3	0	624.000	0	624.000
Planilla Nro.:	31673565 Tipo E	EPS002	800130907	SALUD TOTAL	2	0	104.000	0	104.000
Clase de aportante:	B	EPS005	800251440	SANITAS	1	0	52.000	0	52.000
Fecha transacción:	2024-11-21	ESSC24	900226715	EPS-S COOSALUD	1	0	52.000	0	52.000
Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	EPS048	806008394	EPS-S MUTUAL SER	1	0	52.000	0	52.000
Transacción:	1067625076	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	0	52.000	0	52.000
		ESSC07	806008394	EPS-S MUTUAL - MOV	1	0	52.000	0	52.000
		14-23	860011153	POSITIVA	7	0	172.100	0	172.100
		CCF30	892115006	CCF DE LA GUAJIRA	1	0	52.000	0	52.000
		CCF16	891080005	COMFACOR	6	0	218.400	0	218.400
		PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
		PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
		PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 2.262.500

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2024-11	230201	800229739	PROTECCION	4	0	832.000	0	832.000
Período salud:	2024-12	230301	800224808	PORVENIR	3	0	624.000	0	624.000
Planilla Nro.:	31916391 Tipo E	EPS002	800130907	SALUD TOTAL	2	0	104.000	0	104.000
Clase de aportante:	B	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	0	52.000	0	52.000
Fecha transacción:	2024-12-12	EPS048	806008394	EPS-S MUTUAL SER	1	0	52.000	0	52.000
Banco:	BANCOLOMBIA	ESSC07	806008394	EPS-S MUTUAL - MOV	1	0	52.000	0	52.000
Transacción:	1122157333	ESSC24	900226715	EPS-S COOSALUD	1	0	52.000	0	52.000
		EPS005	800251440	SANITAS	1	0	52.000	0	52.000
		14-23	860011153	POSITIVA	7	0	172.100	0	172.100
		CCF30	892115006	CCF DE LA GUAJIRA	1	0	52.000	0	52.000
		CCF16	891080005	COMFACOR	6	0	218.400	0	218.400
						GRAN TOTAL			$ 2.262.500

Se certifica que la empresa RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO SAS, identificada con NI-900661585 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
					GRAN TOTAL			$ 2.262.500

PAGADO

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 1.098.614.257 de Bucaramanga,** en mi condición de Representante Legal de **RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS** identificada con **Nit.900.661.585-7**, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Montería a los (31) días del mes de enero de 2025

ELSA ISABEL BRITO CORDOBA
C.C. 1.098.614.257
Representante Legal


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 1.143.158.644
BOSSA MANSILLA
APELLIDOS
WENDY PAOLA
NOMBRES
Wendy Bossa Mansilla
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 18-NOV-1996
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
21-NOV-2014 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO
P-0300150-00998426-F-1143158644-20180418
0060879677A 1
9904033220



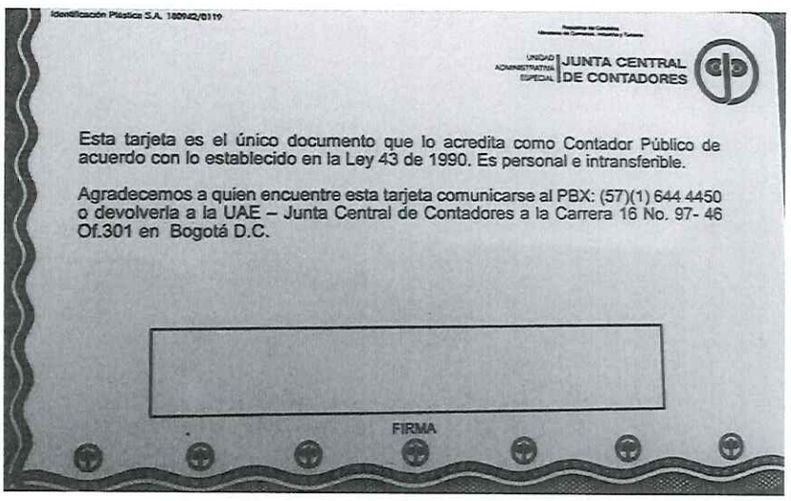
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

261766-T

WENDY PAOLA
BOSSA MANSILLA
C.C. 1143158644
RES. INSCRIPCION 1000 DEL 27/06/2019
CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

274718 291299



Identificación Plástica S.A. 180942/0119

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6B374BF7A101F849

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **WENDY PAOLA BOSSA MANSILLA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1143158644 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 261766-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Diciembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO:	No SE-SAS-001-2024
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CONTRATISTA:	**RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S,** identificada con Nit: 900661585-7 y representada legalmente por la señora ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA C.C. No. 1098614257 de Bucaramanga.
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA"
VALOR DEL CONTRATO	**DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS** ($2.685.432.968,00), incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS, CONFORME LA CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO.
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL:	CUATRO (4) MESES Y SIETE (7) DIAS (Tiempo ajustado a la prestación del servicio).
FECHA ACTA DE INICIO:	16 Julio 2024
FECHA DE TERMINACION:	7 de diciembre de 2024
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No:	106 del 6 de marzo de 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL No:	3106 del 9 de julio de 2024

En Montería, a los **TRECE (13)** días del mes de **DICIEMBRE** del año 2024 se reunió la doctora **JENNYS YECENIA YANCES PADILLA** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 50.929.464, en su calidad de Secretaria de Educación, código 020, grado 03, nombrada mediante decreto 00473 de 30 de agosto de 2024, y acta de posesión de fecha 02 de septiembre de 2024 y en ejercicio de las facultades delegadas conferidas para celebrar contratos mediante Decreto No. 00150 de 14 de febrero de 2024 actuando en nombre, y representación del **DEPARTAMENTO DE CORDOBA,** en calidad de CONTRATANTE. El Ingeniero **DASNARIS GARAY TEJEDA**, identificado con cedula N.º 85.465.982 Santa Marta, en calidad de supervisor del contrato y la señora **ELSA ISABEL BRITO CORDOBA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.614.257 de Bucaramanga, en su calidad de **Representante Legal de la empresa RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S, identificada con NIT 900.661.585 – 7,** en su calidad de CONTRATISTA. con el objeto de suscribir el ACTA FINAL Y DE LIQUIDACION DEL CONTRATO, de conformidad con lo establecido en la **CLAUSULA VIGESIMA — LIQUIDACIÓN**: El presente contrato se liquidará dentro de los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. PARAGRAFO: Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al DEPARTAMENTO.

DATOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 2.685.432.968,00
VALOR NO EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 425.362.588,07
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 2.260.070.379,93
SALDO A LIBERAR FAVOR DE LA GOBERNACIÓN:	$ 425.362.588,07

FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: **a) UN PAGO ANTICIPADO**, correspondiente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor del Contrato, una vez legalizado y perfeccionado el mismo y suscrita el acta de inicio, el cual se justifica ya que existe la necesidad de garantizar el reporte de datos por parte de las entidades territoriales al Ministerio de Educación Nacional, garantizando el acceso oportuno a la red a los estudiantes a beneficiar, como herramienta para alcanzar los objetivos de una educación con enfoque en el cierre de la brecha digital, el mantenimiento de la red de Datos existente, ampliación, dotación de puntos de red, instalación y configuración de bienes de cada sede educativa beneficiada y el desplazamiento del personal del operador a las 204 sedes de los Municipios no certificados, donde se realizará la entrega del servicio; **b) EL VALOR RESTANTE SE CANCELARÁ MEDIANTE ACTAS PARCIALES** de ejecución; para el pago se requiere presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente, previa verificación de la prestación del servicio de conectividad, entrega de cuenta de cobro o factura, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, certificado expedido por cada rector de institución educativa beneficiada donde se acredite la prestación del servicio, acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista, y demás documentos solicitados por tesorería. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para efectos del último pago deberá presentarse cuenta de cobro o factura, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el futuro contratista, certificado expedido por cada rector de institución educativa beneficiada donde se acredite la prestación del servicio, acta final de ejecución, acta de liquidación y demás documentos solicitados por tesorería, informe final de ejecución, la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina de asesora jurídica si a ello hubiere lugar.

RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Acta de ejecución nº	Fecha	Orden Pago Numero	Comp. Egreso. Nº	Valor Bruto a Pagar	Descuentos Realizados	Valor Total del Pago	Saldos por Pagar
Pago Anticipado	03/09/2024	9687	pagado	$ 805.629.890,40	$51.677.659,00	$ 753.952.231,40	$1.879.803.077,60
Pago Final	En trámite	En trámite	En trámite	$ 1.454.440.489,53	-	$ 1.454.440.489,53	$1.454.440.489,53

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$2.685.432.968,00
VALOR PAGADO A LA FECHA	$ 805.629.890,40
VALOR POR PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	$ 1.454.440.489,53
VALOR NO EJECUTADO	$ 425.362.588,07
SALDO A LIBERAR FAVOR DE LA GOBERNACIÓN:	$ 425.362.588,07
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	$ 0

Frente a este informe el contratista, manifiesta que: el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas, y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas.

INFORME DE EJECUCION

Las obligaciones del contratista fueron ejecutadas de la siguiente manera:

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

Continuación del acta de liquidación del contrato No. SE-SAS-001-2024

ITEM	OBLIGACION/ACTIVIDAD	% DE EJECUCION
1	Prestar el servicio de conectividad a internet con ancho de banda igual o superior a VEINTE (20) MB en 204 Sedes Educativas las 24 horas del día; la cuales fueron beneficiadas con la Estrategia Conectividad Escolar conforme a los lineamientos técnicos de la Estrategia Conectividad Escolar y Manual de identidad Visual del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con los documentos y anexos del proceso de selección	100%
2	Proveer de puntos de acceso wifi a las instituciones educativas beneficiadas, de acuerdo con los en los lineamientos técnicos de la Estrategia Conectividad Escolar y Manual de identidad Visual del Ministerio de Educación Nacional.	100%
3	Proveer los equipos, configuraciones, elementos y realizar las instalaciones que sean necesarias para la prestación adecuada del servicio de conectividad	100%
4	Suministrar a cada una de las sedes educativas atendidas una dirección I.P privada la cual no podrá ser modificada durante el término del contrato, salvo autorización previa del contratante.	100%
5	Facilitar la apertura de puertos lógicos que permitan al sistema de monitoreo del Ministerio de Educación Nacional verificar la calidad del canal ofrecido.	100%
6	Atender y solucionar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la recepción, todas las peticiones, quejas y reclamos que con relación a la prestación del servicio se presenten. - Mantener durante la vigencia del Contrato, las condiciones de calidad y niveles del servicio, establecidos en los lineamientos técnicos de la Estrategia Conectividad Escolar y Manual de identidad Visual del Ministerio de Educación Nacional	100%
7	Mantener control de contenidos del acceso a páginas pornográficas, de juegos en línea, portales peer to peer y demás de contenidos similares	100%
8	El Operador podrá utilizar redes propias y/o de terceros para la prestación de los servicios de Conectividad	100%
9	Cumplir con los lineamientos técnicos de la Estrategia Conectividad Escolar y Manual de identidad Visual del Ministerio de Educación Nacional	100%
10	Tomar las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que EL DEPARTAMENTO proporcione, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de la información que llegue a la órbita de conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto del contrato.	100%
11	Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, una vez se haya legalizado el mismo	100%
12	Prestar los servicios convenidos de acuerdo con las normas propias de la profesión o actividad, sin desconocer las normas y reglamentos de EL DEPARTAMENTO	100%
13	Guardar la reserva profesional y el respeto por la labor encomendada y respecto de toda la información, políticas, procedimientos u operaciones que sean dadas a conocer por EL DEPARTAMENTO, para el desarrollo del objeto del contrato	100%

ITEM	OBLIGACION/ACTIVIDAD	% DE EJECUCION
14	Presentar informes periódicos con cada una de las cuentas de cobro, de todas las actividades realizadas en cumplimientos del objeto del contrato, así como un informe final de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el supervisor. Para tal efecto EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de exigir a EL CONTRATISTA la ampliación de la información presentada por este y se supeditara cada uno de los pagos a su presentación	100%
15	Presentar informes mensuales de ejecución y avances del proyecto, donde se Presente Indicadores de Calidad del servicio, Porcentaje de ejecución de las obligaciones e indicadores de utilización de Datos.	100%
16	Trasladar en caso de ser necesario los servicios de conectividad de las sedes educativas beneficiadas por el proyecto Obligaciones de Hacer - Subasta 5G del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones MINTIC, DANE 223162000526 - I.E.SAN JOSÉ DEL QUEMADO, 223189000676 - ESC NVA EL TEMPLO, 223464000053 - ESC R. VARONES DE SABANETA, 223464000339 - SAN PEDRO CLAVER, 223555001109 - INST.EDUC.SERGIO MARTINEZ, 223675000777 - SAN RAFAEL DE GALAN, en caso de que durante la ejecución del contrato EL DEPARTAMENTO, reciba la comunicación por parte de MINTC donde se autorice la instalación de las mismas; para esto y sin ningún costo para la entidad EL CONTRATISTA deberá instalar todos los elementos requeridos (gabinetes, radios (si aplica), equipos de borde) otra sede(s) educativas definida por la Secretaria de Educación Departamental, manteniendo en esta(s) las condiciones de calidad de servicio descritas en los lineamientos técnicos de la Estrategia Conectividad Escolar y Manual de identidad Visual del Ministerio de Educación Nacional	100%
17	Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud, Riesgos laborales y pensiones.	100%
18	Atender con respeto y buen trato a los empleados, contratistas o usuarios que acudan a la dependencia u oficina donde preste sus servicios.	100%
19	Disponer de una Mesa de Ayuda que incluirá una línea telefónica de servicio técnico exclusiva para el proyecto que garantice el trámite de cualquier petición de los usuarios y se encargue de resolver las observaciones que para el efecto sean manifestadas por el Supervisor e igualmente preste los servicios cuando así sean necesarios de Soporte Técnico en sitio a cada una de las Instituciones /Sedes Educativas Beneficiadas	100%
20	El Contratista debe contar con un software de gestión para las consultas que realice la Interventoría/Supervisión sobre los tickets. Esta herramienta debe permitir como mínimo, la realización de filtros y reportes por número de ticket, fecha, departamento, municipio, nombre de la institución, códigos DANE, tipo de incidencia, estado del ticket, prioridad y responsable. El Contratista proporcionará un usuario de consulta a la Entidad Territorial.	100%
21	el Contratista debe proveer en cada una de las sedes educativas un equipo de borde que cumpla como mínimo con el protocolo SNMP V2 y que posea los protocolos estándar o Propietarios que permitan hacer el monitoreo de los servicios Ofrecidos	100%

ITEM	OBLIGACION/ACTIVIDAD	% DE EJECUCION
22	El Contratista debe garantizar un sistema de alerta automatizada para controlar el funcionamiento continuo del servicio de conectividad, dicho sistema debe permitir conocer en tiempo real el estado de operación de cada canal de comunicaciones para la gestión y monitoreo	100%
23	El Contratista entregará al Contratante el usuario, contraseña y dirección web, para tener acceso a la herramienta de monitoreo de los canales instalados, con perfil único de consulta.	100%
24	Garantizar el cumplimiento a cabalidad de los lineamientos técnicos de la Estrategia Conectividad Escolar y Manual de identidad Visual del Ministerio de Educación Nacional	100%
25	Las demás obligaciones que sean necesaria para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de conformidad con los Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad. Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual	100%

MULTAS

No se generó ninguna multa.

CONSTANCIAS

a. Que el contratista en cada cuenta de cobro presentada y para cada pago recibido, cumplió a cabalidad sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral. Según consta en las certificaciones expedidas por el Revisor Fiscal de la **RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S**. y como se puede evidenciar en las Planillas del contratista adjuntadas.

FECHA	No de Planilla	Valor
JUNIO	30219204	$ 318.800
JULIO	30615699	$ 1.478.700
AGOSTO	31053919	$ 2.246.400
SEPTIEMBRE	31327910	$ 2.314.300
OCTUBRE	31673565	$ 2.262.500
NOVIEMBRE	31916391	$ 2.262.500

b. Que revisada la información el contratista aportó documentación requerida para realizarle los pagos correspondientes:

- Acta final de ejecución el día 13 de diciembre de 2024 correspondiente al saldo pendiente de ejecución.
- Informe parcial de ejecución de la etapa de instalación, comprendido entre el 16 julio y el 30 de julio 2024.
- Certificación del Supervisor firmada el 13 de diciembre de 2024
- Factura FER88
- Informe de Actividades en el período del 16 de julio al 7 de diciembre 2024.

c. Que, según informe final del contratista y el visto bueno del supervisor, el contratista cumplió al 100% con el objeto y las obligaciones establecidas en el contrato, toda vez que por viabilidad técnica se logró realizar instalación y prestar servicio en 204 sedes focalizadas dentro del término de ejecución del contrato;

d. Que, conforme a lo anteriormente expuesto, y no habiendo divergencias o diferencias que conciliar o acordar, los contratistas acuerdan liquidar el contrato descrito.

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

e. Que, conforme a la certificación emitida por la supervisión del contrato, se dio lugar a descontar de acuerdo con la efectiva prestación del servicio de conectividad, se deja constancia que el valor a descontar fue de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($425.362.588,07);** los cuales quedan como saldo a favor de la Secretaría de Educación Departamental.

f. Que como quiera que aún quede pendiente a favor del contratista el pago final por valor de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.454.440.489,53),** la presente acta de liquidación queda perfeccionada una vez el departamento haya girado el valor correspondiente al saldo pendiente.

g. El contratista **RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S** Se compromete a no elevar ninguna reclamación posterior contra la Gobernación de Córdoba — Secretaría de Educación, por todo lo relacionado en la presente acta de ejecución final.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por ejecutado y liquidado el contrato No SE-SAS-001-2024, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA". Por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($2.260.070.379,93).**

Se deja constancia que el acta de liquidación se suscribe dentro del término legal para el efecto y la firman los que en ella intervienen.

Se firma el presente documento a los 13 días del mes de diciembre en Montería,

JENNYS YECENIA YANCES PADILLA
Secretaria de Educación Departamental
EL CONTRATANTE

ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA
Representante Legal. RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS
EL CONTRATISTA

DASNARIS GARAY TEJEDA
Supervisor del contrato

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No SE-SAS-001-2024

CERTIFICA:

Que la empresa RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S, identificada con Nit: 900661585-7, cumplió a cabalidad con las funciones y actividades la prestación del servicio de conectividad en las 204 sedes educativas beneficiadas durante el periodo comprendido entre el 16 de julio al 7 de diciembre de 2024. De acuerdo con el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. SE-SAS-001-2024**, cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA"**

Para constancia se firma en Montería, a los 13 días del mes de diciembre de 2024.

DASNARIS GARAY TEJADA
SUPERVISOR

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No SE-SAS-001-2024

CERTIFICA:

Que la empresa RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S, identificada con Nit: 900661585-7, cumplió al 100% con las funciones y actividades de la prestación del servicio de conectividad en las 204 sedes educativas beneficiadas durante el periodo comprendido entre el 16 de julio al 7 de diciembre de 2024. De acuerdo con el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. SE-SAS-001-2024**, cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA"**

Para constancia se firma en Montería, a los 13 días del mes de diciembre de 2024.

DASNARIS GARAY TEJADA
SUPERVISOR

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

ACTA FINAL DE EJECUCIÓN
(16 de julio hasta 7 de diciembre de 2024)

CONTRATO:	No SE-SAS-001-2024
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CONTRATISTA:	**RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S.,** identificada con Nit: 900661585-7 y representada legalmente por la señora ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA C.C. No. 1098614257 de Bucaramanga.
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA"
VALOR DEL CONTRATO	**DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($2.685.432.968,00),** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS, CONFORME LA CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO.
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL:	CUATRO (4) MESES Y SIETE (7) DIAS (Tiempo ajustado a la prestación del servicio).
FECHA ACTA DE INICIO:	16 Julio 2024
PERIODO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE ACTA	16 de julio hasta 7 de diciembre de 2024
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No:	106 del 6 de marzo de 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL No:	3106 del 9 de julio de 2024
VALOR A PAGAR:	**$ 1.454.440.489,53. Correspondiente al Pago final**

En Montería, a los **trece (13)** días del mes de **DICIEMBRE** del año 2024 se reunió El Doctor El Ingeniero **DASNARIS GARAY TEJEDA**, identificado con cedula N.° 85.465.982 Santa Marta, en calidad de supervisor del contrato y **ELSA ISABEL BRITO CORDOBA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1098614257 de Bucaramanga, en su calidad de **Representante Legal de la empresa RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S., identificada con NIT 900.661.585 – 7,** en su calidad de Contratista.; con el propósito de verificar y certificar el cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato durante el periodo comprendido entre **16 de julio hasta 7 de diciembre de 2024**, por lo que una vez revisadas y verificadas la real ejecución de las actividades relacionadas en el informe presentado por el contratista al día se certifica que efectivamente el contratista cumplió con todas y cada una de las obligaciones impartidas y por lo tanto es procedente el pago correspondiente a la presente acta.

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

DATOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 2.685.432.968,00
VALOR NO EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 425.362.588,07
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 2.260.070.379,93
SALDO A LIBERAR FAVOR DE LA GOBERNACIÓN:	$ 425.362.588,07

FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: **a) UN PAGO ANTICIPADO**, correspondiente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor del Contrato, una vez legalizado y perfeccionado el mismo y suscrita el acta de inicio, el cual se justifica ya que existe la necesidad de garantizar el reporte de datos por parte de las entidades territoriales al Ministerio de Educación Nacional, garantizando el acceso oportuno a la red a los estudiantes a beneficiar, como herramienta para alcanzar los objetivos de una educación con enfoque en el cierre de la brecha digital, el mantenimiento de la red de Datos existente, ampliación, dotación de puntos de red, instalación y configuración de bienes de cada sede educativa beneficiada y el desplazamiento del personal del operador a las 204 sedes de los Municipios no certificados, donde se realizará la entrega del servicio; **b) EL VALOR RESTANTE SE CANCELARÁ MEDIANTE ACTAS PARCIALES** de ejecución; para el pago se requiere presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente, previa verificación de la prestación del servicio de conectividad, entrega de cuenta de cobro o factura, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, certificado expedido por cada rector de institución educativa beneficiada donde se acredite la prestación del servicio, acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista, y demás documentos solicitados por tesorería. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para efectos del último pago deberá presentarse cuenta de cobro o factura, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el futuro contratista, certificado expedido por cada rector de institución educativa beneficiada donde se acredite la prestación del servicio, acta final de ejecución, acta de liquidación y demás documentos solicitados por tesorería, informe final de ejecución, la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina de asesora jurídica si a ello hubiere lugar.

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

Continuación del acta final de ejecución del contrato No. SE-SAS-001-2024

RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Acta de ejecución n°	Fecha	Orden Pago Numero	Comp. Egreso. N°	Valor Bruto a Pagar	Descuentos Realizados	Valor Total del Pago	Saldos por Pagar
Pago Anticipado	03/09/2024	9687	pagado	$ 805.629.890,40	$51.677.659,00	$ 753.952.231,40	$1.879.803.077,60
Pago Final	En trámite	En trámite	En trámite	$ 1.454.440.489,53	-	$ 1.454.440.489,53	$1.454.440.489,53

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$2.685.432.968,00
VALOR PAGADO A LA FECHA	$ 805.629.890,40
VALOR POR PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	$ 1.454.440.489,53
VALOR NO EJECUTADO	$ 425.362.588,07
SALDO A LIBERAR FAVOR DE LA GOBERNACIÓN:	$ 425.362.588,07
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	$ 0

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a los ***13 días*** del mes de diciembre del año 2024

ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA
Representante Legal. RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS
EL CONTRATISTA

DASNARIS GARAY TEJEDA
Supervisor del contrato

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO:CO-P1-F1
	INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN	FECHA: 28/01/2022
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	PÁGINA: 1 de 1

1. DATOS DEL INFORME

INFORME No.	FINAL	PERIODO A EVALUAR	Periodo de ejecución comprendido entre el 16 de Julio del 2024 al 7 de Diciembre de 2024

CLASE (marcar con una x)		NÚMERO DEL CONTRATO U ORDEN CONTRACTUAL			FECHA DEL CONTRATO
CONTRATO	X	No SE-SAS-001-2024			16/07/2024
ORDEN CONTRACTUAL		No. CDP:	106 del 6 de marzo de 2024	No. RP:	3106 del 9 de julio de 2024

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

NOMBRE CONTRATISTA:	RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S				
NIT / CEDULA DE CIUDADANIA:	900661585-7				
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA				
FECHA ACTA DE INICIO:	16/07/2024				
FECHA DE TERMINACIÓN:	7 de diciembre de 2024				
DURACIÓN:	Hasta el SIETE (7) de diciembre de 2024, fecha de la finalización institucional del año lectivo 2024 (CALENDARIO ACADÉMICO del año 2024) de conformidad al calendario "A" RESOLUCIÓN 00306 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2023, con sus respectivos ajustes si hubiere lugar.				
TIEMPO DE PRORROGA O MODIFICATORIO (SI APLICA)	NO APLICA				
TIEMPO FINAL DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES Y SIETE (7) DIAS				
AVANCE EN TIEMPO:	100,00%				
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$2.685.432.968,00,				
VALOR NO EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 549.914.906,96				
VALOR FINAL EJECUTADO:	$ 2.135.518.061,04				
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y UN CON CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($2135518061,04).				
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	SPG	X	CONVENIOS		RECURSOS PROPIOS
	OTRO (Especifique)				
OBSERVACIONES:					

3. ASPECTO LEGAL

GARANTÍAS:	POLIZA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL		
VALOR ASEGURADO:	$ 1.611.259.780,80	VIGENCIA:	09/07/2024 - 9/07/2025
ASEGURADORA:	Aseguradora Solidaria de Colombia	NÚMERO DE PÓLIZA:	540-47-994000031104
GARANTÍAS:	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
VALOR ASEGURADO:	390,000,000.00	VIGENCIA:	09/07/2024 - 09/01/2025
ASEGURADORA:	Aseguradora Solidaria de Colombia	NÚMERO DE PÓLIZA:	540-74-994000006571

CLASES DE GARANTÍAS	%	CUANTÍA	DURACIÓN	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	10%	268,543,296.80	09/07/2024	09/07/2025
MANEJO Y BUENA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	30%	$ 805.629.890,40	09/07/2024	09/07/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL EMPLEADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	30%	268,543,296.80	09/07/2024	09/01/2028
ESTABILIDAD DE LA OBRA.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL (PREDIOS, OPERACIONES Y LABORES)	5%	390,000,000.00	09/07/2024	09/01/2025
CALIDAD DEL SERVICIO.	10%	268,543,296.80	09/07/2024	09/07/2025
CALIDAD DE LOS BIENES.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS REQUERIDOS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

NOTA: En caso de requerir licencias o permisos para ejecutar las actividades contractuales, se deben relacionar y validar su cumplimiento

OBSERVACIONES: No hay observaciones

ESTAMPILLAS Y TRIBUTOS DEPARTAMENTALES — ESTADO PAGO (DILIGENCIAR EL ESTADO DE PAGO DE LOS TRIBUTOS, EN CASO DE HABER PAGADO EL 100% MARQUE PAGO TOTAL, EN CASO DE PAGO PARCIAL, DILIGENCIE LA INFORMACIÓN "ACUERDO DE PAGO")

DESCRIPCIÓN DEL TRIBUTO	%	CUANTIA	PAGO TOTAL	PAGO PARCIAL	ACUERDO DE PAGO			
					No. Acuerdo	Fecha Acordada	No Cuota pagada periodo	Estado a la fecha del informe
Estampilla Pro Cultura	0,5%	1		$ 6.605.112,00	2024000014		1	se anexa pago Inicial por valor de $4.031.150 y Cuota N° 1 por valor $2.573.962
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	3,0%	1		$ 39.633.681,00	2024000013		1	se anexa pago Inicial por valor de $24.186.900 y Cuota N° 1 por valor de $15.446.781
Estampilla Pro Universidad	2,0%	1		$ 24.536.248,00	2024000011		1	se anexa pago Inicial por valor de $16.124.598 y Cuota N°1 por valor $8.413.650

Estampilla Pro Desarrollo Departamental	**2,0%**	**1**		$ 26.422.451,00	2024000015		1	se anexa pago Inicial por valor de $16.124.598 y Cuota N° 1 por valor $10.297.853
Estampilla Pro Deporte	**2,5%**	**1**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**

NOTA: El porcentaje de las estampillas están de acuerdo a la ordenanza 034 de 2020. en caso de alguna modificación, el supervisor debe actualizar esta información en el formato.

4. CUMPLIMIENTO		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:		
Obligaciones Especificas:		
OBLIGACIÓN No. 1: Prestar el servicio de conectividad a internet con ancho de banda igual o superior a VEINTE (20) MB en 204 Sedes Educativas las 24 horas del día; la cuales fueron beneficiadas con la Estrategia Conectividad Escolar conforme a en los lineamientos técnicos de la Estrategia Conectividad Escolar y Manual de identidad Visual del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con los documentos y anexos del proceso de selección	**% CUMPLIMIENTO**	**79,50%**
ACTIVIDADES	**MOSTRÓ EVIDENCIAS**	
	SI	**NO**
Como respaldo a este cumplimiento, al momento de realizar la instalación en cada una de las sedes educativas beneficiadas con el proyecto de conectividad escolar 2024, se realizaron test de velocidad, demostrando la velocidad contratada, además, se incluye un archivo fotográfico que documenta el proceso de entrega del servicio, evidenciando la instalación y activación de la conectividad en las sedes beneficiadas.	X	
OBSERVACIONES: No hay observaciones		
OBLIGACIÓN No. 2:Proveer de puntos de acceso wifi a las instituciones educativas beneficiadas, de acuerdo a los en los lineamientos técnicos de la Estrategia Conectividad Escolar y Manual de identidad Visual del Ministerio de Educación Nacional	**% CUMPLIMIENTO**	**100%**
ACTIVIDADES	**MOSTRÓ EVIDENCIAS**	
	SI	**NO**
se realizó la instalación de equipos router en cada una de las sedes beneficiadas por el proyecto de conectividad escolar para la vigencia 2024.El proceso de instalación incluyó la configuración de cada router Wi-Fi, asegurando que la señal de Internet llegara a toda la sala de informática de la sede beneficiada, optimizando la cobertura y la velocidad de la red	X	
OBSERVACIONES: No hay observaciones		
OBLIGACIÓN No. 3: Proveer los equipos, configuraciones, elementos y realizar las instalaciones que sean necesarias para la prestación adecuada del servicio de conectividad	**% CUMPLIMIENTO**	**79,50%**
ACTIVIDADES	**MOSTRÓ EVIDENCIAS**	
	SI	**NO**
se llevó a cabo la instalación del servicio de conectividad en las 204 sedes educativas beneficiadas por el proyecto. Este proceso incluyó la instalación de los equipos y elementos necesarios, como routers, cables, y dispositivos adicionales, para asegurar que cada sede tuviera acceso a Internet de alta calidad. La instalación fue realizada de acuerdo con las especificaciones y requerimientos establecidos en el contrato, con el objetivo de proporcionar un servicio de conectividad eficiente y confiable para todas las sedes.	X	
OBSERVACIONES: No hay observaciones		
OBLIGACIÓN No. 4: Suministrar a cada una de las sedes educativas atendidas una dirección I.P privada la cual no podrá ser modificada durante el término del contrato, salvo autorización previa del contratante.	**% CUMPLIMIENTO**	**100%**
ACTIVIDADES	**MOSTRÓ EVIDENCIAS**	
	SI	**NO**
En cumplimiento de esta obligación, se diseñó y configuró un esquema de red robusto que incluye la creación de un rango de direcciones IP privadas de clase C. Este rango de IPs permitió un control y monitoreo eficientes de cada uno de los equipos UM (Última Milla) en el usuario final, lo que facilitó una gestión integral de la red	X	
OBSERVACIONES: No hay observaciones		
OBLIGACIÓN No. 5: Facilitar la apertura de puertos lógicos que permitan al sistema de monitoreo del Ministerio de Educación Nacional verificar la calidad del canal ofrecido	**% CUMPLIMIENTO**	**100%**
ACTIVIDADES	**MOSTRÓ EVIDENCIAS**	
	SI	**NO**
El puerto lógico se habilitó en la interfaz correspondiente del router. Esta configuración permite el flujo bidireccional de datos, facilitando tanto el ingreso como la salida de información a través del puerto.	X	
OBSERVACIONES: No hay observaciones		
OBLIGACIÓN No.6: Atender y solucionar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la recepción, todas las peticiones, quejas y reclamos que con relación a la prestación del servicio se presenten. - Mantener durante la vigencia del Contrato, las condiciones de calidad y niveles del servicio, establecidos en los lineamientos técnicos de la Estrategia Conectividad Escolar y Manual de identidad Visual del Ministerio de Educación Nacional.	**% CUMPLIMIENTO**	**79,50%**
ACTIVIDADES	**MOSTRÓ EVIDENCIAS**	
	SI	**NO**
• Se implementó el sistema de administración y monitoreo "THE DUDE" conforme a los lineamientos técnicos 202 del programa de conectividad escolar,Este sistema gestiona servicios PING, FTP y HTTP, proporcionando una base sólida para la supervisión constante.	X	
OBSERVACIONES: No hay observaciones		
OBLIGACIÓN No. 7:Mantener control de contenidos del acceso a páginas pornográficas, de juegos en linea, portales peer to peer y demás de contenidos similares.	**% CUMPLIMIENTO**	**100%**
ACTIVIDADES	**MOSTRÓ EVIDENCIAS**	
	SI	**NO**
Para el cumplimiento de esta obligación y para mantener el control sobre el acceso a páginas pornográficas,		

juegos en línea, portales peer-to-peer y otros contenidos similares, se implementaron políticas y tecnologías de seguridad en la red.Filtrado de contenidos, listas de acceso, reglas de firewall y antispam	X	
OBSERVACIONES: No hay observaciones		
OBLIGACIÓN No. 8: El Operador podrá utilizar redes propias y/o de terceros para la prestación de los servicios de Conectividad	% CUMPLIMIENTO	100%
ACTIVIDADES	MOSTRÓ EVIDENCIAS SI	NO
se realizo la puesta en marcha de una extensa ren en todo el departamento, logrando cobertura en todos los municipios del departamento de cordoba, atravez de medios de transporte en fibra optica y conexión inalambrica	X	
OBSERVACIONES: No hay observaciones		
OBLIGACIÓN No. 9: Cumplir con los lineamientos técnicos de la Estrategia Conectividad Escolar y Manual de identidad Visual del Ministerio de Educación Nacional	% CUMPLIMIENTO	100%
ACTIVIDADES	MOSTRÓ EVIDENCIAS SI	NO
En cumplimiento de esta obligación, durante la instalación del servicio de conectividad en las sedes educativas beneficiadas, se entregaron los manuales de identidad visual del Ministerio de Educación Nacional.	X	
OBSERVACIONES: No hay observaciones		
OBLIGACIÓN No. 10: Tomar las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que EL DEPARTAMENTO proporcione, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de la información que llegue a la órbita de conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto del contrato	% CUMPLIMIENTO	100%
ACTIVIDADES	MOSTRÓ EVIDENCIAS SI	NO
Para garantizar el cumplimiento de esta obligación, se elaboró y distribuyó una circular interna que establece los lineamientos claros y detallados para el manejo adecuado de la información asociada al proyecto de conectividad bajo el Contrato de Conectividad de Internet No. SE-SAS-001-2024. Esta circular tuvo como objetivo principal asegurar que toda la información tratada en el marco del proyecto fuera gestionada de manera confidencial, responsable y conforme a las normativas aplicables.	X	
OBSERVACIONES: No hay observaciones		
OBLIGACIÓN No. 11:Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, una vez se haya legalizado el mismo	% CUMPLIMIENTO	100%
ACTIVIDADES	MOSTRÓ EVIDENCIAS SI	NO
Desde la legalización del contrato y la firma del acta de inicio, se establecieron las rutas necesarias para la ejecución eficiente y oportuna del contrato de conectividad. Se diseñó un cronograma detallado para cumplir con las tareas asignadas y se ajustó a los tiempos estipulados.	X	
OBSERVACIONES: No hay observaciones		
OBLIGACIÓN No. 12:Prestar los servicios convenidos de acuerdo con las normas propias de la profesión o actividad, sin desconocer las normas y reglamentos de EL DEPARTAMENTO	% CUMPLIMIENTO	100%
ACTIVIDADES	MOSTRÓ EVIDENCIAS SI	NO
Como ejecutores del Contrato de Conectividad de Internet No. SE-SAS-001-2024; aceptamos los términos del contrato, y nos hemos comprometido a cumplir con las obligaciones establecidas con relación a la ejecución de los servicios contratados	X	
OBSERVACIONES: No hay observaciones		
OBLIGACIÓN No. 13: Guardar la reserva profesional y el respeto por la labor encomendada y respecto de toda la información, politicas, procedimientos u operaciones que sean dadas a conocer por EL DEPARTAMENTO, para el desarrollo del objeto del contrato	% CUMPLIMIENTO	100%
ACTIVIDADES	MOSTRÓ EVIDENCIAS SI	NO
Hemos cumplido con total responsabilidad y profesionalismo en la ejecución del contrato, garantizando la correcta instalación del servicio de conectividad en las 204 sedes educativas beneficiadas en el Departamento de Córdoba	x	
OBSERVACIONES: No hay observaciones		
OBLIGACIÓN No. 14: Presentar informes periódicos con cada una de las cuentas de cobro, de todas las actividades realizadas en cumplimientos del objeto del contrato, así como un informe final de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el supervisor. Para tal efecto EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de exigir a EL CONTRATISTA la ampliación de la información presentada por este y se supeditara cada uno de los pagos a su presentación	% CUMPLIMIENTO	100%
ACTIVIDADES	MOSTRÓ EVIDENCIAS SI	NO
Como parte del cumplimiento del contrato, se presenta el informe final detallado, mes a mes, en el que se da cuenta de la ejecución de todas las actividades relacionadas con el objeto del contrato. Este informe incluye un desglose exhaustivo de cada una de las obligaciones adquiridas, así como los informes de instalación, los cuales están respaldados por un completo archivo fotográfico y las actas firmadas por cada uno de los rectores de las sedes educativas	X	
OBSERVACIONES: No hay observaciones		
OBLIGACIÓN No. 15: Presentar informes mensuales de ejecución y avance del proyecto, donde se presente indicadores de calidad del servicio, porcentaje de ejecución de las obligaciones e indicadores de utilización del canal de datos.	% CUMPLIMIENTO	100%
ACTIVIDADES	MOSTRÓ EVIDENCIAS SI	NO
En cumplimiento de esta obligación contractual, se presenta el informe de indicadores de calidad del servicio, el cual detalla de manera precisa los parámetros clave que evidencian el desempeño del servicio de conectividad en	x	

cual detalla de manera precisa los parametros clave que evidencian el desempeño del servicio de conectividad en cada una de las sedes educativas	X	
OBSERVACIONES: No hay observaciones		
OBLIGACIÓN No. 16:Trasladar en caso de ser necesario los servicios de conectividad de las sedes educativas beneficiadas por el proyecto Obligaciones de Hacer - Subasta 5G del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones MINTIC, DANE 223162000526 - I.E.SAN JOSÉ DEL QUEMADO, 223189000676 - ESC NVA EL TEMPLO, 223464000053 - ESC R. VARONES DE SABANETA, 223464000339 - SAN PEDRO CLAVER, 223555001109 - INST.EDUC.SERGIO MARTINEZ, 223675000777 - SAN RAFAEL DE GALAN, en caso de que durante la ejecución del contrato EL DEPARTAMENTO, reciba la comunicación por parte de MINTC donde se autorice la instalación de las mismas; para esto y sin ningún costo para la entidad EL CONTRATISTA deberá instalar todos los elementos requeridos (gabinetes, radios (si aplica), equipos de borde) otra sede(s) educativas definida por la Secretaria de Educación Departamental, manteniendo en esta(s) las condiciones de calidad de servicio descritas en los lineamientos técnicos de la Estrategia Conectividad Escolar y Manual de identidad Visual del Ministerio de Educación Nacional.	% CUMPLIMIENTO	100%
ACTIVIDADES	MOSTRÓ EVIDENCIAS SI	MOSTRÓ EVIDENCIAS NO
se realizo el cambio de las sedes de manera exitosa, se detallan las sedes nuevas que fueron beneficiadas: MUNICIPIO \| DANE \| SEDES BENEFICIADAS \| ZONA AYAPEL \| 123079000111 \| MARCO FIDEL SUAREZ \| URBANA CHINÚ \| 123189000019 \| CENT EDU FEMENINO MARIA AUXILIADORA \| URBANA PUEBLO NUEVO \| 123570000068 \| BETULIA \| RURAL PUEBLO NUEVO \| 123570000076 \| EL TESORO \| RURAL SAN PELAYO \| 223686000728 \| SAN FRANCISCO DE ASIS \| RURAL SAN PELAYO \| 223686001066 \| VARITAL \| RURAL	X	
OBSERVACIONES: No hay observaciones		
OBLIGACIÓN No. 17: Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud, Riesgos laborales y pensiones.	% CUMPLIMIENTO	100%
ACTIVIDADES	MOSTRÓ EVIDENCIAS SI	MOSTRÓ EVIDENCIAS NO
Se procedió con la realización de los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral, conforme a lo establecido por la Ley 100 de 1993. Estos pagos incluyen las contribuciones a pensiones, salud y riesgos laborales, cumpliendo con la obligación legal de asegurar los derechos de los empleados y contratistas involucrados en la ejecución del proyecto. De esta manera, se garantizó el cumplimiento de las normativas laborales vigentes, contribuyendo al bienestar social y protegiendo a los trabajadores bajo el marco legal establecido. Se anexa planillas de pagos correspondientes a los meses del mes de Julio al mes de diciembre de 2024	X	
OBSERVACIONES: No hay observaciones		
OBLIGACIÓN No. 18: Atender con respeto y buen trato a los empleados, contratistas o usuarios que acudan a la dependencia u oficina donde preste sus servicios	% CUMPLIMIENTO	100%
ACTIVIDADES	MOSTRÓ EVIDENCIAS SI	MOSTRÓ EVIDENCIAS NO
El contratista atendio con respeto y buen trato a los empleados, contratistas y usuarios	X	
OBSERVACIONES: No hay observaciones		
OBLIGACIÓN No. 19 : Disponer de una Mesa de Ayuda que incluirá una línea telefónica de servicio técnico exclusiva para el proyecto que garantice el trámite de cualquier petición de los usuarios y se encargue de resolver las observaciones que para el efecto sean manifestadas por el Supervisor e igualmente preste los servicios cuando así sean necesarios de Soporte Técnico en sitio a cada una de las Instituciones /Sedes Educativas Beneficiadas	% CUMPLIMIENTO	100%
ACTIVIDADES	MOSTRÓ EVIDENCIAS SI	MOSTRÓ EVIDENCIAS NO
Desde la firma del acta de inicio y la instalación de las primeras sedes educativas, se habilitó el sistema de monitoreo WispHub como herramienta principal para la gestión de la Mesa de Ayuda. Este sistema nos permitió administrar de manera eficiente los tickets de soporte técnico, organizando detalladamente cada requerimiento ingresado. Los tickets podían ser generados a través de las líneas telefónicas activas, el enlace web compartido en la capacitación virtual realizada con los rectores de las sedes educativas, o por medio del personal encargado de la supervisión del proyecto. Además, se habilitó un correo electrónico exclusivo para recibir las peticiones y requerimientos generados a lo largo de la ejecución del proyecto, lo que garantizó una comunicación directa y ágil entre los usuarios y el equipo de soporte.	X	
OBSERVACIONES: No hay observaciones		
OBLIGACIÓN No. 20 : El Contratista debe contar con un software de gestión para las consultas que realice la Interventoria/Supervisión sobre los tickets. Esta herramienta debe permitir como mínimo, la realización de filtros y reportes por número de ticket, fecha, departamento, municipio, nombre de la institución, códigos DANE, tipo de incidencia, estado del ticket, prioridad y responsable. El Contratista proporcionarai un usuario de consulta a la Entidad Territorial.	% CUMPLIMIENTO	100%
ACTIVIDADES	MOSTRÓ EVIDENCIAS SI	MOSTRÓ EVIDENCIAS NO
Se llevó a cabo una capacitación virtual para el encargado de la supervisión del contrato sobre el uso del software de monitoreo WispHub. Durante esta capacitación, se proporcionó una explicación detallada sobre cómo utilizar la plataforma para gestionar los tickets de soporte técnico de manera eficiente. Además, se entregó un manual completo que guía paso a paso el proceso de creación de tickets a través del sistema de monitoreo. El manual incluyó instrucciones claras para el inicio de sesión en la plataforma, proporcionando al supervisor un usuario y contraseña específicos. Se detallaron los procedimientos para acceder al sistema, la creación de tickets desde el inicio de sesión, y el proceso para dar seguimiento a cada solicitud presentada, asegurando que cada incidencia fuera atendida y gestionada adecuadamente	X	

OBSERVACIONES: No hay observaciones		
OBLIGACIÓN No. 21: El Contratista debe proveer en cada una de las sedes educativas un equipo de borde que cumpla como mínimo con el protocolo SNMP V2 y que posea los protocolos estándar o propietarios que permitan hacer el monitoreo de los servicios ofrecidos	**% CUMPLIMIENTO**	**100%**
ACTIVIDADES	**MOSTRÓ EVIDENCIAS**	
	SI	**NO**
Cumpliendo con la obligación del contrato se instalo un equipo de borde que trabaja con los protocolos SNMP Versión 2 y 3	X	
OBSERVACIONES: No hay observaciones		
OBLIGACIÓN No. 22 : El Contratista debe garantizar un sistema de alerta automatizada para controlar el funcionamiento continuo del servicio de conectividad, dicho sistema debe permitir conocer en tiempo real el estado de operación de cada canal de comunicaciones para la gestión y monitoreo.	**% CUMPLIMIENTO**	**100%**
ACTIVIDADES	**MOSTRÓ EVIDENCIAS**	
	SI	**NO**
Para garantizar el monitoreo PRTG y la alerta automatizada en el proyecto, se implementaron varias herramientas para controlar el funcionamiento continuo de los servicios de conectividad, cumpliendo con las obligaciones del proyecto	X	
OBSERVACIONES: No hay observaciones		
OBLIGACIÓN No. 23 : El Contratista entregaral al Contratante el usuario, contraseña y dirección web, para tener acceso a la herramienta de monitoreo de los canales instalados, con perfil único de consulta	**% CUMPLIMIENTO**	**100%**
ACTIVIDADES	**MOSTRÓ EVIDENCIAS**	
	SI	**NO**
En cumplimiento con esta obligación, se llevó a cabo una capacitación dirigida al personal encargado de la supervisión del contrato, con el objetivo de garantizar el correcto uso de las herramientas de monitoreo WispHub y The Dude. Durante la capacitación, se proporcionó al personal el usuario, la contraseña y la dirección web necesarias para acceder a ambas plataformas, asegurando que tuvieran acceso con un perfil único de consulta, lo que permitió supervisar de manera eficiente el estado de la red.	X	
OBSERVACIONES: No hay observaciones		
OBLIGACIÓN No. 24 : Garantizar el cumplimiento a cabalidad de los lineamientos técnicos de la Estrategia Conectividad Escolar y Manual de identidad Visual del Ministerio de Educación Nacional	**% CUMPLIMIENTO**	**100%**
ACTIVIDADES	**MOSTRÓ EVIDENCIAS**	
	SI	**NO**
Se entregaron los manuales de identidad visual del Ministerio de Educación Nacional, cumpliendo con esta obligación. Estos manuales proporcionan detalles sobre la capacidad de conectividad asignada a cada sede, así como los datos de contacto de la mesa de ayuda. De este modo, el personal educativo puede realizar consultas, presentar quejas, solicitudes y reclamos (PQR) relacionados con el servicio, así como reportar cualquier daño o incidencia.	X	
OBSERVACIONES: No hay observaciones		
OBLIGACIÓN No. 25: Las demás obligaciones que sean necesaria para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de conformidad con los Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad	**% CUMPLIMIENTO**	**100%**
ACTIVIDADES	**MOSTRÓ EVIDENCIAS**	
	SI	**NO**
El contratista cumplio con las obligaciones estipuladas en el contrato	X	
OBSERVACIONES: No hay observaciones		

CUMPLIMIENTO DE PARAFISCALES Y/O SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DEL CONTRATISTA Y/O DE SUS TRABAJADORES DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES DEL ORDEN NACIONAL						
PAGOS PARAFISCALES			**FECHA CAUSADA**	**PAGO SEGURIDAD SOCIAL**	**IBC**	
	SI	**NO**	20/06/2024	**ENTIDADES**	**NUMERO DE PLANILLA**	
CAJA DE COMPENSACIÓN	X		**SALUD**	**VER PLANILLA**	30219204	
SENA	X		**PENSIÓN**	**VER PLANILLA**	**PERIODO**	**FECHA PAGO**
ICBF	X		**ARL**	**VER PLANILLA**	2024-06 - 2024-07	20/06/2024
NOTA: Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los parafiscales y seguridad social, de acuerdo a lo establecido por ley. En el caso de requerir contractualmente un equipo de trabajo, se debe aportar el listado del personal contratado.						
PERSONA JURIDICA REPRESENTANTE LEGAL						
	SI	**NO**				
APORTE DE CERTIFICADO	X		**FECHA**	**20/06/2024**		

PAGOS PARAFISCALES			**FECHA CAUSADA**	**PAGO SEGURIDAD SOCIAL**	**IBC**	
	SI	**NO**	3/08/2024	**ENTIDADES**	**NUMERO DE PLANILLA**	
CAJA DE COMPENSACIÓN	X		**SALUD**	**VER PLANILLA**	30615699	
SENA	X		**PENSIÓN**	**VER PLANILLA**	**PERIODO**	**FECHA PAGO**
ICBF	X		**ARL**	**VER PLANILLA**	2024-07 - 2024-08	3/08/2024
NOTA: Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los parafiscales y seguridad social, de acuerdo a lo establecido por ley. En el caso de requerir contractualmente un equipo de trabajo, se debe aportar el listado del personal contratado.						
PERSONA JURÍDICA REPRESENTANTE LEGAL						
	SI	**NO**				
APORTE DE CERTIFICADO	X		**FECHA**	**3/08/2024**		

PAGOS PARAFISCALES			**FECHA CAUSADA**	**PAGO SEGURIDAD SOCIAL**	**IBC**	
	SI	**NO**	19/09/2024	**ENTIDADES**	**NUMERO DE PLANILLA**	
CAJA DE COMPENSACIÓN	X		**SALUD**	**VER PLANILLA**	31053919	
SENA	X		**PENSIÓN**	**VER PLANILLA**	**PERIODO**	**FECHA PAGO**
ICBF	X		**ARL**	**VER PLANILLA**	2024-08 - 2024-09	19/09/2024
NOTA: Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los parafiscales y seguridad social, de acuerdo a lo establecido por ley. En el caso de requerir contractualmente un equipo de trabajo, se debe aportar el listado del personal contratado.						
PERSONA JURÍDICA REPRESENTANTE LEGAL						
	SI	**NO**				
APORTE DE CERTIFICADO	X		**FECHA**	**19/09/2024**		

PAGOS PARAFISCALES			**FECHA CAUSADA**	**PAGO SEGURIDAD SOCIAL**	**IBC**	
	SI	**NO**	21/11/2024	**ENTIDADES**	**NUMERO DE PLANILLA**	
CAJA DE COMPENSACIÓN	X		**SALUD**	**VER PLANILLA**	31327910	
SENA	X		**PENSIÓN**	**VER PLANILLA**	**PERIODO**	**FECHA PAGO**
ICBF	X		**ARL**	**VER PLANILLA**	2024-09 - 2024-10	21/11/2024
NOTA: Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los parafiscales y seguridad social, de acuerdo a lo establecido por ley. En el caso de requerir contractualmente un equipo de trabajo, se debe aportar el listado del personal contratado.						
PERSONA JURÍDICA REPRESENTANTE LEGAL						
	SI	**NO**				
APORTE DE CERTIFICADO	X		**FECHA**	**21/11/2024**		

PAGOS PARAFISCALES			**FECHA CAUSADA**	**PAGO SEGURIDAD SOCIAL**	**IBC**	
	SI	**NO**	21/11/2024	**ENTIDADES**	**NUMERO DE PLANILLA**	
CAJA DE COMPENSACIÓN	X		**SALUD**	**VER PLANILLA**	31673565	
SENA	X		**PENSIÓN**	**VER PLANILLA**	**PERIODO**	**FECHA PAGO**
ICBF	X		**ARL**	**VER PLANILLA**	2024-10 - 2024-11	21/11/2024
NOTA: Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los parafiscales y seguridad social, de acuerdo a lo establecido por ley. En el caso de requerir contractualmente un equipo de trabajo, se debe aportar el listado del personal contratado.						
PERSONA JURÍDICA REPRESENTANTE LEGAL						
	SI	**NO**				
APORTE DE CERTIFICADO	X		**FECHA**	**21/11/2024**		

PAGOS PARAFISCALES			**FECHA CAUSADA**	**PAGO SEGURIDAD SOCIAL**	**IBC**	
	SI	**NO**	12/12/2024	**ENTIDADES**	**NUMERO DE PLANILLA**	

CAJA DE COMPENSACIÓN	X		SALUD	VER PLANILLA	31916391	
SENA	X		PENSIÓN	VER PLANILLA	PERIODO	FECHA PAGO
ICBF	X		ARL	VER PLANILLA	2024-11 - 2024-12	12/12/2024

NOTA: Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los parafiscales y seguridad social, de acuerdo a lo establecido por ley. En el caso de requerir contractualmente un equipo de trabajo, se debe aportar el listado del personal contratado.

PERSONA JURÍDICA REPRESENTANTE LEGAL

	SI	NO		
APORTE DE CERTIFICADO	X		FECHA	12/12/2024

5. ASPECTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

(CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y LOS RIESGOS Y OPORTUNIDADES EN EL DESARROLLO DEL MISMO

MODIFICACIONES AL CONTRATO

MODIFICACION CONTRACTUAL	NÚMERO	FECHA DE MODIFICACIÓN	TIEMPO DE PRORROGA	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD CONTRACTUAL
N/A	-	-	-	$ 0,00	-
N/A	-	-	-	$ 0,00	-
N/A	-	-	-	$ 0,00	-

NOMBRE DEL CEDENTE	N/A	IDENTIFICACIÓN	-	VALOR	$ 0,00
NOMBRE DEL CESIONARIO	N/A	IDENTIFICACIÓN	-		

TERMINACIÓN ANTICIPADA	FECHA DE TERMINACIÓN	ACTA DE TERMINACIÓN	SI		FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA
	N/A		NO		

CONTRATO:	

6. ASPECTO FINANCIERO

FORMA DE PAGO(Anexar forma de pago del contrato, cuadro de cantidades (si aplica)):	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: a) UN PAGO ANTICIPADO, correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del Contrato, una vez legalizado y perfeccionado el mismo y suscrita el acta de inicio, el cual se justifica ya que existe la necesidad de garantizar el reporte de datos por parte de las entidades territoriales al Ministerio de Educación Nacional, garantizando el acceso oportuno a la red a los estudiantes a beneficiar, como herramienta para alcanzar los objetivos de una educación con enfoque en el cierre de la brecha digital, el mantenimiento de la red de Datos existente, ampliación, dotación de puntos de red, instalación y configuración de bienes de cada sede educativa beneficiada y el desplazamiento del personal del operador a las 204 sedes de los Municipios no certificados, donde se realizará la entrega del servicio; b) EL VALOR RESTANTE SE CANCELARÁ MEDIANTE ACTAS PARCIALES de ejecución; para el pago se requiere presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente, previa verificación de la prestación del servicio de conectividad, entrega de cuenta de cobro o factura, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, certificado expedido por cada rector de institución educativa beneficiada donde se acredite la prestación del servicio, acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista, y demás documentos solicitados por tesorería. PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos del último pago deberá presentarse cuenta de cobro o factura, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el futuro contratista, certificado expedido por cada rector de institución educativa beneficiada donde se acredite la prestación del servicio, acta final de ejecución, acta de liquidación y demás documentos solicitados por tesorería, informe final de ejecución, la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina de asesora juridica si a ello hubiere lugar. PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El CONTRATISTA deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA deberá acreditar previo a cada pago que, respecto de sus obligaciones en materia laboral, frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de cada factura. PARÁGRAFO CUARTO: Para hacer efectivo el pago correspondiente a la prestación del servicio de conectividad a Internet es necesario que previamente se haya instalado el servicio en las instituciones educativas. NOTA: EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y Acorde con lo estipulado en los Parágrafos precedentes, el CONTRATISTA deberá presentar para demostrar la prestación del servicio y obtener el pago: a) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. b) Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, del mes correspondiente al pago.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 2.685.432.968,00
VALOR NO EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 549.914.906,96
VAOR FINAL DEL CONTRATO	$ 2.135.518.061,04
VALOR PAGADO:	$ 805.629.890,40
VALOR EN TRAMITE DE PAGO:	$ 1.329.888.170,44
SALDO A FAVOR DE LA GOBERNACIÓN:	$ 549.914.906,96
VALOR A CANCELAR EN LETRAS Y NÚMEROS DE CONFORMIDAD A ESTE INFORME:	MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.329.888.170,44)
NUEVO SALDO:	$ 0,00
RELACIONAR EL NUMERO DE EGRESO DE LOS PAGOS	8787

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL	% AVANCE FÍSICO	100%	% AVANCE FINANCIERO	79,5%

OBSERVACIÓN: No hay Observación

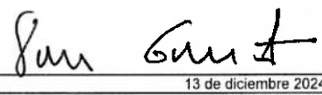
7. ASPECTO CONTABLE						
Factura / Cuenta de Cobro N.°	Fecha	Valor de la Factura	Amortización	Descuentos (Detalle/Valor)		Valor Pagado
FER77	5/08/2024	$ 805.629.890,40	0	$ 51.677.659,00	RETE FUENTE/RETE ICA	$ 753.952.231,40
FER91	29/04/2025	$ 1.329.888.170,44	0			EN TRAMITE

8. ASPECTOS AMBIENTALES
Cumplimiento de los aspectos ambientales de acuerdo al objeto contractual (SI APLICA)
N/A

9. RELACIÓN DE ANEXOS					
DESCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS	MARQUE CON UNA (X) LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL INFORME				
	INFORME FÍSICO	MAGNÉTICO	FOTOS	SECOP II	OTRO, CUAL?
	X	X		X	

10. EVALUACIÓN DE PROVEEDOR				
	(Marcar con una x)			
ITEM	EXCELENTE	BUENO	REGULAR	MALO
CALIDAD DEL PRODUCTO		X		
CUMPLIMIENTO EN TIEMPO		X		
CUMPLIMIENTO EN CANTIDAD		X		
CALIDAD DEL SERVICIO		X		

OBSERVACIONES: De acuerdo a la información anteriormente descrita, como supervisor del contrato, certifico que, durante el periodo de ejecución contractual, el contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones, por lo tanto, es procedente realizar el pago final.

NOMBRE DEL SUPERVISOR: DASNARIS GARAY TEJADA	
CARGO:	SUPERVISOR
FIRMA:	
FECHA DE INFORME:	13 de diciembre 2024

41
L9

GOBERNACION DE CORDOBA

NIT. 800103935-6

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Registro No. 3106

Vigencia: 2.024 **Fecha de Compromiso:** 9 de julio de 2024

Beneficiario RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S **Nit:** 900661585 - 7

No. C.D.P. : 106 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 06 de marzo de 2024 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Contrato: SE-SAS-001-2024 **Fecha:**09/07/2024 **Vence:** 31/12/2024

Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Cto.Utilidad : SECRETARIA DE EDUCACION **Regional** MONTERIA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión		
040301 - 2.03.02.02.02.008.22.01 - 25	Servicio de conectividad en sedes educativas focalizadas de los municipios no certificados del departamento de Córdoba Recurso de la Nacion-Destinación Específica Sistema General de Participaciones - Educación **Clasificadores** 2201033-84110-1-1.2.4.1.01-0-22.08.01 2.685.432.968,00	2.685.432.968,00
	Total Compromisos	$2.685.432.968,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Julio	$2.685.432.968,00
Valor Total Prog.	$2.685.432.968,00

190514

CARLOS VIVERO DIAZ
Director Financiero de Presupuesto

Elaborado por

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141149301415

(415)7707212489984(8020) 000014114930141 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 6 1 5 8 5	7	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal
CL 29 A 13 45 LC 9 BRR CENTRO

42. Correo electrónico isa1349@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 8 9 1 0 0 0 5	6 0 5 7 2 9 0 6 5 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 3 1 3	2 0 1 3 0 9 2 3	4 3 2 1	2 0 1 3 0 9 2 3					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores						
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
		57. Modo				
		58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BRITO CORDOBA ELSA ISABEL

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 09-12-2024 11:08:05AM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DE INTERNET No SE-SAS-001-2024

OBJETO	"PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA"
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CONTRATISTA	**RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S.**, identificada con Nit: 900661585-7 y representada legalmente por la señora ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA C.C. No. 1098614257 de Bucaramanga.
VALOR	**DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($2.685.432.968,00),** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.
PLAZO	El plazo para la ejecución del objeto contractual de CINCO (5) MESES y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de que se hayan cumplido los requisitos de ejecución, legalización del contrato y se haya suscrito el acta de inicio, sin perjuicio que la prestación efectiva del servicio se haga durante CINCO (5) MESES DEL CALENDARIO ESCOLAR. **NOTA:** El plazo de instalación será máximo de QUINCE (15) DIAS; sin embargo, el contratista podrá hacerlo en un tiempo menor al plazo aquí señalado, sin exceder en todo el plazo contemplado para realizar la instalación y alistamiento del servicio.

Entre los suscritos a saber **EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA,** Entidad Territorial del orden departamental, representado en este acto por **EMMA PAOLA DEL ROSARIO GÓMEZ TAMARA**, identificada con cédula de ciudadanía 50.903.615, en su calidad de Secretaria de Educación del Departamento de Córdoba, delegada para contratar de conformidad con lo establecido en el Decreto No 00150 de 2024 expedido por el Gobernador del Departamento de Córdoba, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, la empresa **RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S.**, identificado con Nit: 900661585-7 y representado legalmente por la señora ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1098614257 de Bucaramanga, persona mayor de edad, quien declara que ni ella ni su representada se encuentran incursas en Causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley que le impidan celebrar válidamente el presente contrato, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

PRIMERA: Que el DEPARTAMENTO realizó de conformidad con la Ley, especialmente el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción presente contrato. **SEGUNDA:** Que el presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Adjudicación No 01284 de fecha 8 de julio de 2024, proferida en desarrollo del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica No. SE-SAS-001-2024, publicada en la página web. www.contratos.gov.co, Portal Único de Contratación. **TERCERA:** Que el contratista seleccionado acreditó poseer la capacidad jurídica, financiera, organizacional, técnica y experiencia necesaria para ejecutar el objeto contractual y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial. **QUINTA:** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA– OBJETO**: El objeto del contrato es: "PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA". **PARAGRAFO:** El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con el estudio previo, las fichas técnicas, la propuesta y los pliegos de condiciones, que forman parte integrante del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR**: El valor de éste contrato es por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($2.685.432.968,00)**, incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve (Valor con corrección aritmética), los cuales se cancelarán con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 106 de fecha 6 de marzo de 2024 por valor de $2.685.607.717,00 expedido por el profesional universitario, visto en imagen que seguidamente se inserta:

GOBERNACION DE CORDOBA

NIT. 800103935-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Certificado No. 106
Fecha de Vencimiento 31/12/2024
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.024 **Fecha de Expedición:** 06 mar. 2024

Objeto: ATENDER SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, DURANTE EL AÑO 2024
Solicitante: 50926644-MARIÑO MENDOZA CATALINA-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 040301 - 2.03.02.02.02.008.22.01 - 25	Servicio de conectividad en sedes educativas focalizadas de los municipios no certificados del departamento de Córdoba Recurso de la Nacion-Destinación Específica Sistema General de Participaciones - Educación	2.685.607.717,00
	TOTAL CERTIFICADO	2.685.607.717,00

CARLOS VIVERO DIAZ
Director Financiero de Presupuesto

Elaborado por

CLAUSULA TERCERA – El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: **a) UN PAGO ANTICIPADO**, correspondiente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor del Contrato, una vez legalizado y perfeccionado el mismo y suscrita el acta de inicio, el cual se justifica ya que existe la necesidad de garantizar el reporte de datos por parte de las entidades territoriales al Ministerio de Educación Nacional, garantizando el acceso oportuno a la red a los estudiantes a beneficiar, como herramienta para alcanzar los objetivos de una educación con enfoque en el cierre de la brecha digital, el mantenimiento de la red de Datos existente, ampliación, dotación de puntos de red, instalación y configuración de bienes de cada sede educativa beneficiada y el desplazamiento del personal del operador a las 204 sedes de los Municipios no certificados, donde se realizará la entrega del servicio; **b) EL VALOR RESTANTE SE CANCELARÁ MEDIANTE ACTAS PARCIALES** de ejecución; para el pago se requiere presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente, previa verificación de la prestación del servicio de conectividad, entrega de cuenta de cobro o factura, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, certificado expedido por cada rector de institución educativa beneficiada donde se acredite la prestación del servicio, acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista, y demás documentos solicitados por tesorería. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para efectos del último pago deberá presentarse cuenta de cobro o factura, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el futuro contratista, certificado expedido por cada rector de institución educativa beneficiada donde se acredite la prestación del servicio, acta final de ejecución, acta de liquidación y demás documentos solicitados por tesorería, informe final de ejecución, la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina de asesora jurídica si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El CONTRATISTA deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA deberá acreditar previo a cada pago que, respecto de sus obligaciones en materia laboral, frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de cada factura. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para hacer efectivo el pago correspondiente a la prestación del servicio de conectividad a Internet es necesario que previamente se haya instalado el servicio en las instituciones educativas. **NOTA:** EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y Acorde con lo estipulado en los Parágrafos precedentes, el CONTRATISTA deberá presentar para demostrar la prestación del servicio y obtener el pago: a) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. b) Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, del mes correspondiente al pago. **CLAUSULA CUARTA – PLAZO**: El plazo para la ejecución del objeto contractual de CINCO (5) MESES y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de que se hayan cumplido los requisitos de ejecución, legalización del contrato y se haya suscrito el acta de inicio, sin perjuicio que la prestación efectiva del servicio se haga durante CINCO (5) MESES DEL CALENDARIO ESCOLAR. **PARAGRAFO:** El plazo de instalación será máximo de QUINCE (15) DIAS; sin embargo, el contratista podrá hacerlo en un tiempo menor al plazo aquí señalado, sin exceder en todo el plazo contemplado para realizar la instalación y alistamiento del servicio. **CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: En desarrollo del contrato del contratista se obliga a: **5.1. OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir con el objeto del presente contrato. **2.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad, social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones. **4.** Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. **5.** Atender de manera oportuna las recomendaciones efectuadas por el supervisor. **6.** Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas. **7.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Gobernación de Córdoba, a través del supervisor o a quien este delegue. **8.** Entregar el informe que le solicite el supervisor del desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **9.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **10.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **11.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. **12.** Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. **13.** Pagar los impuestos departamentales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el valor de la estampilla a pagar será el determinado por la Secretaría de Hacienda, conforme a lo consagrado en la Ordenanza departamental 07 de 2012 y sus modificaciones. **14.** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos al SG-SST y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección

personal (EPP). **15.** Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual. **16.**Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **5.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.**Prestar el servicio de conectividad a internet con ancho de banda igual o superior a VEINTE (20) MB en 204 Sedes Educativas las 24 horas del día; la cuales fueron beneficiadas con la Estrategia Conectividad Escolar conforme a en los lineamientos técnicos de la Estrategia Conectividad Escolar y Manual de identidad Visual del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con los documentos y anexos del proceso de selección. **2.** Proveer de puntos de acceso wifi a las instituciones educativas beneficiadas, de acuerdo a los en los lineamientos técnicos de la Estrategia Conectividad Escolar y Manual de identidad Visual del Ministerio de Educación Nacional. **3.** Proveer los equipos, configuraciones, elementos y realizar las instalaciones que sean necesarias para la prestación adecuada del servicio de conectividad. **4.** Suministrar a cada una de las sedes educativas atendidas una dirección I.P privada la cual no podrá ser modificada durante el término del contrato, salvo autorización previa del contratante. **5.** Facilitar la apertura de puertos lógicos que permitan al sistema de monitoreo del Ministerio de Educación Nacional verificar la calidad del canal ofrecido**. 6.** Atender y solucionar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la recepción, todas las peticiones, quejas y reclamos que con relación a la prestación del servicio se presenten. - Mantener durante la vigencia del Contrato, las condiciones de calidad y niveles del servicio, establecidos en los lineamientos técnicos de la Estrategia Conectividad Escolar y Manual de identidad Visual del Ministerio de Educación Nacional. **7.** Mantener control de contenidos del acceso a páginas pornográficas, de juegos en línea, portales peer to peer y demás de contenidos similares. **.** El Operador podrá utilizar redes propias y/o de terceros para la prestación de los servicios de Conectividad **9.** Cumplir con los lineamientos técnicos de la Estrategia Conectividad Escolar y Manual de identidad Visual del Ministerio de Educación Nacional. **10.** Tomar las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que EL DEPARTAMENTO proporcione, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de la información que llegue a la órbita de conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto del contrato. **11.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, una vez se haya legalizado el mismo. **12.** Prestar los servicios convenidos de acuerdo con las normas propias de la profesión o actividad, sin desconocer las normas y reglamentos de EL DEPARTAMENTO. **13.** Guardar la reserva profesional y el respeto por la labor encomendada y respecto de toda la información, políticas, procedimientos u operaciones que sean dadas a conocer por EL DEPARTAMENTO, para el desarrollo del objeto del contrato. **14.** Presentar informes periódicos con cada una de las cuentas de cobro, de todas las actividades realizadas en cumplimientos del objeto del contrato, así como un informe final de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el supervisor. Para tal efecto EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de exigir a **EL CONTRATISTA** la ampliación de la información presentada por este y se supeditara cada uno de los pagos a su presentación**. 15.** Presentar informes mensuales de ejecución y avance del proyecto, donde se presente indicadores de calidad del servicio, porcentaje de ejecución de las obligaciones e indicadores de utilización del canal de datos. **16.** Trasladar en caso de ser necesario los servicios de conectividad de las sedes educativas beneficiadas por el proyecto Obligaciones de Hacer - Subasta 5G del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones MINTIC, DANE 223162000526 - I.E.SAN JOSÉ DEL QUEMADO, 223189000676 - ESC NVA EL TEMPLO, 223464000053 - ESC R. VARONES DE SABANETA, 223464000339 - SAN PEDRO CLAVER, 223555001109 - INST.EDUC.SERGIO MARTINEZ, 223675000777 - SAN RAFAEL DE GALAN, en caso de que durante la ejecución del contrato EL

DEPARTAMENTO, reciba la comunicación por parte de MINTC donde se autorice la instalación de las mismas; para esto y sin ningún costo para la entidad **EL CONTRATISTA** deberá instalar todos los elementos requeridos (gabinetes, radios (si aplica), equipos de borde) otra sede(s) educativas definida por la Secretaria de Educación Departamental, manteniendo en esta(s) las condiciones de calidad de servicio descritas en los lineamientos técnicos de la Estrategia Conectividad Escolar y Manual de identidad Visual del Ministerio de Educación Nacional. **17.** Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud, Riesgos laborales y pensiones. **18.** Atender con respeto y buen trato a los empleados, contratistas o usuarios que acudan a la dependencia u oficina donde preste sus servicios. **19.** Disponer de una Mesa de Ayuda que incluirá una línea telefónica de servicio técnico exclusiva para el proyecto que garantice el trámite de cualquier petición de los usuarios y se encargue de resolver las observaciones que para el efecto sean manifestadas por el Supervisor e igualmente preste los servicios cuando así sean necesarios de Soporte Técnico en sitio a cada una de las Instituciones /Sedes Educativas Beneficiadas. **20.** El Contratista debe contar con un software de gestión para las consultas que realice la Interventoría/Supervisión sobre los tickets. Esta herramienta debe permitir como mínimo, la realización de filtros y reportes por número de ticket, fecha, departamento, municipio, nombre de la institución, códigos DANE, tipo de incidencia, estado del ticket, prioridad y responsable. El Contratista proporcionará un usuario de consulta a la Entidad Territorial. **21.** El Contratista debe proveer en cada una de las sedes educativas un equipo de borde que cumpla como mínimo con el protocolo SNMP V2 y que posea los protocolos estándar o propietarios que permitan hacer el monitoreo de los servicios ofrecidos. **22.** El Contratista debe garantizar un sistema de alerta automatizada para controlar el funcionamiento continuo del servicio de conectividad, dicho sistema debe permitir conocer en tiempo real el estado de operación de cada canal de comunicaciones para la gestión y monitoreo. **23.** El Contratista entregará al Contratante el usuario, contraseña y dirección web, para tener acceso a la herramienta de monitoreo de los canales instalados, con perfil único de consulta. **24.** Garantizar el cumplimiento a cabalidad de los lineamientos técnicos de la Estrategia Conectividad Escolar y Manual de identidad Visual del Ministerio de Educación Nacional. **25.** Las demás obligaciones que sean necesaria para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de conformidad con los Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad. Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual. **CLAUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL DEPARTAMNETO: 1.** Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. **2.** Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato. **3.** Expedir el cumplido correspondiente. **4.** Suscribir con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación. **5.** Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes estudios previos. **6.** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar. **7.** Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la secretaria de educación del Gobernación de Córdoba, o el funcionario que para tal efecto sea designado por la secretaria de Educación Departamental de la Gobernación de Córdoba. **CLAUSULA OCTAVA – GARANTÍAS**: EL CONTRATISTA tendrá que constituir a favor DEL DEPARTAMENTO una Garantía, que cubra los siguientes amparos, de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015: **8.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, deberán otorgarse las siguientes garantías:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE CÒRDOBA</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado:</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. **8.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DEPARTAMENTO DE CÒRDOBA y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación

	Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Trescientos (300) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. **CLAUSULA NOVENA – INTERPRETACIÓN,MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA – INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **CLAUSULADÉCIMA PRIMERA – TERMINACIÓN BILATERAL**: Las partes podrán declarar la terminación bilateraldel presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando éste a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CESIONES Y SUBCONTRATOS**: Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y porlo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del DEPARTAMENTO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL DEPARTAMENTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – MULTAS**: En caso de mora o de incumplimientoparcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al DEPARTAMENTO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado

para el efecto, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL DEPARTAMENTO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO**: ELCONTRATISTA autoriza que EL DEPARTAMENTO descuente de las sumas que le adeuden los valores correspondientes a las Multas. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA – CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, DEPARTAMENTO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL DEPARTAMENTO pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL DEPARTAMENTO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes buscarán solucionaren forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA – CADUCIDAD:** EL DEPARTAMENTO, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de ELCONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL contratista incumpla la obligación prevista en el numeral 5° delartículo 5° de la ley 80 de 1.993, **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA DE LA REVISIÓN DE PRECIOS:** En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del Contrato, el DEPARTAMENTO podrá, efectuar una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con lasuscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías, la expedición del respectivo registro presupuestal y demás requisitos exigidos por el DEPARTAMENTO. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA– IMPUESTOS Y PUBLICACION:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar las estampillas y demás impuestos departamentales a que haya lugar en virtud del presente contrato y a cargarlos en la plataforma SECOP II. **CLAUSULA VIGESIMA – LIQUIDACIÓN**: Elpresente contrato se liquidará dentro de los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO**: Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al DEPARTAMENTO. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA – ASIGNACION DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA y EL DEPARTAMENTO asumen los riegos en la ejecución del contrato establecidos en el Pliego de Condiciones y sus adendas, documentos que hacen parte integral del mismo: **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA–SISTEMA DESEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuentade cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión,así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar aello. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, el

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

cual se entiende prestado con la aceptacióndel presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaría. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el Departamento de Córdoba.

Proyectó jurídicamente: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S.
Revisó: CARMEN STELLA MONTESINO GENES, Directora Administrativa de Contratación.
Revisó: MARIA MARGARITA PEREZ RIVERA- Contratista SED

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

ACTA DE INICIO

CONTRATO	SE-SAS-001-2024
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA	RB COMUNICACIONES Y MATENIMIENTO S.A.S.
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA
VALOR DEL CONTRATO	DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($2.685.432.968,00), incluído todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del objeto contractual de CINCO (5) MESES y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de que se hayan cumplido los requisitos de ejecución, legalización del contrato y se haya suscrito el acta de inicio, sin perjuicio que la prestación efectiva del servicio se haga durante CINCO (5) MESES DEL CALENDARIO ESCOLAR. NOTA: El plazo de instalación será máximo de QUINCE (15) DIAS; sin embargo, el contratista podrá hacerlo en un tiempo menor al plazo aquí señalado, sin exceder en todo el plazo contemplado para realizar la instalación y alistamiento del servicio.
FECHA DE INICIO	16 DE JULIO DE 2024

En Montería, el día dieciséis (16) del mes de julio de 2024 en las oficinas de la Secretaria de Educación de la Gobernación de Córdoba se reunieron: el señor DASNARIS GARAY TEJADA identificado con C.C No 80.465.982 expedida en la ciudad de Santa Marta en su calidad de supervisor del contrato de la referencia y **ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1098614257 de Bucaramanga, en calidad de Representante Legal de RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S., identificado con Nit: 900661585-7 en su calidad de contratista, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato en mención, las partes socializaron las obligaciones establecidas en el contrato y manifestaron estar de acuerdo con la ejecución de las mismas a partir de la fecha.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron el día dieciséis (16) de julio de 2024.

DASNARIS GARAY TEJADA
C.C No 80.465.982
Supervisor

ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA
C.C No. 1.098.614.257
Representante Legal
RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

GOBERNACION DE CORDOBA

NIT. 800103935-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 106
Fecha de Vencimiento 31/12/2024
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.024 **Fecha de Expedición:** 06 mar. 2024

Objeto: ATENDER SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, DURANTE EL AÑO 2024
Solicitante: 50926644-MARIÑO MENDOZA CATALINA-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 040301 - 2.03.02.02.02.008.22.01 - 25	Servicio de conectividad en sedes educativas focalizadas de los municipios no certificados del departamento de Córdoba **Recurso de la Nacion-Destinación Específica** Sistema General de Participaciones - Educación	2.685.607.717,00
	TOTAL CERTIFICADO	2.685.607.717,00

CARLOS VIVERO DIAZ
Director Financiero de Presupuesto

Elaborado por

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

GOBERNACION DE CORDOBA

800103935

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Vigencia Fiscal 2024

Solicitud No. 154 106

Fecha Solicitud 1-mar.-24

Solicitante 50926644 MARIÑO MENDOZA CATALINA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Planeación Precontractual Nº 0 de 0

Item Nº	Objeto	Estado	Valor Solicitado	Valor Certificado	Valor Por Certificar
1	ATENDER SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, DURANTE EL AÑO 2024				
		Vigente	$2,685,607,717.00	$0.00	$2,685,607,717.00
		TOTALES	**$2,685,607,717.00**	**$0.00**	**$2,685,607,717.00**

OBSERVACIONES GENERALES ATENDER SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, DURANTE EL AÑO 2024

UNIDAD: 040301
CCPET: 2.03.02.02.02.008.22.01 - 25
FUENTE: 25
MAG: 2201033
BPIN: 2024002230004
CPC: 84110
DETALLE SECTORIAL: 22.08.01
POLITICA PUBLICA: 0
TERCERO: 1

APROBADO
Director Financiero de Presupuesto

SOLICITANTE

GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

Montería, 06 MAR 2024 00729

Doctor
CARLOS VIVERO DÌAZ
Director Financiero de Presupuesto
Secretaria de Hacienda
ESD

Referencia: solicitud de CDP No. 154 de 2024

Cordial saludo,

Para atender servicio de Conectividad en sedes educativas focalizadas de los municipios no certificados del departamento de Córdoba, durante el año 2024, estamos enviando la solicitud de disponibilidad presupuestal No. 154 de marzo 01 de 2024 por valor de $2.685.607.717

Cordialmente

CATALINA MARIÑO MENDOZA
Secretaria de Educación

Elaboró: Fernando Negrete M. (02-10)

Pdo Lorena Montes
06/03/2024
3:53 pm



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.098.614.257

NUMERO

BRITO CORDOBA

APELLIDOS

ELSA ISABEL

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 09-MAY-1986

FONSECA
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

18-MAY-2004 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

P-2700100-59131011-F-1098614257-20041111 02464 04316A 02 164373532

ra

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/12/2024 - 10:47:50
Recibo No. S001035792, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kmwtFw44TB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S
Nit : 900661585-7
Domicilio: Montería, Córdoba

MATRÍCULA

Matrícula No: 220667
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 09 de diciembre de 2024
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 15 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 29 A NO. 13 - 45 LOCAL 9 - Barrio centro
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : isa1349@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3128910005
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 29 A NO. 13 - 45 LOCAL 9 - Barrio centro
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico de notificación : isa1349@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3128910005

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 2 del 23 de septiembre de 2013 de la Asamblea Constitutiva de Riohacha, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Riohacha, el 24 de septiembre de 2013 bajo el No. 20559 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 09 de diciembre de 2024, con el No. 66790 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 9 del 20 de noviembre de 2024 de la Asamblea De Accionistas de Riohacha, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Riohacha, el 25 de noviembre de 2024 bajo el No. 39841 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 09 de diciembre de 2024, con el No. 66790 del Libro IX, CONSTITUCION POR CAMBIO DE DOMICILIO DE RIOHACHA A MONTERIA.

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/12/2024 - 10:47:50
Recibo No. S001035792, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kmwtFw44TB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: 1.- Explotación, promoción, operación, comercialización, consultoría e ingeniería tecnológica de los servicios de telecomunicaciones, informática y en sistemas de la información y el asesoramiento, implementación y mantenimiento de proyectos en las materias anteriormente indicadas. 2.- La prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones y la elaboración, edición, producción, publicación y comercialización de productos audiovisuales. 3.- El asesoramiento, comercialización, instalación, desarrollo y servicios de mantenimiento en integración de sistemas y servicios de diseño e implementación para aplicaciones de banda ancha y networking, así como integración de redes y servicios de operación y mantenimiento para operadores de telecomunicaciones, compañías eléctricas y todo tipo de empresas. 4.-La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos relacionados con la electrónica, sistemas y redes de comunicaciones telefónicas, telegráficas, redes de fibra óptica señalización, s.O.S., Protección civil, defensa y tráfico y transmisión y utilización de voz y datos, medidas y señales, así como de propagación, emisión, repetición y recepción de ondas de cualesquiera clases, de antenas, repetidores, radio-Enlace, ayuda a la navegación, equipos y elementos necesarios para la ejecución de tales obras, montajes e instalaciones. 6- Construcción, dirección y ejecución, de sistemas de comunicación y obras complementarias, centrales telefónicas, redes de fibra óptica, redes de transmisión de datos, antenas y equipos de repetición, redes de computación y comunicación, redes hfc y mapping. 7.- La exportación, importación, asesoramiento, comercialización, instalación, soporte y mantenimiento (help desk) de cualquier clase de equipo de telecomunicaciones o informáticos, hardware, software y de aplicaciones instaladas en los equipos especificados. El análisis, programación, preparación y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas. 8.- Las soluciones integrales para redes de telefonía, construcción e instalación de infraestructuras para telecomunicaciones, la ingeniería y fabricación de soluciones para reducción de impacto visual, así como el desarrollo de redes para telefonía móvil y fija. 9.- La prestación de servicios de externalización de operaciones de sistemas, comunicaciones y relacionados con las tecnologías de la información. La consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos tanto para las diferentes administraciones públicas como para entidades mixtas, privadas y personas físicas. 10.- La realización de servicios de gestión integrada de proyectos, dirección de obras y suministros técnicos, actividades de asesoramiento y consultoría de proyectos arquitectónicos y museológicos, así como los servicios de consultoría técnica en arquitectura, ingeniería y sectores afines. 11.- La realización de consultoría organizativa, administrativa, planificación estratégica, reingeniería de procesos y de estudios de mercado en todas las citadas materias. 12.- La promoción, creación y participación en empresas y sociedades, industriales, comerciales, inmobiliarias, de servicios y de cualquier otro tipo. 13.- La industria de la construcción de toda clase de obras públicas y privadas así como la prestación de servicios en orden a la conservación, mantenimiento y explotación de autopistas, autovías, carreteras y, en general, todo tipo de vías públicas y privadas y de cualquier otro tipo de obras. Y cualesquiera especie de actos y operaciones industriales, comerciales y financieras que, directa o indirectamente, tenga relación con las mismas. 14. La promoción, construcción,

restauración y venta de urbanizaciones y toda clase de edificios destinados a fines industriales, comerciales o de vivienda, bien por cuenta propia o ajena. La conservación y mantenimiento de obras, instalaciones y servicios urbanos e industriales. 15.- La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones y montajes y mantenimientos referentes a centrales y líneas de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, subestaciones, centros de transformación, interconexión y seccionamiento, estaciones generadoras y convertidoras, instalaciones eléctricas, mecánicas y de vía en ferrocarriles, metros y tranvías, electrificación de ferrocarriles, tranvías y trolebuses, instalaciones eléctricas de presas, depuradoras, potabilizadoras de agua, muelles, puertos, aeropuertos, dársenas, barcos, astilleros de buques, pontones, plataformas y elementos de flotación y de cualesquiera elementos para el diagnóstico, ensayo, seguridad y protección, mandos de control y enclavamientos, maniobra, medida, directo o por telemando, para industrias y edificios así como los apropiados para las instalaciones anteriormente relacionadas, electrificación, iluminación y alumbrado público, instalaciones eléctricas en minas, refinerías y ambientes explosivos; y, en general, todo tipo de instalaciones relacionadas con la producción, transporte, distribución, conservación, recuperación y utilización de energía eléctrica en todos sus grados y sistemas así como la explotación y reparación, sustitución y conservación de sus elementos. Control y automatización de todo tipo de redes e instalaciones eléctricas, telemandos, equipos informáticos necesarios para la gestión e informatización y racionalización del consumo de toda clase de energía. 16.- La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos relacionadas con el aprovechamiento, producción, transformación, almacenamiento, transporte, canalización, distribución, utilización, medida y mantenimiento de cualesquiera otras clases de energía y productos energéticos y de cualquier otra energía que pueda utilizarse en el futuro, incluido el suministro de sus equipos especiales, elementos necesarios para la instalación y montaje y materiales de toda clase. 17.- La dirección y ejecución de toda clase de obras, montajes e instalaciones, y mantenimiento de obras hidráulicas para aprovechar, almacenar, elevar, impulsar o distribuir agua, su canalización, transporte y distribución, incluyendo instalaciones de tratamiento de aguas y gases. 18.- La dirección y ejecución de toda clase de obras, montajes e instalaciones, y mantenimientos para el aprovechamiento, transporte, canalización y distribución de gases combustibles, líquidos y sólidos, para toda clase de usos. 19.- La dirección y ejecución de toda clase de obras, montajes e instalaciones, y mantenimientos de obras de ventilación, calefacción, climatización, frigoríficas y para mejorar el medio ambiente, para toda clase de usos. 20.- La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos referente a teleféricos, telecabinas, telesillas y remontes, tanto para el transporte de personas como de materiales mediante sistemas con cables o cualquier clase de elementos mecánicos. La recuperación de buques y elementos sumergidos, salvamentos marítimos, desguaces de buques, reparaciones navales a flota, reparaciones y montaje de motores y elementos mecánicos para buques y trabajos submarinos y venta de material acuático y deportivo. 21.- La fabricación, transformación, elaboración, manipulación, reparación, mantenimiento y toda clase de operaciones de carácter industrial para su comercialización relacionadas con maquinaria, elementos, útiles, enseres, material eléctrico de protección, conductores desnudos y aislados, aisladores, herrajes y máquinas y herramientas y equipos auxiliares para montajes e instalación de ferrocarriles, metro y tranvía, centrales y líneas y redes de transporte y distribución de energía eléctrica y para comunicaciones telefónicas y telegráficas, sistemas de telecomunicación, seguridad, tráfico, telemática y transmisión de voz y datos; de elementos y máquinas para el aprovechamiento, transformación, transporte y utilización de toda clase de energías y productos energéticos; de bombas elevadoras de fluidos y gases, canalizaciones y demás elementos, mecanismos, instrumentos accesorios, repuestos y materiales necesarios para la ejecución,

realización de cualesquiera obras, instalaciones y montajes industriales, agrícolas, navales, de transporte y comunicaciones, mineros y demás relacionados en los precedentes apartados. La explotación del negocio de producción, venta y utilización de energía eléctrica, así como de otras fuentes de energía y realización de estudios relacionados con las mismas y la explotación del negocio de producción, exploración, venta y utilización de toda clase de recursos energéticos primarios sólidos, líquidos o gaseosos, incluyendoespecíficamente los hidrocarburos y el gas, ya sea natural, licuado o de otro tipo o estado, en sus diversasformas y clases. La planificación energética y racionalización del uso de la energía y la cogeneración de lamisma. La investigación, desarrollo y explotación de las comunicaciones y de la informática en todos susaspectos. 22.- La dirección y ejecución de repoblaciones forestales, agrícolas, piscícolas, reforestaciones,así como el mantenimiento y mejora de las mismas. Los trabajos de jardinería, plantación, revegetación,reforestación, mantenimiento y conservación de parques, jardines y elementos anejos. 23- La prestación detodo tipo de servicios, públicos y privados, de carácter urbano, incluida la ejecución de obras einstalaciones que hubieran de realizarse, ya sea en régimen de concesión administrativa o de arrendamiento. El tratamiento, reciclaje y valoración de todo tipo de residuos urbanos, asimilables a urbanos, industriales y sanitarios; el tratamiento y venta de productos residuales, así como la gestión y explotación de plantas de tratamiento y transferencia de residuos. La redacción y tramitación de todo tipo de proyectos relacionados con asuntos medioambientales. 24.- Los servicios de limpieza de edificios, construcciones y obras de cualquier tipo, de oficinas, locales comerciales y lugares públicos. La preparación, conservación, mantenimiento, higienización, desinfección, desratización. La limpieza, lavado, planchado, clasificación y transporte de ropa. 25.- Los montajes e instalaciones de mobiliario, tales como mesas, estanterías, material de oficina y objetos semejantes o complementarios. 26.- Los transportes de todo tipo, en especial, terrestres, de viajeros y mercancías, y las actividades relacionadas con los mismos. La gestión y explotación, así como prestación de servicios auxiliares y complementarios en todo tipo de edificación e inmuebles o complejos de uso público o privado destinados a áreas o estaciones de servicios, áreas recreativas y estaciones de autobuses o intermodales. 27.- La prestación de servicios integrales deasistencia sanitaria y de servicios de asistencia social y sanitaria, mediante personal cualificado(médicos, psicólogos, pedagogos, diplomados universitarios en enfermería, asistentes sociales, fisioterapeutas y terapeutas) y la realización de las siguientes tareas: Servicio de ayuda y asistencia a domicilio; teleasistencia domiciliaria y socio-Sanitaria; explotación o gestión, total o parcial, deresidencias, pisos tutelares, centros de día, comunidades terapéuticas y otros centros de acogida y rehabilitación; transporte sanitario y acompañamiento de los colectivos antes citados; hospitalización a domicilio y ayuda médica y de enfermería a domicilio; suministro de oxigenoterapia, control de gases, electromedicina, así como sus actividades conexas. 28.— Construcción de obras sanitarias y ambientales, redes de construcción de agua potable, redes de distribución de aguas servidas, estación de bombeo, plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento, protección y control de erosiones, recuperación de ecología y morfología, empradizacion, revegetalización o formación de cobertura vegetal, rellenos sanitarios, pozos sépticos, manejo y control ambiental, explotación de los recursos naturales. 29.- Importar y exportar o reexportar, productos farmacéuticos, equipos e implementos médicos. 30.— Diseño, instalación y puesta en marcha de sistemas de seguridad industrial, sistemas de instrumentación y control, sistemas contra incendio, sistemas de seguridad y vigilancia, sistemas de distribución y/o evaluación de productos industriales, cercas eléctricas y de seguridad. Paragrafo: Es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales o jurídicas, distintas de aquellas persona jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o esté vinculada económicamente o en las que sea propietaria de acciones o cuotas.

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/12/2024 - 10:47:50
Recibo No. S001035792, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kmwtFw44TB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representacion legal: Actuara como representante legal de la sociedad el gerente general en ejercicio del cargo. El representante legal tendrá la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. El gerente general será designado por un periodo de dos (2) años contados a partir de su elección, pero podrá ser reelegido indefinidamente o removido libremente en cualquier tiempo. Si la asamblea general no elige al representante legal en las oportunidades que deba hacerlo, continuaran los anteriores en su cargo, hasta tanto se efectué nuevo nombramiento.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: El representante legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá Enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier titulo los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaría o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios e que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza.

5. Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 de código de comercio a la asamblea general. 6. Designar, promover y remover los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro árgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demás funciones no atribuida a la asamblea general de accionistas y particular y todas las demás que le delegue la ley. 12. Constituir uniones temporales y/o consorcios previa autorización de la asamblea general de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 2 del 23 de septiembre de 2013 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de diciembre de 2024 con el No. 66790 del libro IX, inscrita/o originalmente el 24 de septiembre de 2013 en la CAMARA DE COMERCIO DE RIOHACHA con el No. 20559 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ELSA ISABEL BRITO CORDOBA	C.C. No. 1.098.614.257

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 16 de septiembre de 2015 de la Asamblea General Extraordinaria	66790 del 09 de diciembre de 2024 del libro IX
*) Acta No. 1 del 19 de junio de 2018 de la Asamblea General Extraordinaria	66790 del 09 de diciembre de 2024 del libro IX
*) Acta No. 9 del 20 de noviembre de 2024 de la Asamblea De Accionistas	66790 del 09 de diciembre de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/12/2024 - 10:47:50
Recibo No. S001035792, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kmwtFw44TB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4321
Actividad secundaria Código CIIU: C3313
Otras actividades Código CIIU: S9512 J6190

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3.050.441.141,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 3313.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizo la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/12/2024 - 10:47:50
Recibo No. S001035792, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kmwtFw44TB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

SANDRA SIERRA BUELVAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

LA SUSCRITA SECRETARIA DE EDUCACION, DELEGADA PARA LA ORDENACION DEL GASTO MEDIANTE DECRETO No 00150 de 14 DE FEBRERO DE 2024

CERTIFICA:

Que, la empresa RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S. con NIT No 900.661.585-7, representada legalmente por la Sra. ELSA ISABEL BRITO CORDOBA, identificada con C.C. No 1.098.614.257, suscribió con la entidad el **contrato No SE-SAS-001-2024**, cuyo objeto es ***"PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA".***

De acuerdo con el con el acta de liquidación se tiene que:

DATOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 2.685.432.968,00**
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO	**$ 2.260.070.379,93**
SALDO A LIBERAR FAVOR DE LA GOBERNACIÓN:	**$ 425.362.588,07**

Que se autoriza el pago del valor de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.454.440.489,53)**, por concepto de: **PAGO FINAL DE LIQUIDACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.**

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento el día 13 de diciembre de 2024.

JENNYS YECENIA YANCES PADILLA
Secretaria de Educación Departamental

Elaborado Por:	Revisado Por:
Nombre: Dasnaris Garay	Nombre: Sandra Ricardo
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario
Firma:	Firma:

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

Montería, 12 de diciembre de 2024

Ingeniero.
DASNARIS GARAY TEJADA
Supervisor contrato de conectividad
Gobernación de Córdoba

Copia: Doctora Blanca Martínez
Profesional Especializado Área de Calidad

ASUNTO: *PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LOS MUNICPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO , CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.*

Cordial saludo,

Con la finalidad de emitir informe final de ejecución del Objeto Contractual, *PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LOS MUNICPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.*

en orden a los siguientes ítems:

1. Resumen Informe de ejecución del contrato
2. Listado donde se relacionan las sedes beneficiadas

2.1. Listado donde se relacionan las sedes Instaladas en el periodo

3. Informe de ejecución detallado obligación por obligación

Otros Anexos

Que el presente informe contiene Once (11) carpetas

Atentamente,

RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S
N.I.T. No. 900.661.585-7
R.L. ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA
C.C.No.1.098.614.257 de Bucaramanga

Se anexa a este oficio CD con los documentos relacionados anteriormente y actas originales de instalación por cada Institución Educativa

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

1. CONTRATO DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DE INTERNET No SE SAS-001-2024	
OBJETO:	*PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LOS MUNICPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO , CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA*
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE CORDOBA
CONTRATISTA:	**RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS** SAS. Identificada con Nit 900661585-7 y representada legalmente por la señora ELSA ISABEL BRITO CORDOBA CC No 1098614257 de Bucaramanga
VALOR:	**DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($2.685.432.968,00)** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.
PLAZO:	El plazo para la ejecución del objeto contractual de CINCO (5) MESES y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de que se hayan cumplido los requisitos de ejecución, legalización del contrato y se hayan suscrito el acta de inicio, sin perjuicio que la prestación efectiva del servicio se haga durante CINCO (5) MESES DENTRO DEL CALENDARIO ESCOLAR.

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

	NOTA: El plazo de instalación será máximo de QUINCE (15) DIAS, sin embargo, el contratista podrá hacerlo en un tiempo menor al plazo aquí señalado, sin exceder en todo el plazo contemplado para realizar la instalación y alistamiento del servicio.
FECHA DE INICIO:	16 DE JULIO DE 2024
PERIODO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE AL PRESENTE INFORME	31 de julio del 2024 al 07 de Diciembre del 2024

En desarrollo y cumplimiento de las obligaciones contractuales contempladas del contrato en referencia y para conocimiento del supervisor y demás fines pertinentes, presento el correspondiente informe de ejecución del contrato identificado en el encabezado del presente informe, correspondiente al periodo comprendido entre el día **31 de Julio hasta el 7 de Diciembre de 2024**

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

2. INSTITUCIONES BENEFICIADAS

No.	CODIGO DANE	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	ZONA (URBANA/RURAL)	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GEORREFERENCIACIÓN						Tecnología Última Milla	ANCHO DE BANDA (Mbps)	REUSO
						GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS			
1	123068000011	LA INMACULADA	URBANA	CÓRDOBA	AYAPEL	8	17	43	75	9	54	FIBRA	20 MB	1:1
2	123068000224	MARIA MONTESSORI	URBANA	CÓRDOBA	AYAPEL	8	18	54	75	8	34	FIBRA	20 MB	1:1
3	123068000241	SGDO CORAZÒN DE JESUS	URBANA	CÓRDOBA	AYAPEL	8	18	55	75	8	27	FIBRA	20 MB	1:1
4	123068000267	LA ESTRELLA	URBANA	CÓRDOBA	AYAPEL	8	17	45	75	8	29	FIBRA	20 MB	1:1
5	123068000283	MADRE LAURA	URBANA	CÓRDOBA	AYAPEL	8	18	33	75	8	10	FIBRA	20 MB	1:1
6	123068000232	IE PABLO VI	URBANA	CÓRDOBA	AYAPEL	8	18	45	75	8	31	FIBRA	20 MB	1:1
7	123068002618	MARIA AUXILIADORA	URBANA	CÓRDOBA	AYAPEL	8	18	53	75	8	34	FIBRA	20 MB	1:1
8	123068000933	IE CARLOS ADOLFO URUETA	URBANA	CÓRDOBA	AYAPEL	8	18	26	75	8	39	FIBRA	20 MB	1:1
9	123068001751	SIMÓN BOLIVAR	URBANA	CÓRDOBA	AYAPEL	8	18	54	75	8	56	FIBRA	20 MB	1:1
10	123068001972	DIVINO NIÑO	URBANA	CÓRDOBA	AYAPEL	8	18	39	75	8	50	FIBRA	20 MB	1:1

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

No.	CODIGO DANE	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	ZONA (URBANA/RURAL)	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GEORREFERENCIACIÓN						Tecnología Última Milla	ANCHO DE BANDA (Mbps)	REUSO
						GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS			
11	123079000111	MARCO FIDEL SUAREZ	URBANA	CÓRDOBA	AYAPEL	8	13	15	75	8	52	FIBRA	20 MB	1:1
12	123079000137	IE SGDO CORAZON DE JESÙS	URBANA	CÓRDOBA	BUENAVISTA	8	13	13	75	29	10	FIBRA	20 MB	1:1
13	123079001095	ESC URB MIX CENTRAL	URBANA	CÓRDOBA	BUENAVISTA	8	13	23	75	28	48	FIBRA	20 MB	1:1
14	223079000069	ESC URB MIX CENTENARIO POLICIA NACIONAL	URBANA	CÓRDOBA	BUENAVISTA	8	13	12	75	29	24	FIBRA	20 MB	1:1
15	123079000277	ESC NVA NUEVA ESTACIÒN	RURAL	CÓRDOBA	BUENAVISTA	8	14	17	75	29	28	FIBRA	20 MB	1:1
16	123079000897	IE MARISCAL SUCRE	URBANA	CÓRDOBA	BUENAVISTA	8	13	29	75	28	58	FIBRA	20 MB	1:1
17	223079000948	ESC URB LA ESTRELLA	URBANA	CÓRDOBA	BUENAVISTA	8	13	11	75	28	45	RADIO	20 MB	1:1
18	123090000301	ESC NVA POLONIA	RURAL	CÓRDOBA	BUENAVISTA	8	10	26	75	28	35	FIBRA	20 MB	1:1
19	123090001153	IE SAN JOSE DE CANALETE	URBANA	CÓRDOBA	CANALETE	8	47	8	76	14	29	FIBRA	20 MB	1:1
20	123162000131	COL AGUSTIN NIETO CABALLERO	URBANA	CÓRDOBA	CANALETE	8	47	17	76	14	26	FIBRA	20 MB	1:1
21	123162000211	I. E. EL CAÑITO DE LOS SÁBALOS	URBANA	CÓRDOBA	CERETÉ	8	52	32	75	47	2	FIBRA	20 MB	1:1

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

No.	CODIGO DANE	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	ZONA (URBANA/RURAL)	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GEORREFERENCIACIÓN						Tecnología Última Milla	ANCHO DE BANDA (Mbps)	REUSO
						GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS			
22	123162000203	ESC. URB. MIXTA SANTA MARIA	URBANA	CÓRDOBA	CERETÉ	8	52	40	75	47	23	FIBRA	20 MB	1:1
23	123162000271	I. E. SANTA TERESA	URBANA	CÓRDOBA	CERETÉ	8	52	56	75	47	30	FIBRA	20 MB	1:1
24	123162000581	IE 24 DE MAYO	URBANA	CÓRDOBA	CERETÉ	8	53	1	74	47	57	FIBRA	20 MB	1:1
25	123162000238	CENT. DOC. MIXTO VILCHES	URBANA	CÓRDOBA	CERETÉ	8	53	10	75	48	25	FIBRA	20 MB	1:1
26	123162000459	CENT. DOC. MIXTO VENUS	URBANA	CÓRDOBA	CERETÉ	8	53	13	75	47	44	FIBRA	20 MB	1:1
27	223162000542	I.E. DOLORES GARRIDO	URBANA	CÓRDOBA	CERETÉ	8	53	18	75	47	47	FIBRA	20 MB	1:1
28	123162000262	CENT. EDUC.MIXTO CHUCHURUBI	URBANA	CÓRDOBA	CERETÉ	8	54	9	75	48	33	FIBRA	20 MB	1:1
29	123162000823	CENT.DOC.URB. MIXTO CORINTO	URBANA	CÓRDOBA	CERETÉ	8	53	3	75	47	7	FIBRA	20 MB	1:1
30	123162001528	CENT.DOC.URB. MIXTO EL EDEN	URBANA	CÓRDOBA	CERETÉ	8	53	34	75	47	20	FIBRA	20 MB	1:1
31	223162000593	IE MARCELIANO POLO	URBANA	CÓRDOBA	CERETÉ	8	53	37	75	47	5	FIBRA	20 MB	1:1
32	123162000441	CENT.DOC.URB. MIXTO CARACAS	URBANA	CÓRDOBA	CERETÉ	8	54	12	75	46	55	FIBRA	20 MB	1:1

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

No.	CODIGO DANE	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	ZONA (URBANA/RURAL)	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GEORREFERENCIACIÓN						Tecnología Última Milla	ANCHO DE BANDA (Mbps)	REUSO
						GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS			
33	223162000526	ESC. URB. MIXTA EL PRADO	URBANA	CÓRDOBA	CERETÉ	8	53	47	75	47	22	FIBRA	20 MB	1:1
34	223162000534	I.E.RETIRO DE LOS INDIOS	RURAL	CÓRDOBA	CERETÉ	8	51	29	75	48	58	RADIO	20 MB	1:1
35	223162001042	IE JOSÉ ANTONIO GALÁN RABOLARGO	RURAL	CÓRDOBA	CERETÉ	8	56	57	75	44	44	FIBRA	20 MB	1:1
36	223162000551	ESC RUR MIX MATEO GOMEZ	RURAL	CÓRDOBA	CERETÉ	8	50	45	75	49	48	RADIO	20 MB	1:1
37	123168000019	IE SANTO DOMINGO VIDAL	URBANA	CÓRDOBA	CHIMÁ	9	9	2	75	37	21	FIBRA	20 MB	1:1
38	123168000027	CENT DOC URB DE VARONES	URBANA	CÓRDOBA	CHIMÁ	9	8	55	75	37	43	FIBRA	20 MB	1:1
39	123168000141	CENT DOC URB DE NIÐAS DE CHIMA	URBANA	CÓRDOBA	CHIMÁ	9	9	1	75	37	23	FIBRA	20 MB	1:1
40	123168000396	JARD INF MI NVO MUNDO	URBANA	CÓRDOBA	CHIMÁ	9	4	32	75	38	31	FIBRA	20 MB	1:1
41	223168000382	BUENOS AIRES	RURAL	CÓRDOBA	CHIMÁ	9	6	43	75	34	30	RADIO	20 MB	1:1
42	223168000129	CENT DOC RUR MIX TAMBOR	RURAL	CÓRDOBA	CHIMÁ	9	9	13	75	34	11	RADIO	20 MB	1:1
43	223168000161	CENT RUR MIX DE SANTERO	RURAL	CÓRDOBA	CHIMÁ	9	9	34	75	34	10	RADIO	20 MB	1:1

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

No.	CODIGO DANE	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	ZONA (URBANA/RURAL)	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GEORREFERENCIACIÓN						Tecnología Última Milla	ANCHO DE BANDA (Mbps)	REUSO
						GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS			
44	123182000013	IE SAN FRANCISCO DE ASIS	URBANA	CÓRDOBA	CHINÚ	9	6	27	75	23	59	FIBRA	20 MB	1:1
45	123182000048	CENT DOC LUIS DEJANON DAGER	URBANA	CÓRDOBA	CHINÚ	9	6	27	75	23	58	FIBRA	20 MB	1:1
46	123182000277	CENT EDUC CAMILO TORRES	URBANA	CÓRDOBA	CHINÚ	9	6	36	75	23	37	FIBRA	20 MB	1:1
47	123182000021	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - SDE PRINCIPAL	URBANA	CÓRDOBA	CHINÚ	9	6	7	75	24	29	FIBRA	20 MB	1:1
48	123182000242	IE LAS MARCEDES	URBANA	CÓRDOBA	CHINÚ	9	5	58	75	23	52	FIBRA	20 MB	1:1
49	123182001133	CENT EDUC MARIA CANO	URBANA	CÓRDOBA	CHINÚ	9	6	7	75	24	29	RADIO	20 MB	1:1
50	123182000285	IE JOSE YANCES MUTIS	URBANA	CÓRDOBA	CHINÚ	9	6	44	75	23	46	FIBRA	20 MB	1:1
51	223182000310	ESC RUR MIX PALMITAL	RURAL	CÓRDOBA	CHINÚ	9	5	23	75	28	16	FIBRA	20 MB	1:1
52	223182001006	LA FLORESTA	RURAL	CÓRDOBA	CHINÚ	8	59	18	75	25	9	FIBRA	20 MB	1:1
53	123189000019	CENT EDU FEMENINO MARIA AUXILIADORA	URBANA	CÓRDOBA	CHINÚ	9	6	21	75	23	50	FIBRA	20 MB	1:1

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

No.	CODIGO DANE	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	ZONA (URBANA/RURAL)	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GEORREFERENCIACIÓN						Tecnología Última Milla	ANCHO DE BANDA (Mbps)	REUSO
						GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS			
54	123189000094	MADRE BERNARDA	URBANA	CÓRDOBA	CIÉNAGA DE ORO	8	52	10	75	36	16	RADIO	20 MB	1:1
55	123189000736	URB MIX NTRA SRA DE LOURDES	URBANA	CÓRDOBA	CIÉNAGA DE ORO	8	52	26	75	37	20	FIBRA	20 MB	1:1
56	123189000027	ESC URB MIX MARIA MONTESSORI	URBANA	CÓRDOBA	CIÉNAGA DE ORO	8	52	44	75	37	22	RADIO	20 MB	1:1
57	123189000353	IE MARCO FIDEL SUAREZ	URBANA	CÓRDOBA	CIÉNAGA DE ORO	8	52	31	75	37	37	FIBRA	20 MB	1:1
58	123189000744	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	URBANA	CÓRDOBA	CIÉNAGA DE ORO	8	52	31	75	37	37	FIBRA	20 MB	1:1
59	123189000337	CENT DOC URB MIX SEIS DE ENERO	URBANA	CÓRDOBA	CIÉNAGA DE ORO	8	52	22	75	37	29	FIBRA	20 MB	1:1
60	123189000345	IE SAN ISIDRO	URBANA	CÓRDOBA	CIÉNAGA DE ORO	8	52	27	76	36	59	FIBRA	20 MB	1:1
61	123189000469	CENT EDUC URB MIX EL CARMEN	URBANA	CÓRDOBA	CIÉNAGA DE ORO	8	52	27	75	36	56	FIBRA	20 MB	1:1
62	123189000477	I.E. ALIANZA PARA EL PROGRESO - SEDE PRINCIPAL	URBANA	CÓRDOBA	CIÉNAGA DE ORO	8	52	22	75	37	26	FIBRA	20 MB	1:1
63	123189001759	CENT DOC URB MIX SAN JOSE	URBANA	CÓRDOBA	CIÉNAGA DE ORO	8	52	49	75	37	15	FIBRA	20 MB	1:1

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

No.	CODIGO DANE	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	ZONA (URBANA/RURAL)	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GEORREFERENCIACIÓN						Tecnología Última Milla	ANCHO DE BANDA (Mbps)	REUSO
						GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS			
64	223189001109	ESC NVA BELLA VISTA # 1	RURAL	CÓRDOBA	CIÉNAGA DE ORO	9	0	11	75	40	54	RADIO	20 MB	1:1
65	223189000293	ESC NVA LOS COCOS	RURAL	CÓRDOBA	CIÉNAGA DE ORO	8	54	54	75	41	11	RADIO	20 MB	1:1
66	223678000727	ESC NVA CAMPO ALEGRE	RURAL	CÓRDOBA	CIÉNAGA DE ORO	8	51	14	75	34	50	RADIO	20 MB	1:1
67	223189000676	LA BARRA BELEN	RURAL	CÓRDOBA	CIÉNAGA DE ORO	8	43	47	75	35	54	RADIO	20 MB	1:1
68	223417001068	I.E. CULEBRA ARRIBA	RURAL	CÓRDOBA	COTORRA	9	3	8	75	44	44	RADIO	20 MB	1:1
69	223417001912	ESC RUR MIX CULEBRA ABAJO	RURAL	CÓRDOBA	COTORRA	9	3	36	75	46	22	RADIO	20 MB	1:1
70	223417000541	ESC URB MIX COTORRA ARRIBA	URBANA	CÓRDOBA	COTORRA	9	2	20	75	47	41	RADIO	20 MB	1:1
71	223417000592	ESC URB MIX EL BONGO	URBANA	CÓRDOBA	COTORRA	9	2	15	75	48	32	RADIO	20 MB	1:1
72	223417000908	ESC URB MIX SAN ROQUE	URBANA	CÓRDOBA	COTORRA	9	2	18	75	47	38	RADIO	20 MB	1:1
73	223417001629	IE EL CARMEN	URBANA	CÓRDOBA	COTORRA	9	2	18	75	47	38	RADIO	20 MB	1:1
74	223300003206	GLORIA ELENA SALCEDO AYAZO	RURAL	CÓRDOBA	COTORRA	9	1	20	75	47	42	RADIO	20 MB	1:1

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

No.	CODIGO DANE	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	ZONA (URBANA/RURAL)	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GEORREFERENCIACIÓN						Tecnología Última Milla	ANCHO DE BANDA (Mbps)	REUSO
						GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS			
75	223417000100	CENT EDUC EL PASO DE LAS FLORES	RURAL	CÓRDOBA	COTORRA	9	1	43	75	48	58	RADIO	20 MB	1:1
76	123350800012	EL LICEO	URBANA	CÓRDOBA	LA APARTADA	8	3	22	75	20	13	FIBRA	20 MB	1:1
77	223068000113	IE LUIS FERNANDO GONZALEZ (ANTES SAN JOSE)	URBANA	CÓRDOBA	LA APARTADA	8	3	17	75	20	3	FIBRA	20 MB	1:1
78	123350800004	24 DE NOVIEMBRE	URBANA	CÓRDOBA	LA APARTADA	8	3	24	75	19	52	FIBRA	20 MB	1:1
79	123350800021	DIVINO NIÑO	URBANA	CÓRDOBA	LA APARTADA	8	3	32	75	20	5	FIBRA	20 MB	1:1
80	223068001578	IE DANIEL ALFONSO PAZ ALVAREZ	URBANA	CÓRDOBA	LA APARTADA	8	2	40	75	19	55	FIBRA	20 MB	1:1
81	123419000803	I.E. LOS CORDOBAS - SEDE PRINCIPAL	URBANA	CÓRDOBA	LOS CÓRDOBAS	8	53	43	76	21	21	FIBRA	20 MB	1:1
82	123464000016	IE FRANCISCO JOSE DE CALDAS	URBANA	CÓRDOBA	MOMIL	9	14	15	75	40	20	RADIO	20 MB	1:1
83	123464000237	ESCUELA EL ROBLECITO	URBANA	CÓRDOBA	MOMIL	9	14	7	75	40	26	RADIO	20 MB	1:1
84	123464000253	INTG ESCOLAR SANTANDER	URBANA	CÓRDOBA	MOMIL	9	14	20	75	40	40	RADIO	20 MB	1:1

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

No.	CODIGO DANE	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	ZONA (URBANA/RURAL)	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GEORREFERENCIACIÓN						Tecnología Última Milla	ANCHO DE BANDA (Mbps)	REUSO
						GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS			
85	223464000053	I.E. SAN BERNARDO - SEDE PRINCIPAL	URBANA	CÓRDOBA	MONTELÍBANO	7	58	32	75	24	44	FIBRA	20 MB	1:1
86	223464000339	ESCUELA URBANA PARA NIÑAS	URBANA	CÓRDOBA	MONTELÍBANO	7	58	52	75	25	6	FIBRA	20 MB	1:1
87	123466000021	CTO. EDUCATIVO PREESCOLAR M/PAL PIOLIN	URBANA	CÓRDOBA	MONTELÍBANO	7	58	54	75	25	30	FIBRA	20 MB	1:1
88	123466000064	INST. EDC. ALIANZA PARA EL PROGRESO	URBANA	CÓRDOBA	MONTELÍBANO	7	56	13	75	25	45	FIBRA	20 MB	1:1
89	123466002831	ESCUELA SAN JUAN BOSCO	URBANA	CÓRDOBA	MONTELÍBANO	7	58	14	75	25	11	FIBRA	20 MB	1:1
90	123466000056	LA VICTORIA	URBANA	CÓRDOBA	MONTELÍBANO	7	58	34	75	25	5	FIBRA	20 MB	1:1
91	123466003527	ESCUELA VILLA MATOSO	URBANA	CÓRDOBA	MONTELÍBANO	7	58	45	75	24	50	FIBRA	20 MB	1:1
92	123466800142	ESCUELA SIMÓN BOLIVAR	URBANA	CÓRDOBA	MONTELÍBANO	7	57	28	75	28	2	FIBRA	20 MB	1:1
93	123466000048	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JORGE	URBANA	CÓRDOBA	MONTELÍBANO	7	57	53	75	25	33	FIBRA	20 MB	1:1
94	123466000307	ESCUELA PABLO SEXTO	URBANA	CÓRDOBA	MONTELÍBANO	7	58	34	75	25	17	FIBRA	20 MB	1:1

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

No.	CODIGO DANE	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	ZONA (URBANA/RURAL)	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GEORREFERENCIACIÓN						Tecnología Última Milla	ANCHO DE BANDA (Mbps)	REUSO
						GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS			
95	123466000382	ESCUELA VILLA HERMOSA CASETA COMUNAL	URBANA	CÓRDOBA	MONTELÍBANO	7	58	53	75	25	33	FIBRA	20 MB	1:1
96	123466002121	I.E. SAN ANTONIO MARÍA CLARET	URBANA	CÓRDOBA	MONTELÍBANO	7	59	5	75	24	53	RADIO	20 MB	1:1
97	123466003446	IE SAN ANTONIO MARIA CLARET SEDE NUEVA	URBANA	CÓRDOBA	MONTELÍBANO	7	59	13	75	22	31	FIBRA	20 MB	1:1
98	123466000781	INST. EDC.MARÍA GORETTI	URBANA	CÓRDOBA	MONTELÍBANO	7	59	6	75	24	56	FIBRA	20 MB	1:1
99	123466800151	INST EDC.DEL SUR DE M/LIBANO	URBANA	CÓRDOBA	MONTELÍBANO	7	58	7	75	25	17	FIBRA	20 MB	1:1
100	123466001311	INST EDU BELEN	URBANA	CÓRDOBA	MONTELÍBANO	7	57	13	75	24	55	FIBRA	20 MB	1:1
101	123466002601	OBDULIO MAYO SCARPETA	RURAL	CÓRDOBA	MOÑITOS	9	14	50	76	7	45	FIBRA	20 MB	1:1
102	223466002479	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE	URBANA	CÓRDOBA	MOÑITOS	9	14	39	76	7	41	FIBRA	20 MB	1:1
103	123500000249	INST.EDUC.NTRA SRA LA CANDELARIA	URBANA	CÓRDOBA	PLANETA RICA	8	24	28	75	35	2	FIBRA	20 MB	1:1

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

No.	CODIGO DANE	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	ZONA (URBANA/RURAL)	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GEORREFERENCIACIÓN						Tecnología Última Milla	ANCHO DE BANDA (Mbps)	REUSO
						GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS			
104	123500000389	EL PRADO	URBANA	CÓRDOBA	PLANETA RICA	8	24	15	75	35	10	FIBRA	20 MB	1:1
105	123555000167	SAN MARTIN	URBANA	CÓRDOBA	PLANETA RICA	8	24	45	75	34	49	FIBRA	20 MB	1:1
106	123555000710	JESUS DE LA BUENA ESPERANZA	URBANA	CÓRDOBA	PLANETA RICA	8	29	44	75	34	35	FIBRA	20 MB	1:1
107	123555001007	INST.EDUC.ALFONSO BUILES CORREA	URBANA	CÓRDOBA	PLANETA RICA	8	24	51	75	35	20	FIBRA	20 MB	1:1
108	123555000086	I.E. ALIANZA PARA EL PROGRESO	URBANA	CÓRDOBA	PLANETA RICA	8	26	43	75	34	38	FIBRA	20 MB	1:1
109	123555000230	SAGRADO CORAZON DE JESUS	URBANA	CÓRDOBA	PLANETA RICA	8	24	33	75	34	54	FIBRA	20 MB	1:1
110	123555000264	ALGODÓN	RURAL	CÓRDOBA	PLANETA RICA	8	20	4	75	35	32	RADIO	20 MB	1:1
111	123555000272	MIRAFLORES	URBANA	CÓRDOBA	PLANETA RICA	8	24	57	75	35	29	FIBRA	20 MB	1:1
112	223555001061	MARIA INMACULADA	URBANA	CÓRDOBA	PLANETA RICA	8	24	44	75	34	51	FIBRA	20 MB	1:1
113	123555000205	SAN MARCOS DE LEON	URBANA	CÓRDOBA	PLANETA RICA	8	24	35	75	35	23	FIBRA	20 MB	1:1
114	123555000248	INST. EDUC.SIMON BOLIVAR	URBANA	CÓRDOBA	PLANETA RICA	8	24	52	75	35	28	FIBRA	20 MB	1:1

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

No.	CODIGO DANE	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	ZONA (URBANA/RURAL)	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GEORREFERENCIACIÓN						Tecnología Última Milla	ANCHO DE BANDA (Mbps)	REUSO
						GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS			
115	123555000256	SAN FRANCISCO DE ASIS	URBANA	CÓRDOBA	PLANETA RICA	8	24	52	75	34	55	FIBRA	20 MB	1:1
116	123555000477	SAN JOSE	URBANA	CÓRDOBA	PLANETA RICA	8	24	25	75	34	45	FIBRA	20 MB	1:1
117	123555000884	INST.EDUC. LA ESPERANZA	URBANA	CÓRDOBA	PLANETA RICA	8	29	44	75	34	35	FIBRA	20 MB	1:1
118	123555000663	NUEVA HOLANDA ABAJO	RURAL	CÓRDOBA	PLANETA RICA	8	32	4	75	38	53	RADIO	20 MB	1:1
119	123555000701	JOSE FAUSTINO SARMIENTO	URBANA	CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO	8	30	11	75	30	21	FIBRA	20 MB	1:1
120	223555001869	I.E. JOSE CELESTINO MUTIS	RURAL	CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO	8	32	20	75	30	12	FIBRA	20 MB	1:1
121	223555001109	JORGE ELIECER GAITAN	URBANA	CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO	8	30	23	75	30	34	FIBRA	20 MB	1:1
122	123570000084	ALIANZA PARA EL PROGRESO	URBANA	CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO	8	30	39	75	30	30	FIBRA	20 MB	1:1
123	123570000416	INST. EDUC. TEC. P.S. EL ROSARIO	URBANA	CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO	8	30	39	75	30	30	FIBRA	20 MB	1:1
124	123570000068	BETULIA	RURAL	CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO	8	33	18	75	22	39	FIBRA	20 MB	1:1
125	123570000076	EL TESORO	RURAL	CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO	8	23	41	75	21	4	FIBRA	20 MB	1:1

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

No.	CODIGO DANE	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	ZONA (URBANA/RURAL)	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GEORREFERENCIACIÓN						Tecnología Última Milla	ANCHO DE BANDA (Mbps)	REUSO
						GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS			
126	123570000521	SAN PIO X	URBANA	CÓRDOBA	PUERTO ESCONDIDO	9	1	10	76	15	38	FIBRA	20 MB	1:1
127	123574000127	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUERTO ESCONDIDO	URBANA	CÓRDOBA	PUERTO ESCONDIDO	9	1	31	76	15	37	FIBRA	20 MB	1:1
128	123574001000	CENTRO EDUCATIVO EL PLANCHÓN	URBANA	CÓRDOBA	PUERTO ESCONDIDO	9	0	2	76	15	25	FIBRA	20 MB	1:1
129	223574000334	IE JOSE MARIA CORDOBA	URBANA	CÓRDOBA	PUERTO LIBERTADOR	7	53	29	75	40	9	FIBRA	20 MB	1:1
130	123580000210	ESC URB MIX SIMON BOLIVAR	URBANA	CÓRDOBA	PUERTO LIBERTADOR	7	53	25	75	40	20	FIBRA	20 MB	1:1
131	123580000732	IE GERMAN GIOMEZ PELAEZ	URBANA	CÓRDOBA	PUERTO LIBERTADOR	7	53	12	75	40	25	FIBRA	20 MB	1:1
132	123580000783	ESC URB 7 DE SEPTIEMBRE	URBANA	CÓRDOBA	PUERTO LIBERTADOR	7	53	4	75	40	15	FIBRA	20 MB	1:1
133	123580001542	ESC RUR MIX SAN ISIDRO	RURAL	CÓRDOBA	PUERTO LIBERTADOR	7	48	50	75	40	20	RADIO	20 MB	1:1
134	323580001967	JUAN XXIII	URBANA	CÓRDOBA	PURÍSIMA	9	14	17	75	43	41	RADIO	20 MB	1:1
135	123586000017	PEDRO CASTELLANOS	URBANA	CÓRDOBA	PURÍSIMA	9	14	21	75	43	12	RADIO	20 MB	1:1

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

No.	CODIGO DANE	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	ZONA (URBANA/RURAL)	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GEORREFERENCIACIÓN						Tecnología Última Milla	ANCHO DE BANDA (Mbps)	REUSO
						GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS			
136	123586000556	SOCORRO	RURAL	CÓRDOBA	PURÍSIMA	9	17	14	75	44	23	RADIO	20 MB	1:1
137	223586000089	NUEVA ESPERANZA	RURAL	CÓRDOBA	PURÍSIMA	9	15	32	75	44	48	RADIO	20 MB	1:1
138	223586000534	ESC NVA COSTA LARGA	RURAL	CÓRDOBA	PURÍSIMA	9	15	50	75	44	50	RADIO	20 MB	1:1
139	223586000046	ESC NVA ARENAL ABAJO	RURAL	CÓRDOBA	PURÍSIMA	9	17	6	75	45	16	RADIO	20 MB	1:1
140	223586000321	CENT DOC URB MIX BUENOS AIRES	URBANA	CÓRDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	9	9	2	75	30	35	FIBRA	20 MB	1:1
141	123670000367	IE ALIANZA	URBANA	CÓRDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	9	8	44	75	30	21	FIBRA	20 MB	1:1
142	123670000383	JARD INF AMOR A SAN ANDRES	URBANA	CÓRDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	9	8	40	75	30	30	FIBRA	20 MB	1:1
143	123670001029	COL SAGDO CORAZON DE JESUS	URBANA	CÓRDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	9	8	41	75	30	36	FIBRA	20 MB	1:1
144	123670000375	IE SAN SIMON	URBANA	CÓRDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	9	9	2	75	30	54	FIBRA	20 MB	1:1
145	123670000413	ESC RUR MIX BAJO GRANDE	RURAL	CÓRDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	9	9	17	75	32	13	RADIO	20 MB	1:1

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

No.	CODIGO DANE	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	ZONA (URBANA/RURAL)	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GEORREFERENCIACIÓN						Tecnología Última Milla	ANCHO DE BANDA (Mbps)	REUSO
						GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS			
146	223670001325	IE TECN AGROP DORIBEL TARRA	RURAL	CÓRDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	9	6	15	75	32	6	RADIO	20 MB	1:1
147	223670000019	ESC RUR MIX EL DIVIDIVI	RURAL	CÓRDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	9	4	40	75	32	56	RADIO	20 MB	1:1
148	223670000892	ESC RUR MIX GUAYACANES SUR	RURAL	CÓRDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	9	8	57	75	33	2	RADIO	20 MB	1:1
149	223670000264	ESC RUR MIX STA ISABEL NORTE	RURAL	CÓRDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	9	10	7	75	30	46	RADIO	20 MB	1:1
150	223670000175	ESC RUR MIX ALTO SANTANA	RURAL	CÓRDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	9	11	33	75	28	1	RADIO	20 MB	1:1
151	223670001767	COL. DPTAL DE BTO MIXTO JULIO C. MIRANDA	URBANA	CÓRDOBA	SAN ANTERO	9	23	10	76	45	30	FIBRA	20 MB	1:1
152	123672000011	ESC. SAGRADO CORAZÓN	URBANA	CÓRDOBA	SAN ANTERO	9	22	37	75	45	38	FIBRA	20 MB	1:1
153	123672000097	CENTR. EDUC. MIGUEL ANTONIO CARO	URBANA	CÓRDOBA	SAN ANTERO	9	22	43	75	45	41	FIBRA	20 MB	1:1
154	123672000178	ENRIQUE OLAYA HERRERA	URBANA	CÓRDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	9	21	23	75	57	28	RADIO	20 MB	1:1

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

No.	CODIGO DANE	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	ZONA (URBANA/RURAL)	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GEORREFERENCIACIÓN						Tecnología Última Milla	ANCHO DE BANDA (Mbps)	REUSO
						GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS			
155	123675000012	NUEVA ESTRELLA	RURAL	CÓRDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	9	17	20	76	4	20	FIBRA	20 MB	1:1
156	223675000483	PUNTA DE PIEDRA	RURAL	CÓRDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	9	19	58	76	4	19	FIBRA	20 MB	1:1
157	223675000521	BARBASCAL	RURAL	CÓRDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	9	16	4	76	3	1	FIBRA	20 MB	1:1
158	223675000335	ALTOMIRAR	RURAL	CÓRDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	9	12	31	76	3	18	FIBRA	20 MB	1:1
159	223675000777	CALLE RALITA	RURAL	CÓRDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	9	18	57	75	58	40	FIBRA	20 MB	1:1
160	223675001064	MARIN	RURAL	CÓRDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	9	19	37	75	56	9	FIBRA	20 MB	1:1
161	223675000513	SAGRADO CORAZON	URBANA	CÓRDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	9	21	18	75	57	8	RADIO	20 MB	1:1
162	223675000564	SAN FRANCISCO DE ASIS	URBANA	CÓRDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	9	20	57	57	57	12	FIBRA	20 MB	1:1
163	123675000403	INST.EDUC.NTRA SRA DEL PERPETUO SOCORRO	URBANA	CÓRDOBA	SAN CARLOS	8	48	12	75	41	47	RADIO	20 MB	1:1

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

No.	CODIGO DANE	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	ZONA (URBANA/RURAL)	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GEORREFERENCIACIÓN						Tecnología Última Milla	ANCHO DE BANDA (Mbps)	REUSO
						GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS			
164	323675000208	COLOSINA	URBANA	CÓRDOBA	SAN CARLOS	8	47	47	75	41	59	RADIO	20 MB	1:1
165	123678000013	I.E. ARROYO GRANDE ABAJO	RURAL	CÓRDOBA	SAN CARLOS	9	23	46	76	53	43	RADIO	20 MB	1:1
166	123678001044	EL RECREO	RURAL	CÓRDOBA	SAN CARLOS	8	45	49	75	38	42	RADIO	20 MB	1:1
167	223678000158	LUZ Y VIDA	URBANA	CÓRDOBA	SAN JOSÉ DE URÉ	7	47	12	75	31	50	FIBRA	20 MB	1:1
168	223678000239	SANTA TERESITA	URBANA	CÓRDOBA	SAN PELAYO	8	57	46	75	50	37	FIBRA	20 MB	1:1
169	123682800032	DOMICIANA GALVAN	URBANA	CÓRDOBA	SAN PELAYO	8	57	28	75	50	21	FIBRA	20 MB	1:1
170	123686000014	GENERAL SANTANDER	URBANA	CÓRDOBA	SAN PELAYO	8	57	38	75	50	12	FIBRA	20 MB	1:1
171	123686000146	JOSE ANTONIO GALAN	URBANA	CÓRDOBA	SAN PELAYO	8	57	2	75	50	20	FIBRA	20 MB	1:1
172	123686000227	INSTITUTO SAN MARTIN	URBANA	CÓRDOBA	SAN PELAYO	8	57	16	75	50	18	FIBRA	20 MB	1:1
173	123686000022	EL TESORO	RURAL	CÓRDOBA	SAN PELAYO	8	55	27	75	49	25	RADIO	20 MB	1:1
174	123686000871	LAS FLORES	RURAL	CÓRDOBA	SAN PELAYO	8	56	28	75	49	57	RADIO	20 MB	1:1
175	223686000477	EL INCORA	RURAL	CÓRDOBA	SAN PELAYO	8	56	6	75	50	48	RADIO	20 MB	1:1
176	223686000591	VALPARAISO	RURAL	CÓRDOBA	SAN PELAYO	8	55	40	75	52	39	RADIO	20 MB	1:1

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

No.	CODIGO DANE	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	ZONA (URBANA/RURAL)	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GEORREFERENCIACIÓN						Tecnología Última Milla	ANCHO DE BANDA (Mbps)	REUSO
						GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS			
177	223686000973	CAÑO VIEJO BOHORQUEZ	RURAL	CÓRDOBA	SAN PELAYO	8	54	24	75	30	20	RADIO	20 MB	1:1
178	223686000132	EL RINCON	RURAL	CÓRDOBA	SAN PELAYO	9	1	35	76	0	57	RADIO	20 MB	1:1
179	223686000191	SAGRADO CORAZON DE JESUS	RURAL	CÓRDOBA	SAN PELAYO	8	58	57	75	50	6	RADIO	20 MB	1:1
180	223686000019	I.E. MIGUEL LENGUA NAVAS	RURAL	CÓRDOBA	SAN PELAYO	8	58	27	75	47	29	RADIO	20 MB	1:1
181	223686000728	SAN FRANCISCO DE ASIS	RURAL	CÓRDOBA	SAN PELAYO	9	1	21	75	47	13	RADIO	20 MB	1:1
182	223686001066	VARITAL	RURAL	CÓRDOBA	SAN PELAYO	9	0	2	75	47	59	RADIO	20 MB	1:1
183	123807000017	IE BENICIO AGUDELO	URBANA	CÓRDOBA	TIERRALTA	8	10	20	76	3	15	FIBRA	20 MB	1:1
184	123807000530	ESC JOSE MARIA CORDOBA	URBANA	CÓRDOBA	TIERRALTA	8	10	25	76	3	34	FIBRA	20 MB	1:1
185	123807001668	ESC URB MIX EL RECREO	URBANA	CÓRDOBA	TIERRALTA	8	10	1	76	2	46	FIBRA	20 MB	1:1
186	123807000033	IE EL PARAÍSO	URBANA	CÓRDOBA	TIERRALTA	8	10	51	76	3	2	FIBRA	20 MB	1:1
187	123807000581	IE LA INMACULADA	URBANA	CÓRDOBA	TIERRALTA	8	10	33	76	3	25	FIBRA	20 MB	1:1
188	123807000734	INST EDUC. 19 DE MARZO	URBANA	CÓRDOBA	TIERRALTA	8	10	12	76	3	50	FIBRA	20 MB	1:1

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

No.	CODIGO DANE	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	ZONA (URBANA/RURAL)	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GEORREFERENCIACIÓN						Tecnología Última Milla	ANCHO DE BANDA (Mbps)	REUSO
						GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS			
189	123807000980	IE MADRE LAURA	URBANA	CÓRDOBA	TIERRALTA	8	9	59	76	3	10	FIBRA	20 MB	1:1
190	123807003806	SAN CARLOS	URBANA	CÓRDOBA	TIERRALTA	8	9	52	76	3	33	FIBRA	20 MB	1:1
191	123807003717	IE NVO ORIENTE	URBANA	CÓRDOBA	TIERRALTA	8	9	41	76	2	53	FIBRA	20 MB	1:1
192	223807004521	CENT EDUC CAMPAMENTO	RURAL	CÓRDOBA	TIERRALTA	8	9	16	76	3	9	RADIO	20 MB	1:1
193	123807000912	CENT EDUC SAN JOSE	URBANA	CÓRDOBA	TIERRALTA	8	9	28	76	4	44	RADIO	20 MB	1:1
194	323807001608	IE JUNIN	URBANA	CÓRDOBA	TIERRALTA	8	10	1	76	4	7	FIBRA	20 MB	1:1
195	323807001802	IE LIC FE Y ALEGRIA SANTIAGO CANABAL	URBANA	CÓRDOBA	TIERRALTA	8	10	50	76	3	32	FIBRA	20 MB	1:1
196	223670001627	ESCUELA RURAL MIXTA ARAUCA	RURAL	CÓRDOBA	TUCHÍN	9	10	58	75	32	47	RADIO	20 MB	1:1
197	223670000523	ESCUELA RURAL MIXTA DE TUCHIN	URBANA	CÓRDOBA	TUCHÍN	9	11	15	75	33	7	RADIO	20 MB	1:1
198	223670001333	IE TECNICA ALVARO ULCUE CHOCUE	URBANA	CÓRDOBA	TUCHÍN	9	11	9	75	33	43	RADIO	20 MB	1:1
199	123855000088	I.E. MANUELA BELTRAN	URBANA	CÓRDOBA	VALENCIA	8	15	43	76	9	26	FIBRA	20 MB	1:1

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

No.	CODIGO DANE	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	ZONA (URBANA/RURAL)	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GEORREFERENCIACIÓN						Tecnología Última Milla	ANCHO DE BANDA (Mbps)	REUSO
						GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS			
200	123855000347	IE JOSE MARIA CARBONELL	URBANA	CÓRDOBA	VALENCIA	8	15	20	76	8	26	FIBRA	20 MB	1:1
201	223855001593	BIJAGUAL	URBANA	CÓRDOBA	VALENCIA	8	14	48	76	7	46	FIBRA	20 MB	1:1
202	123855022006	IE NTRA SRA DEL ROSARIO	URBANA	CÓRDOBA	VALENCIA	8	15	47	76	8	52	FIBRA	20 MB	1:1
203	123855000410	MIXTA NAZARETH	URBANA	CÓRDOBA	VALENCIA	8	15	40	76	8	22	FIBRA	20 MB	1:1
204	323855000419	COL. MPAL CATALINO GULFO	URBANA	CÓRDOBA	VALENCIA	8	15	31	76	8	42	FIBRA	20 MB	1:1

NOTA

"Sedes educativas ingresadas debido al cambio realizado a sedes que fueron beneficiadas por otro programa de conectividad, conforme a lo establecido en la obligación 16 del contrato."

Sedes educativas que se ingresaron en el programa de conectividad son resultado de un cambio, ya que las sedes originalmente seleccionadas fueron reemplazadas por otras que habían sido previamente beneficiadas por otro programa de conectividad, de acuerdo con lo que establece la obligación 16 del contrato.

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

3. INFORME DE EJECUCION DETALLADO OBLIGACION POR OBLIGACION

3.1 Obligación #1: Prestar el servicio de conectividad a internet con ancho de banda igual o superior a VEINTE (20) MB en 204 Sedes Educativas las 24 horas del día; la cuales fueron beneficiadas con la Estrategia Conectividad Escolar conforme a los lineamientos técnicos de la Estrategia Conectividad Escolar y Manual de identidad Visual del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con los documentos y anexos del proceso de selección.

En el marco de la ejecución del contrato de conectividad, se procedió a la entrega efectiva del servicio de internet en un plazo de 15 días calendario, cumpliendo con los estándares de calidad establecidos. El servicio entregado aseguró canales con una velocidad igual o superior a 20 MB, beneficiando un total de 204 sedes educativas incluidas en el proyecto. Este proceso de implementación se realizó de manera satisfactoria, garantizando la cobertura y la conectividad de cada una de las sedes, tal como lo estipula el contrato.

Como respaldo a este cumplimiento, al momento de realizar la instalación en cada una de las sedes educativas beneficiadas con el proyecto de conectividad escolar 2024, se realizaron test de velocidad, demostrando la velocidad contratada, además, se incluye un archivo fotográfico que documenta el proceso de entrega del servicio, evidenciando la instalación y activación de la conectividad en las sedes beneficiadas.

Esta versión amplía la explicación de los detalles del proceso, mencionando la cobertura, la evidencia de los test de velocidad y el respaldo fotográfico, lo que proporciona una visión más completa de la ejecución del contrato.

Evidencias:
Esta obligación para este periodo se puede evidenciar

Anexo 1:
- Actas de Instalación de cada una de las sedes beneficiadas firmada por cada Rector
- Informe fotográfico de las Instalaciones de Servicio
- Test de Velocidad de cada una de las sedes beneficiadas

3.2 Obligación#2: Proveer de puntos de acceso wifi a las instituciones educativas beneficiadas, de acuerdo a los en los lineamientos técnicos de la Estrategia Conectividad Escolar y Manual de identidad Visual del Ministerio de Educación Nacional.

En cumplimiento de esta obligación, se realizó la instalación de equipos router en cada una de las sedes beneficiadas por el proyecto de conectividad escolar para la vigencia 2024. *"Los routers son dispositivos esenciales en la infraestructura de redes, ya que actúan como intermediarios entre los nodos de la red local y la conexión a Internet pública. Utilizando el protocolo IP (Protocolo de Internet), los routers gestionan el tráfico de datos, dirigiendo los paquetes de información a la dirección IP correspondiente, lo que permite que los dispositivos conectados a la red accedan a recursos en línea de manera eficiente y segura".*

Sin un router, los dispositivos conectados, como móviles, computadores de mesa, portátiles y otros aparatos inteligentes, necesitarían una conexión individual a Internet, lo que resultaría en una gestión más compleja y menos eficiente. Para facilitar el acceso a la red de manera más cómoda y accesible, se optó por la instalación de routers Wi-Fi. Estos dispositivos permiten la conexión inalámbrica a Internet, eliminando la necesidad de cables físicos y proporcionando mayor flexibilidad en el uso de los dispositivos dentro de las sedes.

El proceso de instalación incluyó la configuración de cada router Wi-Fi, asegurando que la señal de Internet llegara a toda la sala de informática de la sede beneficiada, optimizando la cobertura y la velocidad de la red.

Esta mejora en la conectividad no solo facilita el acceso a recursos educativos en línea, sino que también contribuye a mejorar la eficiencia en la enseñanza y aprendizaje, brindando un entorno más adecuado para el desarrollo de las actividades escolares.

Evidencias:
Esta obligación para este periodo se puede evidenciar

Anexo 1:
- Actas de Instalación de cada una de las sedes beneficiadas firmada por cada Rector
- Informe fotográfico de las Instalaciones de Servicio
- Test de Velocidad de cada una de las sedes beneficiadas

3.3 Obligación # 3: Proveer los equipos, configuraciones, elementos y realizar las instalaciones que sean necesarias para la prestación adecuada del servicio de conectividad

Para garantizar el cumplimiento de esta obligación, se llevó a cabo la instalación del servicio de conectividad en las 204 sedes educativas beneficiadas por el proyecto. Este proceso incluyó la instalación de los equipos y elementos necesarios, como routers, cables, y dispositivos adicionales, para asegurar que cada sede tuviera acceso a Internet de alta calidad. La instalación fue realizada de acuerdo con las especificaciones y requerimientos establecidos en el contrato, con el objetivo de proporcionar un servicio de conectividad eficiente y confiable para todas las sedes.

Además, con el fin de asegurar que las configuraciones y la puesta en marcha del sistema de conectividad se realizaran conforme a los lineamientos técnicos establecidos para el programa de conectividad escolar 2024, se adoptó un enfoque integral que abarcó diversas fases del proceso. Este enfoque no solo incluyó la correcta instalación de los equipos, sino también la verificación rigurosa de la calidad del servicio para garantizar que se cumplieran los estándares de velocidad y estabilidad de la red en todas las sedes beneficiadas.

Como parte de este proceso, se creó una serie de recursos educativos digitales diseñadas para apoyar la integración de la conectividad en el entorno escolar.

Además, se realizaron capacitaciones virtuales dirigidas al personal encargado de la supervisión y a los docentes y rectores de las sedes beneficiadas del sistema de conectividad. Esta capacitación fue fundamental para asegurar que el personal tuviera los conocimientos necesarios para gestionar y solucionar posibles incidencias, asegurando el funcionamiento continuo de la red a largo plazo.

Este enfoque integral no solo aseguró la correcta implementación del servicio de conectividad, sino que también contribuyó a la sostenibilidad del proyecto, empoderando a los educadores y personal técnico para que puedan aprovechar al máximo los recursos disponibles y garantizar un uso óptimo de la infraestructura tecnológica a medida que avanza el tiempo.

Desarrollo de Manuales Didácticos

Se diseñaron y distribuyeron manuales prácticos y didácticos dirigidos a cada una de las 204 sedes educativas beneficiadas por el proyecto. Estos manuales fueron creados con

el propósito de facilitar la comprensión y verificación de la conectividad del servicio, ofreciendo instrucciones claras sobre cómo comprobar el estado de la red y solucionar problemas comunes. Además, se incluyó un manual de recomendaciones detalladas para mejorar la conectividad y promover el uso eficiente y seguro del servicio de internet, asegurando que tanto estudiantes como docentes puedan aprovechar al máximo los recursos digitales disponibles

Distribución y Entrega de Materiales

Para garantizar que esta información llegara a todos los destinatarios, los manuales se entregaron físicamente durante el proceso de instalación del servicio de conectividad. Esta distribución permitió asegurar que todos los responsables estuvieran bien informados y preparados para gestionar adecuadamente los nuevos sistemas de conectividad.

Capacitación Técnica y Supervisión

Adicionalmente, se proporcionó una capacitación a los delegados de la supervisión en el uso de los softwares de monitoreo, incluyendo herramientas como **THE DUDE**, **WISPHUB y RUIJIE,** las cuales son fundamentales para la supervisión continua del funcionamiento de la red. Se entregaron credenciales de usuario, contraseñas y claves de acceso necesarias para la administración segura y efectiva de los equipos de red.

Evidencias:
Esta obligación para este periodo se puede evidenciar

Anexo 1:
- Actas de Instalación de cada una de las sedes beneficiadas firmada por cada Rector
- Informe fotográfico de las Instalaciones de Servicio
- Test de Velocidad de cada una de las sedes beneficiadas

Anexo 2:
- Evidencias de entrega manuales de recomendación del buen uso de la conectividad
- Manuales entregados
- Evidencia de la capacitación Virtual
- Manual de generación de tickets

3.4 Obligación #4: Suministrar a cada una de las sedes educativas atendidas una dirección I.P privada la cual no podrá ser modificada durante el término del contrato, salvo autorización previa del contratante

En cumplimiento de esta obligación, se diseñó y configuró un esquema de red robusto que incluye la creación de un rango de direcciones IP privadas de clase C. Este rango de IPs permitió un control y monitoreo eficientes de cada uno de los equipos UM (Última Milla) en el usuario final, lo que facilitó una gestión integral de la red.

Este enfoque no solo mejoró el monitoreo de los dispositivos conectados, sino que también optimizamos diversos procesos relacionados con el servicio de conectividad.

El uso de direcciones IP privadas en el esquema de red proporciona varias ventajas operativas. Primero, facilita los procesos de soporte técnico, ya que permite identificar y localizar de manera rápida y precisa cualquier equipo conectado a la red para resolver incidencias. Además, el control del ancho de banda se vuelve más eficiente, permitiendo asignar y gestionar el uso de la red de acuerdo con las necesidades de cada sede o usuario, evitando congestiones y mejorando la calidad del servicio.

Por otro lado, este esquema de red facilita la implementación de cambios en la encriptación de la red Wi-Fi de forma ágil y segura, lo que contribuye a mejorar la seguridad general de la red, adaptándose rápidamente a las necesidades de protección de datos y cumplimiento de normativas de seguridad. En resumen, la creación de este rango de IP privada de clase C no solo optimiza la operación diaria de la red, sino que también garantiza una mayor flexibilidad y control sobre los equipos, mejorando tanto el rendimiento como la seguridad de la conectividad proporcionada a las sedes beneficiadas.

Evidencias:
Esta obligación para este periodo se puede evidenciar

Anexo 3:
- Listado direccionamiento IP por sede educativa beneficiada

3.5 Obligación # 5: Facilitar la apertura de puertos lógicos que permitan al sistema de monitoreo del Ministerio de Educación Nacional verificar la calidad del canal ofrecido

Procesos de Apertura de Puerto Lógico para la Verificación de Calidad del Servicio

Para habilitar la verificación de la calidad del servicio del canal, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- ✓ **Entrega del Servicio de Internet:** Se completó la entrega del servicio de internet en el Core principal, habilitando una capacidad de 4500 Mbps.

- ✓ **Habilitación del puerto lógico :** Se configuró el puerto lógico en el equipo **Cloud Core Router CCR1009-76-1C-1S+** de la marca MikroTik, ubicado en el rack del Core principal.

- ✓ **Configuración en el Router**: El puerto lógico se habilitó en la interfaz correspondiente del router. Esta configuración permite el flujo bidireccional de datos, facilitando tanto el ingreso como la salida de información a través del puerto.

- ✓ **Transporte de Datos**: La interfaz habilitada permite el transporte de datos a través del canal, enviando los paquetes hasta la capa de transporte del modelo OSI. *"El modelo OSI (del inglés Open Systems Interconnection o interconexión de sistemas abiertos) es un marco de trabajo conceptual que define cómo se comunican los sistemas de redes y cómo se envían datos de un remitente a un destinatario"*

- ✓ **División de Paquetes**: Durante la etapa de transporte, los paquetes de datos se dividen en segmentos. Esta división facilita al servidor la identificación de la IP de origen, la IP de destino y el puerto del servicio requerido.

- ✓ **Facilitación del Flujo de Datos**: La apertura del puerto lógico es crucial para el flujo eficiente de datos, lo que posibilita el correcto funcionamiento de aplicaciones basadas en internet y facilita la comunicación y transferencia de información

- ✓ **Entrega y Recepción**: La habilitación del puerto se realizó el mismo día en que se habilitó el servicio de conectividad en las sedes beneficiadas y es creada en el Core principal para el correcto monitoreo de los servicios habilitados.

Evidencias:
Esta obligación para este periodo se puede evidenciar

Anexo 4:

- Evidencia Creación del Puerto Lógico

3.6 Obligación #6: Atender y solucionar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la recepción, todas las peticiones, quejas y reclamos que con relación a la prestación del servicio se presenten. - Mantener durante la vigencia del Contrato, las condiciones de calidad y niveles del servicio, establecidos en los lineamientos técnicos de la Estrategia Conectividad Escolar y Manual de identidad Visual del Ministerio de Educación Nacional.

Proceso de Atención y Monitoreo del Servicio de Conectividad Escolar

Para garantizar una atención eficaz a todas las peticiones, quejas y reclamos relacionados con el servicio de conectividad escolar, se implementaron las siguientes medidas:

1. **Infraestructura de Red:**

 - Se aseguró la obligación de proporcionar servicio de Internet a 204 sedes educativas beneficiadas del Departamento de Córdoba.

2. **Implementación desde la Firma del Acta de Inicio – 16 de julio:**

 - Se estableció la mesa de ayuda permanente 24x7 desde la firma del acta de inicio, operando bajo un sistema de tickets para la ejecución del contrato.

 - **Líneas de Atención 24/7**: Se Habilitaron dos canales de atención continua

 - **Línea Telefónica** 01-8000-423-739

 - **Línea WhatsApp:** 314-677-6741

3. **Sistema de Administración y Monitoreo:**

 - Se implementó el sistema de administración y monitoreo "THE DUDE" conforme a los lineamientos técnicos 2024 del programa de conectividad escolar.

 - Este sistema gestiona servicios PING, FTP y HTTP, proporcionando una base sólida para la supervisión constante.

4. **Implementación del Sistema de Administración WISPHUB:**

 - Se integró el sistema de administración WISPHUB, que facilitó la generación de tickets y mantuvo un registro detallado de cada mantenimiento en la operación diaria, permitiendo llevar la base de datos de los reportes e incidencias presentadas, y además llevar reportes de gráficas, consumos, en cada una de las instituciones beneficiadas.

5. **Registro y Trazabilidad de Eventualidades:**

 - En el caso de las eventualidades que fueron reportadas a través de llamadas telefónicas o correo electrónico, estas se registraron en el sistema de administración WISPHUB.

 - El sistema de administración WISPHUB proporcionó una trazabilidad detallada de cada ticket generado, facilitando un seguimiento preciso de las incidencias.

 - **Administración de Sedes:** Gestión de altas y bajas de sedes educativas. Es decir, la atención 24X7 de todas las sedes, las sedes que se encuentran funcionando con normalidad y las sedes que presentan fallas o caídas del servicio de conectividad

 - **Soporte técnico Remoto:** Posibilidad de realizar pruebas y configuraciones remotas, Incluyendo:

 - **Pruebas de Conectividad:** Ping a las IPs de las sedes
 - **Configuración Remota:** Ajustes en los equipos y Servicios DHCP
 - **Reportes de Ticket:** Generación de reportes detallados desde la apertura del ticket hasta la resolución de la falla.

6. **Personal Técnico Capacitado:** Contamos con un equipo técnico especializado y experimentado, preparado para resolver problemas que no se lograron solucionar de forma remota. Este personal ha estado disponible para resolver los problemas de conectividad en las sedes educativas.

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

Evidencias:

Esta obligación para este periodo se puede evidenciar

Anexo 5:

- Informe de mesa de ayuda de los meses donde hubo reporte (agosto, septiembre, octubre y noviembre) - en el mes de diciembre no hubo reporte

- Pantallazos de los Softwares de monitoreo

3.7 Obligación#7: Mantener control de contenidos del acceso a páginas pornográficas, de juegos en línea, portales peer to peer y demás de contenidos similares

Control de Acceso a Contenidos No Deseados

Para el cumplimiento de esta obligación y para mantener el control sobre el acceso a páginas pornográficas, juegos en línea, portales peer-to-peer y otros contenidos similares, se implementaron las siguientes políticas y tecnologías de seguridad en la red:

Políticas de Seguridad de Contenidos: Se establecieron políticas claras para el filtrado de contenido, las cuales definieron las categorías de sitios web y servicios que fueron bloqueados o restringidos. Como, por ejemplo, redes sociales, páginas de juegos en línea, páginas pornográficas, etc.

Filtrado de Contenidos: Se utilizaron sistemas de filtrado de contenido avanzados que bloquearon el acceso a sitios web y servicios no permitidos, incluyendo páginas pornográficas, juegos en línea y redes peer-to-peer.

Listas de Acceso: Se configuraron las listas de control de acceso (ACL) que definieron qué tipos de tráfico fueron permitidos o bloqueados en la red

Firewall: Se implemento un firewall robusto que controla el tráfico entrante y saliente de la red, bloqueando intentos de acceso a sitios web y servicios prohibidos.

Antispam: se desplegaron soluciones antispam para filtrar y bloquear correos electrónicos no deseados que puedan contener enlaces a contenido inapropiado o malware.

Sistema de Detección de Intrusos (IDS): Se integró un sistema de detección de intrusos para identificar y alertar sobre cualquier actividad sospechosa o intentos de eludir las políticas de seguridad establecidas.

Estas medidas combinadas aseguraron una protección efectiva contra el acceso a contenido inapropiado y contribuyeron a mantener un entorno de red seguro y adecuado para todos los usuarios.

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

Evidencias:

Esta obligación para este periodo se puede evidenciar

Anexo 6:

- Pantallazos de control de contenidos

- Políticas de seguridad control de contenidos

3.8 Obligación #8: El Operador podrá utilizar redes propias y/o de terceros para la prestación de los servicios de Conectividad

RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS a lo largo de la trayectoria ha logrado extender la conectividad en un amplio sector de la costa caribe, implementando redes de área local y red de área metropolitana, logrando extender sus nodos ópticos e inalámbricos a lo largo del departamento.

Para lograr una red amplia y escalabre se cumplen unos requisitos detallados a continuación

SITE SURVEY

En la implementación de redes de telecomunicaciones, comúnmente se hace necesario un estudio de la zona para tener claro que arquitectura diseñar y que cumpla los siguientes criterios:

- **Calidad**
- **Cobertura**
- **Capacidad**

Para la puesta en marcha del servicio de conectividad en las instituciones educativas. Se ejecuto la actividad previa del estudio de campo la cual se dividió en dos Fases:

- ✓ **Prea viabilidad:** este proceso se entiende como un estudio General de los requerimientos de las instituciones y las condiciones del servicio sobre los planos y/o Mapas, cuyo resultado es calcular las rutas de conectividad a determinar

- ✓ **Viabilidad:** Una vez aprobada las condiciones de prestación del servicio requerido el personal asignado realizara el estudio del medio de transmisión, la capacidad requerida y el montaje de los equipos que brinden un robusto sistema, que cumplan los requerimientos técnicos solicitados por el contratante

Diseño de la Red

es el proceso de planificar, organizar y estructurar los elementos de una infraestructura de red de acuerdo con las necesidades y objetivos de la organización. Un buen diseño de red es clave para garantizar que la red sea segura, escalable, eficiente y fácil de gestionar. El

diseño de la red debe considerar diferentes aspectos como el tamaño de la empresa, el tipo de servicios que se requieren, la topología, la seguridad, entre otros.

Equipos para la Implementación de la Red

Es crucial seleccionar los equipos adecuados para asegurar que la red funcione de manera eficiente. Algunos de los dispositivos más comunes en una red son:

- **Switches:** Dispositivos que conectan múltiples dispositivos dentro de la misma red local (LAN). Los switches de capa 2 operan a nivel de enlace de datos, mientras que los de capa 3 tienen capacidades de enrutamiento.
- **Enrutadores (Routers):** Dispositivos que dirigen el tráfico entre diferentes redes (por ejemplo, entre una LAN y la WAN o Internet).
- **Puntos de acceso (AP):** Dispositivos que permiten la conexión de dispositivos inalámbricos a la red.
- **Firewalls:** Dispositivos de seguridad que controlan el acceso entre diferentes partes de la red, protegiendo contra accesos no autorizados.
- **Cables y conexiones**: Debes considerar el tipo de cableado adecuado (por ejemplo, cables de fibra óptica o cables de cobre) en función de la velocidad de la red y la distancia entre dispositivos.
- **Balanceadores de carga:** Dispositivos o software que distribuyen el tráfico de manera equilibrada entre varios servidores para mejorar el rendimiento y la disponibilidad.

En el proyecto de conectividad en el Departamento de Córdoba. Se realizó la Conexión de las 204 Sedes Educativas por UM en Tecnología de Fibra Óptica e Inalámbrica

- **Fibra Óptica**

 Es un medio de transmisión implementado en las cabeceras Municipales por su robusto sistema, además logra altas velocidades en los servicios de internet

- **Red Inalámbrica**

 El un medio de comunicación que no requiere cables, su propagación es por ondas de radio frecuencias, es implementados en zonas de difícil cobertura.

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

Durante el Proyecto se Realizó la Conexión del 100% de las instituciones con infraestructura por parte de RB Comunicaciones divido de la Siguiente Manera:

PROYECTO REN CORDOBA		ANCHO DE BANDA
TECNOLOGIA FIBRA OPTICA	143	20 MB
TECNOLOGIA INALAMBRICA	61	
INSITUCIONES EDUCATIVAS	204	

Evidencias:
Esta obligación para este periodo se puede evidenciar

Anexo 1:

- Actas de Instalación de cada una de las sedes beneficiadas firmada por cada Rector
- Informe fotográfico de las Instalaciones de Servicio
- Test de Velocidad de cada una de las sedes beneficiadas

3.9 Obligaciones #9: Cumplir con los lineamientos técnicos de la Estrategia Conectividad Escolar y Manual de identidad Visual del Ministerio de Educación Nacional

En cumplimiento de esta obligación, durante la instalación del servicio de conectividad en las sedes educativas beneficiadas, se entregaron los manuales de identidad visual del Ministerio de Educación Nacional. Estos manuales detallan la capacidad de conectividad proporcionada a cada sede, así como los datos de contacto de la mesa de ayuda, lo que permite al personal educativo realizar consultas, presentar quejas, solicitudes y reclamos (PQR) relacionados con el servicio, y reportar cualquier daño o incidencia. Este procedimiento se llevó a cabo de acuerdo con las indicaciones establecidas en el manual, asegurando que todos los usuarios tengan acceso a la información necesaria para un soporte adecuado y oportuno.

Evidencias:
Esta obligación para este periodo se puede evidenciar

Anexo 1:

- Informe fotográfico de las Instalaciones de Servicio

3.10. Obligación #10: Tomar las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que EL DEPARTAMENTO proporcione, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de la información que llegue a la órbita de conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto del contrato.

Para garantizar el cumplimiento de esta obligación, se elaboró y distribuyó una circular interna que establece los lineamientos claros y detallados para el manejo adecuado de la información asociada al proyecto de conectividad bajo el **Contrato de Conectividad de Internet No. SE-SAS-001-2024**. Esta circular tuvo como objetivo principal asegurar que toda la información tratada en el marco del proyecto fuera gestionada de manera confidencial, responsable y conforme a las normativas aplicables.

En cumplimiento estricto de esta obligación, se incluyó en la circular una serie de directrices sobre el acceso, uso, almacenamiento y difusión de los datos relacionados con el proyecto, enfatizando la importancia de proteger la integridad y confidencialidad de la información en todo momento. Asimismo, se establecieron procedimientos específicos para garantizar que solo el personal autorizado tenga acceso a la información sensible y que dicha información no sea utilizada para fines distintos a los estipulados en el contrato.

Además, la circular también detalla las medidas de seguridad necesarias para prevenir la manipulación, reproducción, adaptación o mutilación no autorizada de los datos, y establece los protocolos de acción en caso de que se detecten incidentes relacionados con el manejo inapropiado de la información. Para reforzar estas prácticas, se brindó capacitación al personal involucrado en el manejo de la información, asegurando que todos comprendan y respeten las políticas de confidencialidad y protección de datos.

Este enfoque integral garantiza que el manejo de la información en el marco del proyecto se realice de acuerdo con las mejores prácticas y conforme a los compromisos adquiridos en el contrato, asegurando el cumplimiento estricto de la obligación y protegiendo la integridad y privacidad de los datos involucrados.

Evidencias:
Esta obligación para este periodo se puede evidenciar

Anexo 7:

- Circular interna 001 – Acuerdo de Confidencialidad

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

3.11. Obligacion#11: Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, una vez se haya legalizado el mismo

Cumplimiento y Ejecución del Contrato de Conectividad Escolar 2024

Desde la legalización del contrato y la firma del acta de inicio, se establecieron las rutas necesarias para la ejecución eficiente y oportuna del contrato de conectividad. Se diseñó un cronograma detallado para cumplir con las tareas asignadas y se ajustó a los tiempos estipulados.

Actividades Realizadas:

1. **Habilitación del servicio en las sedes educativas**: Se realizó la instalación del servicio de conectividad a las 204 sedes educativas beneficiadas
2. **Comunicación con los Rectores**: Se enviaron métodos de contacto con la mesa de ayuda a cada uno de los rectores a través del encargado de la supervisión. La mesa de ayuda, disponible 24x7 desde el inicio del contrato, se encuentra habilitada para brindar soporte continuo a cualquier requerimiento.
3. **Pruebas de Instalación**: Se realizaron pruebas en cada una de las 204 sedes educativas. Cada instalación fue formalizada con actas firmadas por los rectores y se elaboraron actas de servicio, asegurando el cumplimiento de las obligaciones estipuladas.
4. **Capacitación del Personal de Supervisión**: Se capacitó al personal encargado de la supervisión en el monitoreo constante de la red, proporcionándoles usuarios, contraseñas y configuraciones de equipos necesarios para la gestión efectiva.

Todo esto se llevó a cabo como parte del esfuerzo por garantizar la ejecución idónea y oportuna del contrato, cumpliendo con los lineamientos técnicos establecidos por el programa de conectividad escolar 2024.

Evidencias:
Esta obligación para este periodo se puede evidenciar

Anexo 1:
- Actas de Instalación de cada una de las sedes beneficiadas firmada por cada Rector
- Informe fotográfico de las Instalaciones de Servicio
- Test de Velocidad de cada una de las sedes beneficiadas

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

Anexo 2:

- Evidencias de entrega manuales de recomendación del buen uso de la conectividad
- Manuales entregados
- Evidencia de la capacitación Virtual
- Manual de generación de tickets

Anexo 3:

- Listado direccionamiento IP por sede educativa beneficiada

Anexo 5:

- Informe de mesa de ayuda de los meses donde hubo reporte (agosto, septiembre, octubre y noviembre) - en el mes de diciembre no hubo reporte

- Pantallazos de los Softwares de monitoreo

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

3.12. Obligacion#12: Prestar los servicios convenidos de acuerdo con las normas propias de la profesión o actividad, sin desconocer las normas y reglamentos de EL DEPARTAMENTO

Como ejecutores del **Contrato de Conectividad de Internet No. SE-SAS-001-2024**; aceptamos los términos del contrato, y nos hemos comprometido a cumplir con las obligaciones establecidas con relación a la ejecución de los servicios contratados. Esto implicó que todas las actividades debían realizarse de manera conforme a las normas vigentes de la profesión o actividad correspondiente, sin incumplir con las normativas específicas que regulan el Departamento de Córdoba. Así mismo, se garantizó que el objeto del contrato fuera ejecutado con la mayor eficiencia y en los tiempos establecidos, asegurando la idoneidad del proceso una vez formalizado el contrato legalmente.

Con esto reafirmamos el compromiso de respetar tanto las normas profesionales como las Departamentales, asegurando una ejecución adecuada y oportuna de los servicios contratados.

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

3.13. Obligacion#13: Guardar la reserva profesional y el respeto por la labor encomendada y respecto de toda la información, políticas, procedimientos u operaciones que sean dadas a conocer por EL DEPARTAMENTO, para el desarrollo del objeto del contrato

Hemos cumplido con total responsabilidad y profesionalismo en la ejecución del contrato, garantizando la correcta instalación del servicio de conectividad en las 204 sedes educativas beneficiadas en el Departamento de Córdoba. Para ello, hemos seguido de manera rigurosa las directrices, políticas, procedimientos y operaciones proporcionadas por el Departamento, asegurando el cumplimiento de los estándares establecidos para el desarrollo del proyecto. Este compromiso ha sido respaldado por un acuerdo interno de confidencialidad, el cual ha sido firmado por cada uno de los empleados y contratistas involucrados, reafirmando nuestra dedicación a la protección de la información y al cumplimiento de las normativas de seguridad y privacidad requeridas. Además, hemos implementado un sistema de seguimiento constante para garantizar la calidad y eficiencia del servicio brindado, tenemos buena sinergia con el personal encargado de la supervisión y esto asegura una integración exitosa del servicio en cada sede educativa, contribuyendo al mejoramiento de la infraestructura tecnológica del Departamento de Córdoba.

Evidencias:
Esta obligación para este periodo se puede evidenciar

Anexo 7:

- Circular interna 001 – Acuerdo de Confidencialidad

3.14. Obligacion#14: Presentar informes periódicos con cada una de las cuentas de cobro, de todas las actividades realizadas en cumplimientos del objeto del contrato, así como un informe final de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el supervisor. Para tal efecto EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de exigir a EL CONTRATISTA la ampliación de la información presentada por este y se supeditara cada uno de los pagos a su presentación

Como parte del cumplimiento del contrato, se presenta el informe final detallado, mes a mes, en el que se da cuenta de la ejecución de todas las actividades relacionadas con el objeto del contrato. Este informe incluye un desglose exhaustivo de cada una de las obligaciones adquiridas, así como los informes de instalación, los cuales están respaldados por un completo archivo fotográfico y las actas firmadas por cada uno de los rectores de las sedes educativas.

Asimismo, se incluyen los resultados de los test de velocidad realizados en cada una de las sedes, proporcionando un análisis detallado de la calidad de la conectividad en cada institución.

También se incorpora el informe mensual de la mesa de ayuda, en el cual se especifican los soportes brindados, las incidencias presentadas durante el período y las acciones correctivas tomadas para garantizar la continuidad del servicio.

Adicionalmente, se presentan las gráficas de consumo mensual de datos de cada sede, con el número de usuarios conectados y la capacidad de cada sede, lo que permite visualizar la eficiencia del servicio en relación con las necesidades de cada institución. Estos datos se encuentran respaldados por las actas de cumplimiento de servicio, firmadas por cada rector.

El primer período de evaluación cubre desde el 31 de julio hasta el 31 de octubre, mientras que el segundo período abarca desde el 1 de noviembre hasta el 7 de diciembre, fecha en la que se culmina el calendario académico.

Finalmente, se resalta que todo el proceso se ha llevado a cabo cumpliendo con los lineamientos técnicos establecidos en el Programa de Conexión Total, Vigencia 2024, asegurando que el servicio cumpla con los estándares de calidad y eficiencia requeridos en el marco de este programa

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

Evidencias:

Esta obligación para este periodo se puede evidenciar

Anexo 1:

- Actas de Instalación de cada una de las sedes beneficiadas firmada por cada Rector
- Informe fotográfico de las Instalaciones de Servicio
- Test de Velocidad de cada una de las sedes beneficiadas

Anexo 8:

- Acta de servicio de cumplimiento y graficas de consumo de las 204 sedes educativas de los periodos:
 Periodo 1: del 31/07/2024 hasta el 31/10/2024
 Periodo 2: del 01/11/2024 hasta el 07/12/2024

3.15. Obligacion#15: Presentar informes mensuales de ejecución y avances del proyecto, donde se Presente Indicadores de Calidad del servicio, Porcentaje de ejecución de las obligaciones e indicadores de utilización de Datos.

En cumplimiento de esta obligación contractual, se presenta el informe de indicadores de calidad del servicio, el cual detalla de manera precisa los parámetros clave que evidencian el desempeño del servicio de conectividad en cada una de las sedes educativas beneficiadas. Este informe incluye los siguientes indicadores esenciales:

- **Disponibilidad del servicio:** Se reporta la tasa de disponibilidad del servicio en cada sede, garantizando que se cumpla con los niveles de operatividad establecidos en el contrato, con el fin de asegurar que los usuarios puedan acceder a la red de manera continua y sin interrupciones significativas.
- **Latencia:** Se detallan las mediciones de latencia en cada sede, garantizando que los tiempos de respuesta se mantengan dentro de los estándares aceptables, de acuerdo con las especificaciones del contrato, para asegurar una experiencia de usuario óptima y sin demoras excesivas.
- **Velocidad de transferencia:** Se incluyen los resultados de las pruebas de velocidad realizadas en cada sede, evidenciando que las velocidades de descarga y carga están en línea con lo pactado en el contrato, permitiendo que el servicio de conectividad cumpla con los requerimientos educativos y operativos de las instituciones.

Este informe tiene como objetivo proporcionar una visión clara y objetiva de la calidad del servicio prestado, y se presenta en cumplimiento de lo establecido en el contrato de prestación de servicio de conectividad para la vigencia 2024, reafirmando el compromiso con la eficiencia y la satisfacción de los usuarios de las sedes educativas

Evidencias:
Esta obligación para este periodo se puede evidenciar

Anexo 9:
- Informe de Indicadores de Calidad del Servicio mes por mes

3.16. Obligacion#16: Trasladar en caso de ser necesario los servicios de conectividad de las sedes educativas beneficiadas por el proyecto Obligaciones de Hacer - Subasta 5G del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones MINTIC, DANE 223162000526 - I.E.SAN JOSÉ DEL QUEMADO, 223189000676 - ESC NVA EL TEMPLO, 223464000053 - ESC R. VARONES DE SABANETA, 223464000339 - SAN PEDRO CLAVER, 223555001109 - INST.EDUC.SERGIO MARTINEZ, 223675000777 - SAN RAFAEL DE GALAN, en caso de que durante la ejecución del contrato EL DEPARTAMENTO, reciba la comunicación por parte de MINTC donde se autorice la instalación de las mismas; para esto y sin ningún costo para la entidad EL CONTRATISTA deberá instalar todos los elementos requeridos (gabinetes, radios (si aplica), equipos de borde) otra sede(s) educativas definida por la Secretaria de Educación Departamental, manteniendo en esta(s) las condiciones de calidad de servicio descritas en los lineamientos técnicos de la Estrategia Conectividad Escolar y Manual de identidad Visual del Ministerio de Educación Nacional

Se realizó la entrega formal al encargado de supervisión del contrato, de las nuevas sedes educativas que fueron incluidas en el listado de las 204 sedes beneficiadas por el programa de conectividad. Esto se debe a que las sedes previamente incluidas ya formaban parte de un programa de conectividad gestionado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC). En consecuencia, estas sedes han sido reemplazadas por nuevas instituciones educativas que recibieron el beneficio de conectividad escolar.

A continuación, se presenta la tabla con el listado actualizado de las sedes beneficiadas, las cuales fueron integradas al programa de conectividad en cumplimiento con los términos establecidos en el contrato:

ITEM	MUNICIPIO	DANE	SEDES BENEFICIADAS	ZONA
1	AYAPEL	123079000111	MARCO FIDEL SUAREZ	URBANA
2	CHINÚ	123189000019	CENT EDU FEMENINO MARIA AUXILIADORA	URBANA
3	PUEBLO NUEVO	123570000068	BETULIA	RURAL
4	PUEBLO NUEVO	123570000076	EL TESORO	RURAL
5	SAN PELAYO	223686000728	SAN FRANCISCO DE ASIS	RURAL
6	SAN PELAYO	223686001066	VARITAL	RURAL

3.17 Obligacion#17: Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud, Riesgos laborales y pensiones.

Se procedió con la realización de los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral, conforme a lo establecido por la Ley 100 de 1993. Estos pagos incluyen las contribuciones a pensiones, salud y riesgos laborales, cumpliendo con la obligación legal de asegurar los derechos de los empleados y contratistas involucrados en la ejecución del proyecto. De esta manera, se garantizó el cumplimiento de las normativas laborales vigentes, contribuyendo al bienestar social y protegiendo a los trabajadores bajo el marco legal establecido.

Evidencias:
Esta obligación para este periodo se puede evidenciar

Anexo 10:

- Planillas de Parafiscales

3.18 Obligacion#18: Atender con respeto y buen trato a los empleados, contratistas o usuarios que acudan a la dependencia u oficina donde preste sus servicios.

En Rb Comunicaciones y Mantenimientos SAS, nos comprometemos a atender a todos nuestros empleados, contratistas y usuarios con el máximo respeto y cordialidad. Consideramos que el buen trato y la comunicación son pilares fundamentales en nuestra cultura organizacional. Dentro de nuestros valores corporativos, destacan el respeto, la tolerancia y el compromiso con un ambiente laboral armónico, donde prevalezcan la paz, el amor y la tranquilidad. Buscamos que cada miembro de nuestro equipo no solo se desarrolle profesionalmente, sino también en el ámbito personal, fomentando un espacio donde puedan crecer y prosperar tanto en su carrera como en su bienestar integral. Nuestro objetivo es crear un entorno de trabajo inclusivo y positivo, donde todos se sientan valorados y apoyados en su desarrollo.

3.19. Obligacion#19: Disponer de una Mesa de Ayuda que incluirá una línea telefónica de servicio técnico exclusiva para el proyecto que garantice el trámite de cualquier petición de los usuarios y se encargue de resolver las observaciones que para el efecto sean manifestadas por el Supervisor e igualmente preste los servicios cuando así sean necesarios de Soporte Técnico en sitio a cada una de las Instituciones /Sedes Educativas Beneficiadas

En cumplimiento de esta obligación, desde la firma del acta de inicio y la instalación de las primeras sedes educativas, se habilitó el sistema de monitoreo WispHub como herramienta principal para la gestión de la Mesa de Ayuda. Este sistema nos permitió administrar de manera eficiente los tickets de soporte técnico, organizando detalladamente cada requerimiento ingresado. Los tickets podían ser generados a través de las líneas telefónicas activas, el enlace web compartido en la capacitación virtual realizada con los rectores de las sedes educativas, o por medio del personal encargado de la supervisión del proyecto. Además, se habilitó un correo electrónico exclusivo para recibir las peticiones y requerimientos generados a lo largo de la ejecución del proyecto, lo que garantizó una comunicación directa y ágil entre los usuarios y el equipo de soporte.

Para la atención de los requerimientos técnicos, utilizamos el software de monitoreo The Dude, que nos permitió realizar soportes remotos de manera eficiente en aquellos casos en los que el inconveniente pudiera ser resuelto sin necesidad de desplazamiento.

En los casos en los que no fue posible resolver el problema de forma remota, se coordinó el envío de una cuadrilla técnica al sitio, cumpliendo con los tiempos de respuesta establecidos en el contrato para garantizar una atención oportuna.

Contamos siempre con un equipo de personal altamente capacitado, tanto para brindar soporte remoto como para realizar intervenciones presenciales, lo que nos permitió atender de manera eficaz cualquier incidente y asegurar la continuidad del servicio

Evidencias:
Esta obligación para este periodo se puede evidenciar

Anexo 2:
- Evidencias de entrega manuales de recomendación del buen uso de la conectividad
- Manuales entregados
- Evidencia de la capacitación Virtual
- Manual de generación de tickets

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

Anexo 5:

- Informe de mesa de ayuda de los meses donde hubo reporte (agosto, septiembre, octubre y noviembre) - en el mes de diciembre no hubo reporte

- Pantallazos de los Softwares de monitoreo

3.20 . Obligacion#20: El Contratista debe contar con un software de gestión para las consultas que realice la Interventoría/Supervisión sobre los tickets. Esta herramienta debe permitir como mínimo, la realización de filtros y reportes por número de ticket, fecha, departamento, municipio, nombre de la institución, códigos DANE, tipo de incidencia, estado del ticket, prioridad y responsable. El Contratista proporcionará un usuario de consulta a la Entidad Territorial.

En cumplimiento con esta obligación, se llevó a cabo una capacitación virtual para el encargado de la supervisión del contrato sobre el uso del software de monitoreo WispHub.

Durante esta capacitación, se proporcionó una explicación detallada sobre cómo utilizar la plataforma para gestionar los tickets de soporte técnico de manera eficiente.

Además, se entregó un manual completo que guía paso a paso el proceso de creación de tickets a través del sistema de monitoreo. El manual incluyó instrucciones claras para el inicio de sesión en la plataforma, proporcionando al supervisor un usuario y contraseña específicos. Se detallaron los procedimientos para acceder al sistema, la creación de tickets desde el inicio de sesión, y el proceso para dar seguimiento a cada solicitud presentada, asegurando que cada incidencia fuera atendida y gestionada adecuadamente.

Este proceso de capacitación y entrega de manuales se llevó a cabo en total cumplimiento con lo estipulado en el contrato de conectividad escolar para la vigencia 2024, garantizando que el encargado de la supervisión tenga las herramientas necesarias para gestionar de manera eficaz cualquier requerimiento o incidencia relacionada con el servicio durante la ejecución del proyecto.

Evidencias:
Esta obligación para este periodo se puede evidenciar

Anexo 2:
- Evidencias de entrega manuales de recomendación del buen uso de la conectividad
- Manuales entregados
- Evidencia de la capacitación Virtual
- Manual de generación de tickets

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

3.21. Obligacion#21: el Contratista debe proveer en cada una de las sedes educativas un equipo de borde que cumpla como mínimo con el protocolo SNMP V2 y que posea los protocolos estándar o Propietarios que permitan hacer el monitoreo de los servicios Ofrecidos

Cumpliendo con la obligación del contrato se instalo un equipo de borde que trabaja con los protocolos SNMP Versión 2 y 3

1. **Equipo de Borde**

En cada una de las sedes instalamos un Router Mikrotik Modelo 951G – 2hnD, cumpliendo las funciones de administrador de la red local que maneja Snmp V1,V2,V3

2. **Características**

CPU rendimiento ARM 1 Ghz

RAM 256 MB

Memoria Flash 32MB

Puertos Ethernet 10/100/1000 Mb

Puerto SFP

Múltiples Servicios (DHCP, Firewall, Nat, Vpn, Vlan, SNMP).

El componente snmp este compuesto por:

3. **Gestor SNMP (NMS - Network Management Station):**

Es el sistema que solicita y recibe información de los dispositivos gestionados. Se encarga de realizar la monitorización y gestión centralizada.

4. **Agente SNMP**

Es el software que se ejecuta en los dispositivos de red (como un router o switch) y responde a las solicitudes de los gestores. Proporciona información sobre el dispositivo, como estadísticas de rendimiento y configuraciones.

5. **MIB (Management Information Base)**

Es una base de datos jerárquica que contiene todos los objetos de gestión que pueden ser monitoreados o configurados a través de SNMP. Cada objeto tiene un identificador único, llamado OID (Object Identifier).

Evidencias:
Esta obligación para este periodo se puede evidenciar

Anexo 1:

- Actas de Instalación de cada una de las sedes beneficiadas firmada por cada Rector
- Informe fotográfico de las Instalaciones de Servicio
- Test de Velocidad de cada una de las sedes beneficiadas

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

3.22. Obligacion#22: El Contratista debe garantizar un sistema de alerta automatizada para controlar el funcionamiento continuo del servicio de conectividad, dicho sistema debe permitir conocer en tiempo real el estado de operación de cada canal de comunicaciones para la gestión y monitoreo

Para garantizar el monitoreo PRTG y la alerta automatizada en el proyecto, se implementaron varias herramientas para controlar el funcionamiento continuo de los servicios de conectividad, cumpliendo con las obligaciones del proyecto. A continuación, se detalla lo implementado:

1. **Sistema de administración y monitoreo "The Dude"**: Este sistema centralizó la gestión de la red, proporcionando una estructura organizada para un monitoreo constante y eficiente de la conectividad.

2. **Sistema Zabbix**: Complementando a "The Dude", Zabbix facilita la generación de reportes de consumo por cada institución educativa, lo que permite obtener un control preciso y detallado del uso de la red.

3. **Sistema de monitoreo Ruijie**: Este sistema añade valor permitiendo el monitoreo en tiempo real del estado de la red, el consumo de ancho de banda y la cantidad de usuarios conectados. Con Ruijie, el personal encargado puede realizar una gestión proactiva y tomar decisiones en tiempo real.

4. **Capacitación del personal**: El equipo responsable de la supervisión fue capacitado en el manejo de estos sistemas y se le proporcionaron las credenciales necesarias para acceder a cada plataforma. Esto garantizó un control efectivo y continuo de los servicios.

Con estas herramientas, se lograron generar reportes mensuales detallados sobre el consumo de cada sede beneficiada, lo que asegura el cumplimiento de los objetivos del proyecto de conectividad 2024.

Evidencias:
Esta obligación para este periodo se puede evidenciar

Anexo 5:

- Informe de mesa de ayuda de los meses donde hubo reporte (agosto, septiembre, octubre y noviembre) - en el mes de diciembre no hubo reporte

- Pantallazos de los Softwares de monitoreo

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

Anexo 8:

- Acta de servicio de cumplimiento y graficas de consumo de las 204 sedes educativas de los periodos:
 Periodo 1: del 31/07/2024 hasta el 31/10/2024
 Periodo 2: del 01/11/2024 hasta el 07/12/2024

3.23. Obligacion#23: El Contratista entregará al Contratante el usuario, contraseña y dirección web, para tener acceso a la herramienta de monitoreo de los canales instalados, con perfil único de consulta.

En cumplimiento con esta obligación, se llevó a cabo una capacitación dirigida al personal encargado de la supervisión del contrato, con el objetivo de garantizar el correcto uso de las herramientas de monitoreo **WispHub** y **The Dude**. Durante la capacitación, se proporcionó al personal el **usuario**, la **contraseña** y la **dirección web** necesarias para acceder a ambas plataformas, asegurando que tuvieran acceso con un perfil único de consulta, lo que les permite supervisar de manera eficiente el estado de la red.

Además, se impartió una formación detallada sobre el manejo y la funcionalidad de estos softwares, con el fin de optimizar su uso y garantizar que el personal encargado estuviera plenamente capacitado para gestionar el monitoreo de manera efectiva. La capacitación cubrió aspectos esenciales como la creación y seguimiento de tickets, la visualización de estadísticas de red y el manejo de incidencias, asegurando un manejo adecuado y profesional de las herramientas para el buen desempeño de la supervisión

Evidencias:
Esta obligación para este periodo se puede evidenciar

Anexo 11:

- Evidencia fotográfica de la capacitación de los softwares de Monitoreo

3.24. Obligacion#24: Garantizar el cumplimiento a cabalidad de los lineamientos técnicos de la Estrategia Conectividad Escolar y Manual de identidad Visual del Ministerio de Educación Nacional

Durante la instalación del servicio de conectividad en las sedes educativas beneficiadas, se entregaron los manuales de identidad visual del Ministerio de Educación Nacional, cumpliendo con esta obligación. Estos manuales proporcionan detalles sobre la capacidad de conectividad asignada a cada sede, así como los datos de contacto de la mesa de ayuda. De este modo, el personal educativo puede realizar consultas, presentar quejas, solicitudes y reclamos (PQR) relacionados con el servicio, así como reportar cualquier daño o incidencia. Este procedimiento se ejecutó siguiendo las pautas establecidas en el manual, garantizando que todos los usuarios tengan acceso a la información necesaria para recibir un soporte adecuado y oportuno

Evidencias:
Esta obligación para este periodo se puede evidenciar

Anexo 1:

- Informe fotográfico de las Instalaciones de Servicio

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

3.25. Obligacion#25: Las demás obligaciones que sean necesaria para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de conformidad con los Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad. Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual

Para garantizar el cumplimiento integral del objeto del contrato, nos comprometimos a cumplir con todas las obligaciones adicionales que resultaran necesarias, conforme a lo establecido en los Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad. Además, nos mostramos dispuestos a cumplir con cualquier obligación adicional que, por escrito, nos fuera asignada por el Supervisor del contrato hasta la culminación del proyecto. Hasta la fecha, todas las obligaciones que hemos cumplido están debidamente reflejadas en el contrato y son directamente relacionadas con el objeto del mismo. Nuestra empresa está plenamente comprometida con la ejecución eficiente del contrato y con la disposición para adaptarnos a cualquier requerimiento adicional que asegure el éxito del proyecto.

ACTA ACLARACIÓN O CORRECCIÓN DE UN ERROR AL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL AL CONTRATO No SE-SAS-001-2024

CONTRATO:	No. SE-SAS-001-2024
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CONTRATISTA:	**RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S,** identificada con Nit: 900661585-7 y representada legalmente por la señora ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA C.C. No. 1098614257 de Bucaramanga.
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA"
VALOR DEL CONTRATO	**DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS** ($2.685.432.968,00), incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS, CONFORME LA CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO.
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL:	CUATRO (4) MESES Y OCHO (8) DIAS (Tiempo ajustado a la prestación del servicio).
FECHA ACTA DE INICIO:	16 Julio 2024
FECHA DE TERMINACION:	7 de diciembre de 2024
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No:	106 del 6 de marzo de 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL No	3106 del 9 de julio de 2024

En Montería, a los **CATORCE (14)** días del mes de **FEBRERO** del año 2024 se reunió la doctora **JENNYS YECENIA YANCES PADILLA** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 50.929.464, en su calidad de Secretaria de Educación, código 020, grado 03, nombrada mediante decreto 00473 de 30 de agosto de 2024, y acta de posesión de fecha 02 de septiembre de 2024 y en ejercicio de las facultades delegadas conferidas para celebrar contratos mediante Decreto No. 00150 de 14 de febrero de 2024 actuando en nombre, y representación del **DEPARTAMENTO DE CORDOBA,** en calidad de CONTRATANTE. El Ingeniero **DASNARIS GARAY TEJEDA**, identificado con cedula N.º 85.465.982 Santa Marta, en calidad de supervisor del contrato y la señora **ELSA ISABEL BRITO CORDOBA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.614.257 de Bucaramanga, en su calidad de **Representante Legal de la empresa RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S, identificada con NIT 900.661.585 – 7,** en su calidad de CONTRATISTA. con el objeto de acordar y

suscribir LA ACLARACION O CORRECION DE UN ERROR AL ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIONBILATERAL del **contrato No. SE-SAS-001-2024**

CONSIDERACIONES

Que el día 13 de diciembre del año 2024 se suscribió entre la doctora JENNYS YECENIA YANCES PADILLA mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 50.929.464, en su calidad de Secretaria de Educación Departamental en ejercicio de las facultades delegadas conferidas para celebrar contratos mediante Decreto No. 00150 de 14 de febrero de 2024 actuando en nombre, y representación del DEPARTAMENTO DE CORDOBA, en calidad de CONTRATANTE. El Ingeniero DASNARIS GARAY TEJEDA, identificado con cedula N.º 85.465.982 Santa Marta, en calidad de supervisor del contrato y la señora ELSA ISABEL BRITO CORDOBA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.614.257 de Bucaramanga, en su calidad de Representante Legal de la empresa RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S, identificada con NIT 900.661.585 – 7, en su calidad de CONTRATISTA; elaboraron y suscribieron EL **ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL del contrato No. SE-SAS-001-2024 y en ella se estipulo lo siguiente:**

RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Acta de ejecución nº	Fecha	Orden Pago Numero	Comp. Egreso. Nº	Valor Bruto a Pagar	Descuentos Realizados	Valor Total del Pago	Saldos por Pagar
Pago Anticipado	03/09/2024	9687	pagado	$ 805.629.890,40	$51.677.659,00	$ 753.952.231,40	$1.879.803.077,60
Pago Final	En trámite	En trámite	En trámite	$ 1.454.440.489,53	-	$ 1.454.440.489,53	$1.454.440.489,53

VALOR EJECUTADO	$2.260.070.379,93
VALOR PAGADO A LA FECHA	$ 805.629.890,40
VALOR POR PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	$ 1.454.440.489,53
SALDO A LIBERAR FAVOR DE LA GOBERNACIÓN:	$ 425.362.588,07

FRENTE A LAS CONSTANCIAS SE ESTABLECIO ENTRE OTROS ASPECTOS LOS SIGUIENTES:

a. Que, conforme a la certificación emitida por la supervisión del contrato, de acuerdo con la efectiva prestación del servicio de conectividad, se dejó constancia que el valor a descontar fue de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($425.362.588,07);** los cuales quedan como saldo a favor de la Secretaría de Educación Departamental.

b. Que como quiera que aún quede pendiente a favor del contratista el pago final por valor de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.454.440.489,53),** la presente acta de liquidación queda perfeccionada una vez el departamento haya girado el valor correspondiente al saldo pendiente.

c. El contratista **RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S** Se compromete a no elevar ninguna reclamación posterior contra la Gobernación de Córdoba — Secretaría de Educación, por todo lo relacionado en la presente acta de ejecución final.

Continuación acta de aclaración del acta de liquidación del contrato No. SE-SAS-001-2024

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por ejecutado y liquidado el contrato No SE-SAS-001-2024, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA". Por

Continuación acta de aclaración del acta de liquidación del contrato No. SE-SAS-001-2024

valor de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($2.260.070.379,93).**

Que el día 13 de febrero del año 2024, se remitió a la oficina de la secretaria de educación un oficio proveniente del supervisor del contrato doctor DASNARIS GARAY TEJEDA **donde manifiesta:**

" con el objetivo de poner en su conocimiento que, una vez analizado las actas de liquidación y ejecución final del contrato No. SE-SAS-001-2024, así como el informe de supervisor que antecedieron el mismo y el cual suscribí, pude constatar que había un error en el valor total a descontar de los días dejados de prestar el servicio de conectividad a internet por parte del contratista, pues solo se habían descontado 23 días de los 5 meses de prestación del servicio de internet inicialmente previstos , y no se hizo relación a la totalidad de los días dejados de prestar el servicio de internet por parte del contratista RB ***COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S.,*** *en el periodo de ejecución del 31 de julio al 07 diciembre del 2024 a las 204 escuelas beneficiadas."*

Igualmente hace énfasis en *" teniendo en cuenta lo anterior , al hacer la corrección aritmética de los días efectivamente no prestados en el lapso de ejecución del contrato comprendido del 31 de julio al 07 de diciembre, a las escuelas beneficiarias del servicios , se evidencian de la siguiente manera : i) por los motivos derivados por cese de actividad escolar correspondiente a 7 días en las 204 escuelas=1428 días ii) 485 días dejados de prestar el servicio por distintos motivos atribuibles al contratista. Esto me permite concluir que arroja un total de 1913 días sin prestar el servicio de conectividad.*

Al proceder a realizar la sumatoria de saldos a favor de la entidad estatal derivado del contrato No. SE-SAS-001-2024 tenemos:

1913 días dejados de prestar el servicio del 31-07-2024 al 07-12-2024	$164.347.323,39.
22 días dejados de ejecutar durante el plazo de ejecución contractual	$385.567.583,57
Total, saldos a favor de la entidad estatal	$549.914.906,96

De la misma manera en dicho informe el supervisor hace una relación de los días a cancelar al contratista de acuerdo al servicio prestado de conectividad a internet y la instalación del servicio en las 204 escuelas beneficiaria del contrato No. SE-SAS-001-2024, cuyo plazo de ejecución final fue de 4 meses y 8 días, equivalente a 128 días.

Que en virtud de lo interior se evidenció un error en los valores de los saldos a liberar, omitiéndose el valor total de los días dejados de prestar referente al servicio de conectividad de internet en el periodo de ejecución del 31 de julio al 07 de diciembre del año 2024 por parte del contratista a las 204 escuelas beneficiadas

Que en consecuencia y una vez analizada la viabilidad de corrección del error evidenciado y presentado por el supervisor del contrato, se considera procedente que las partes suscriban la presente acta aclaratoria del acta de liquidación bilateral suscrita el día 13 de diciembre del año 2024 del contrato No. SE-SAS-001-2024. Así:

RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Acta de ejecución n°	Fecha	Orden Pago Numero	Comp. Egreso. N°	Valor Bruto a Pagar	Descuentos Realizados	Valor Total del Pago	Saldos por Pagar
Pago Anticipado	03/09/2024	9687	pagado	$ 805.629.890,40	$51.677.659,00	$ 753.952.231,40	$1.329.888.170,44
Pago Final	En trámite	En trámite	En trámite	$1. 329.888.170,44	-	$1. 329.888.170,44	$1. 329.888.170,44

VALOR EJECUTADO	$2.135.518.061,04
VALOR PAGADO A LA FECHA	$ 805.629.890,40
VALOR POR PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	$1. 329.888.170,44
SALDO A LIBERAR FAVOR DE LA GOBERNACIÓN:	$ 549.914.906,96

FRENTE A LAS CONSTANCIAS SE ESTABLECIÓ ENTRE OTROS ASPECTOS LO SIGUIENTE:

a. Que, conforme a la certificación emitida por la supervisión del contrato, se dio lugar a descontar, de acuerdo con la efectiva prestación del servicio de conectividad la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($549.914.906,96);** los cuales quedan como saldo a favor de la Secretaría de Educación Departamental-Gobernación de Córdoba.

b. Que como quiera que aún queda pendiente a favor del contratista el pago final por valor de **MIL TRECIENTOS VEINTE Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS CON CUARENTA Y CUATRO MONEDA CORRIENTE ($1. 329.888.170,44),** la presente acta de liquidación queda perfeccionada una vez el departamento haya girado el valor correspondiente al saldo pendiente.

c. El contratista **RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S**, manifiesta que está de acuerdo con la liquidación aquí contenida y no deja salvedad alguna, por lo tanto, manifiesta que no elevará ninguna reclamación posterior contra la Gobernación de Córdoba — Secretaría de Educación, como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto de este documento.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por ejecutado y liquidado el contrato No SE-SAS-001-2024, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA". Por valor de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y UN PESOS CON CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($2.135.518.061,04).**

Las demás estipulaciones ya establecidas en el acta de liquidación de fecha 13 de diciembre del año 2024 al contrato No. SE-SAS-001-2024, que no fueron objeto de corrección, conservan su vigencia, alcance y exigibilidad.

Se deja constancia que la preste acta de aclaración al acta de liquidación de fecha 13 de diciembre del año 2024 al contrato No. SE-SAS-001-2024 se suscribe dentro del término legal para el efecto y la firman los que en ella intervienen.

Se firma el presente documento a los 14 días del mes de febrero del año 2025 en Montería,

Continuación acta de aclaración del acta de liquidación del contrato No. SE-SAS-001-2024

JENNYS YECENIA YANCES PADILLA
Secretaria de Educación Departamental
EL CONTRATANTE

ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA
Representante Legal RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS
EL CONTRATISTA

DASNARIS GARAY TEJEDA
Supervisor del contrato

ELABORADO JURIDICAMENTE POR:	ELABORADO FINANCIERAMENTE POR:	REVISADO Y APROBADO POR:
Nombre: EDUARD ALFONSO VASQUEZ SIERRA	Nombre: ELKIN NARVÁEZ LARA	Nombre: EDUARD ALFONSO VASQUEZ SIERRA
Cargo: Abogado, Contratista DAC	Cargo: Contratista	Cargo:
Firma:	Firma:	Firma:

GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

ACTA FINAL DE EJECUCIÓN
(16 de julio hasta 7 de diciembre de 2024)

CONTRATO:	No SE-SAS-001-2024
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CONTRATISTA:	**RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S.,** identificada con Nit: 900661585-7 y representada legalmente por la señora ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA C.C. No. 1098614257 de Bucaramanga.
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA"
VALOR DEL CONTRATO	**DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($2.685.432.968,00),** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS, CONFORME LA CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO.
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL:	CUATRO (4) MESES Y SIETE (7) DIAS (Tiempo ajustado a la prestación del servicio).
FECHA ACTA DE INICIO:	16 Julio 2024
PERIODO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE ACTA	16 de julio hasta 7 de diciembre de 2024
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No:	106 del 6 de marzo de 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL No:	3106 del 9 de julio de 2024
VALOR A PAGAR:	**$ 1.329.888.170,44 Correspondiente al Pago final**

En Montería, a los **CATORCE (14)** días del mes de **FEBRERO** del año 2025 se reunió El Doctor El Ingeniero **DASNARIS GARAY TEJEDA**, identificado con cedula N.º 85.465.982 Santa Marta, en calidad de supervisor del contrato y **ELSA ISABEL BRITO CORDOBA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1098614257 de Bucaramanga, en su calidad de **Representante Legal de la empresa RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S., identificada con NIT 900.661.585 – 7,** en su calidad de Contratista.; con el propósito de verificar y certificar el cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato durante el periodo comprendido entre **16 de julio hasta 7 de diciembre de 2024**, por lo que una vez revisadas y verificadas la real ejecución de las actividades relacionadas en el informe presentado por el contratista al día se certifica que efectivamente el contratista cumplió con todas y cada una de las obligaciones impartidas y por lo tanto es procedente el pago correspondiente a la presente acta.

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

DATOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 2.685.432.968,00**
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO	**$ 2.135.518.061,04**
SALDO A LIBERAR FAVOR DE LA GOBERNACIÓN:	**$ 549.914.906,96**

FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: **a) UN PAGO ANTICIPADO,** correspondiente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor del Contrato, una vez legalizado y perfeccionado el mismo y suscrita el acta de inicio, el cual se justifica ya que existe la necesidad de garantizar el reporte de datos por parte de las entidades territoriales al Ministerio de Educación Nacional, garantizando el acceso oportuno a la red a los estudiantes a beneficiar, como herramienta para alcanzar los objetivos de una educación con enfoque en el cierre de la brecha digital, el mantenimiento de la red de Datos existente, ampliación, dotación de puntos de red, instalación y configuración de bienes de cada sede educativa beneficiada y el desplazamiento del personal del operador a las 204 sedes de los Municipios no certificados, donde se realizará la entrega del servicio; **b) EL VALOR RESTANTE SE CANCELARÁ MEDIANTE ACTAS PARCIALES** de ejecución; para el pago se requiere presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente, previa verificación de la prestación del servicio de conectividad, entrega de cuenta de cobro o factura, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, certificado expedido por cada rector de institución educativa beneficiada donde se acredite la prestación del servicio, acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista, y demás documentos solicitados por tesorería. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para efectos del último pago deberá presentarse cuenta de cobro o factura, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el futuro contratista, certificado expedido por cada rector de institución educativa beneficiada donde se acredite la prestación del servicio, acta final de ejecución, acta de liquidación y demás documentos solicitados por tesorería, informe final de ejecución, la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina de asesora jurídica si a ello hubiere lugar.

Powered by CamScanner

RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Acta de ejecución nº	Fecha	Orden Pago Numero	Comp. Egreso. Nº	Valor Bruto a Pagar	Descuentos Realizados	Valor Total del Pago	Saldos por Pagar
Pago Anticipado	03/09/2024	9687	pagado	$ 805.629.890,40	$51.677.659,00	$ 753.952.231,40	$1.879.803.077,60
Pago Final	En trámite	En trámite	En trámite	$ 1.329.888.170,44	-	$ 0	$1.329.888.170,44

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$2.685.432.968,00
VALOR EJECUTADO	$2.135.518.061,04
VALOR PAGADO A LA FECHA	$ 805.629.890,40
VALOR POR PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	$ 1.329.888.170,44
SALDO A LIBERAR FAVOR DE LA GOBERNACIÓN:	$ 549.914.906,96
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	$ 0

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a los ***14 días*** del mes de febrero del año 2025

ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA
Representante Legal RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS
EL CONTRATISTA

DASNARIS GARAY TEJEDA
Supervisor del contrato

Powered by CamScanner

DIAN

POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

RESOLUCIÓN NÚMERO 20250231000445

(22/04/2025)

Por la cual se ordena desembargo

EL FUNCIONARIO DE LA DIVISION DE GESTION DE RECAUDO Y COBRANZAS DE LA DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE MONTERIA

En uso de las facultades legales y en especial las dispuestas en los artículos 824,825 y 836 del Estatuto Tributario; y artículo 5 del decreto 1071 de 1999 y artículo 51 de la Resolución 1618 del 22 de febrero de 2006. Así como la Resolución de delegación No. 280 de fecha 16/09/2021 y,

CONSIDERANDO

ARTICULO 1° Que se ordenó el embargo de:

TIPO	DESCRIPCION	RESOLUCION EMBARGO	FECHA
DERECHOS DE CREDITOS	DESEMBARGO DE SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA DIAN, POR VALOR DE ($374.718.000) TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE	2024025213000393	18/10/2024

De propiedad del deudor RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S con NIT 900.661.585.

ARTICULO 2° Que validando en nuestros sistemas de información Sipac y Obligacion financiera a la fecha el contribuyente realizo una facilidad de pago el día 10/04/2025.

ARTICULO 3° Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 817 del E.T., es procedente levantar las medidas cautelares ordenadas dentro del proceso.

Por lo expuesto el Despacho,

RESUELVE

ARTICULO 1º: ORDENAR, el desembargo de:

TIPO	DESCRIPCION	RESOLUCION EMBARGO	FECHA
DERECHOS DE CREDITOS	DESEMBARGO DE SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA DIAN, POR VALOR DE ($374.718.000) TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE	2024025213000393	18/10/2024

ARTICULO 2º- Librar los oficios necesarios para dar cumplimiento a la presente resolución.

Continuación de la Resolución

CUMPLASE

proyecto: PINEDA ECHEVERRY ANDRES C.C.: 1.064.987.254 CERETE-CORDOBA Cargo: GESTOR II	Firma:
proyecto: PINEDA ECHEVERRY ANDRES C.C.: 1.064.987.254 CERETE-CORDOBA Cargo: GESTOR II	Firma:
Nombre: TRUJILLO TELLO JUAN JOSE Cedula: 6.889.213 Cargo: ANALISTA V	Firma:

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

NIT: 800197268-4

COMUNICADO DE DESEMBARGO

NÚMERO ACTO: 202523200446 FECHA: 22/04/2025

Dirección Seccional:	**Dependencia:**
12 – MONTERIA	272 – DIVISION DE GESTION DE RECAUDO Y COBRANZAS

Dirección:
CARRERA 2 # 33 – 40 PISO 3

Referencia: Proceso Administrativo Coactivo y /o Gestión de cobro

A la atención de: GOBERNACION DE CORDOBA

Mediante el presente comunico a usted que este Despacho por Resolución N° 20250231000445 de fecha 22/04/2025; ordenó el desembargo de:

TIPO	DESCRIPCION	RESOLUCION EMBARGO	FECHA
DERECHOS DE CREDITOS	DESEMBARGO DE SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA DIAN, POR VALOR DE ($374.718.000) TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE	2024025213000393	18/10/2024

procediendo a levantar las medidas cautelares e informando de ello a esta Dirección Seccional.

Cordialmente,

Nombre: TRUJILLO TELLO JUAN JOSE
Cedula: 6.889.213
Cargo: ANALISTA V

Comunicar a: GOBERNACION DE CORDOBA
dirección: EDF GOBERNACION DE CORDOBA CL 27 3 – 28 PALACIO NAIN PISO 2

ANDRES PINEDA ECHEVERRY
Proy

RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO SAS
NIT 900.661.585-7
Calle 5 6 - 80
Tel: (605) 7290654
Riohacha - Colombia
rbcomunicacionesymantenimiento@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FER 91

Señores	DEPARTAMENTO DE CORDOBA		
NIT	800.103.935-6	**Teléfono**	(605) 0000000 - Ext. 000
Dirección	cll 27 3 28	**Ciudad**	Montería - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	29/04/2025, 10:35
Expedición	29/04/2025, 10:35
Vencimiento	06/05/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DE INTERNET No.SE-SAS-001-2024	1.00	1,329,888,170.44

Total items: 1

Valor en Letras:
Mil trescientos veintinueve millones ochocientos ochenta y ocho mil ciento setenta pesos m/cte con cuarenta y cuatro cent.

Total Bruto	1,117,553,084.40
IVA 19%	212,335,086.04
Total a Pagar	1,329,888,170.44

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Efectivo - Cuentas por cobrar - Cuota No. 001 vence el 2025-05-06 por $ 1,329,888,170.44

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764075050983 aprobado en 20240715 prefijo FER desde el número 76 al 500 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 3313 Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico Tarifa 7%
CUFE: 1931777e8eeff7c5573ff68822f3cd63b99577d6c9da95dfa28ed2f790d0b6345ade636db5aa859b654b1ed90015d033

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

Certificación No. 337-25

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA

Que, fueron liquidadas las estampillas departamentales el día 10 de Julio de 2024.

RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S. - REPRESENTANTE LEGAL: ELSA ISABEL BRITO CORDOBA C.C. No.: 1.098.614.257 expedida en Bucaramanga CONTRATO SE-SAS-001-2024			
VALOR CONTRATO	**DOCUMENTO**	**ESTAMPILLA**	**TOTAL, ESTAMPILLAS**
$ 2.685.432.968	202400049715	ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	$ 53.708.660
	202400049716	ESTAMPILLA PROANCIANATO	$ 80.563.000
	202400049717	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	$ 53.708.660
	202400049719	ESTAMPILLA PROCULTURA	$ 13.427.165
TOTAL			**$ 201.407.485**

La Dirección de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva, otorgó a la Firma **RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S** identificada con el Nit 900661585-7, cuatro (4) facilidades de pago por concepto de impuestos de estampillas a favor de la Gobernación de Córdoba, generadas con ocasión al contrato de servicios de conectividad de internet **N° SE-SAS-001-2024**, suscrito entre el **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA y RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S**, cuyo objeto es: Prestar el servicio de conectividad en sedes focalizadas de instituciones educativas de los municipios no certificados del departamento correspondiente al año 2024 en el departamento de córdoba.

Para suscribir el acuerdo de pago, **RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S** pagó el 12 de julio de 2024, cuota inicial por el 30% del valor total de la estampilla liquidada por la dirección de rentas, y en fecha 14 de agosto de 2024, pagó la primera cuota del acuerdo de pago, por concepto de IMPUESTO DE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES, que Ingresaron a las cuentas del Banco de Occidente, los siguientes valores:

RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S. - REPRESENTANTE LEGAL: ELSA ISABEL BRITO CORDOBA C.C. No.: 1.098.614.257 expedida en Bucaramanga CONTRATO SE-SAS-001-2024				
VALOR CONTRATO	**DOCUMENTO**	**ESTAMPILLA**	**FECHA PAGO**	**VALOR PAGADO**
$ 2.685.432.968	2024000527	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	14/08/2024	$ 8.413.650
	2024000528	ESTAMPILLA PROANCIANATO	14/08/2024	$ 15.446.781
	2024000526	ESTAMPILLA PROCULTURA	14/08/2024	$ 2.573.962
	2024000529	ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	14/08/2024	$ 10.297.853
	2024000440	ESTAMPILLA PROCULTURA	12/07/2024	$ 4.031.150
	2024000438	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	12/07/2024	$ 16.124.598
	2024000437	ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	12/07/2024	$ 16.124.598
	2024000439	ESTAMPILLA PROANCIANATO	12/07/2024	$ 24.186.900
TOTAL				**$ 97.199.492**

SON: NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/C

Teniendo en cuenta que los pagos no se efectuaron por parte de la Firma RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S de conformidad con lo estipulado en los acuerdos de pago, esta Dirección previo AVISO DE COBRO No. ACC 2024-017 de fecha 26 de septiembre de 2024, procedió a revocar en fecha 22 de noviembre de 2024, los acuerdos de pago, ordenándose el cobro total de la obligación.

Que, a los **CATORCE (14)** Días del mes de **FEBRERO** del año 2024 se reunió la doctora **JENNYS YECENIA YANCES PADILLA** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 50.929.464, en su calidad de Secretaria de Educación, código 020, grado 03, nombrada mediante decreto 00473 de 30 de agosto de 2024, y acta de poses& de fecha 02 de septiembre **de** 2024 y en ejercicio de las facultades delegadas conferidas para celebrar contratos mediante Decreto No. 00150 de 14 de febrero de 2024 actuando en nombre, y representación **del DEPARTAMENTO DE CORDOBA,** en calidad de CONTRATANTE. El Ingeniero **DASNARIS GARAY TEJEDA,** identificado con cedula N.° 85.465.982 Santa Marta, en calidad de supervisor del contrato y la señora **ELSA ISABEL BRITO CORDOBA,** identificada con LA cedula de ciudadanía No. 1.098.614.257 de Bucaramanga, en su calidad de **Representante Legal de LA empresa RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S, identificada con NIT 900.661.585 — 7,** en su calidad de CONTRATISTA. con el objeto de acordar y suscribir LA ACLARACION O CORRECION DE UN ERROR AL ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIONBILATERAL del **contrato No. SE-SAS-001-2024.**

Que en consecuencia y una vez analizada la viabilidad de corrección del error evidenciado y presentado por el supervisor del contrato, se considera procedente que las partes suscriban la presente acta aclaratoria del acta de liquidación bilateral suscrita el día 13 de diciembre del año 2024 del contrato No. SE-SAS-001-2024. Así:

RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Acta de ejecución n°	Fecha	Orden Pago Numero	Comp. Egreso N°	Valor Bruto a Pagar	Descuentos Realizados	Valor Total del Pago	Saldos por Pagar
Pago Anticipado	03/09/2024	9687	pagado	$ 805.629.890,40	$51.677.659,00	$ 753.952.231,40	$1.329.888.170,44
Pago Final	En trámite	En trámite	En trámite	$1. 329.888.170,44	-	$1. 329.888.170,44	$1. 329.888.170,44

VALOR EJECUTADO	$2.135.518.061,04
VALOR PAGADO A LA FECHA	$ 805.629.890,40
VALOR POR PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	$1. 329.888.170,44
SALDO A LIBERAR FAVOR DE LA GOBERNACIÓN:	$ 549.914.906,96

De acuerdo con las liquidaciones realizadas al contrato SE-SAS-001-2024 y con los pagos registrados en nuestro sistema, los cuales se encuentran consignados en el presente documento, se certifica el saldo pendiente por pagar."

VALOR A DESCONTAR EN PAGO O ABONO EN CUENTA	VALOR FINAL EJECUTADO	ESTAMPILLA PROANCIANATO (3%)	ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL (2)	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD (2%)	ESTAMPILLA PROCULTURA (0,5%)	Total
Proyección de estampillas	2.135.518.062	$ 64.065.542	$ 42.710.361	$ 42.710.361	$ 10.677.590	$ 160.163.855

Valores pagados a la fecha	-	$ 39.633.681	$ 26.422.451	$ 24.538.248	$ 6.605.112	$ 97.199.492
Saldos por pagar	-	$ 24.431.861	$ 16.287.910	$ 18.172.113	$ 4.072.478	$ 62.964.363

De acuerdo con las normativas vigentes, se debe pagar el saldo por concepto de Estampillas Departamentales, cuyo valor se detalla a continuación. Este descuento se realiza en cumplimiento de las disposiciones legales establecidas y afecta directamente el saldo pendiente del contrato SE-SAS-001-2024. La presente certificación garantiza la transparencia y el adecuado registro de los montos involucrados.

RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S. - REPRESENTANTE LEGAL: ELSA ISABEL BRITO CORDOBA C.C. No.: 1.098.614.257 expedida en Bucaramanga CONTRATO SE-SAS-001-2024			
VALOR CONTRATO	**DOCUMENTO**	**ESTAMPILLA**	**SALDOS POR PAGAR**
$2.135.518.062	202400049715	ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	$ 16.287.910
	202400049716	ESTAMPILLA PROANCIANATO	$ 24.431.861
	202400049717	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	$ 18.172.113
	202400049719	ESTAMPILLA PROCULTURA	$ 4.072.478
TOTAL			**$ 62.964.363**

La presente certificación se ha proyectado de conformidad a la información registrada en el extracto y en el detalle de recaudo correspondiente a lo generado en las cuentas de Banco de Occidente.

Para constancia se firma la presente certificación en Montería a los veintiocho (28) días del mes de abril del 2025.

JOSE MIGUEL GARCIA ORTEGA
Profesional Especializado | Dirección de Rentas
Secretaria de Hacienda Departamental

ELABORADO POR:
Nombre: Piedad Orrego
Cargo: Técnico Operativo
Firma:

Montería, 9 de mayo de 2025 **Oficio No. OAJ- 00698**

Doctora
JENNYS YANCES PADILLA
Secretaria de Educación Departamental
Presente

Ref. Solicitud de concepto jurídico sobre la viabilidad de la cesión de derechos económicos del contrato No. SE-SAS-001-2024, cuyo objeto es "Prestar el servicio de conectividad en sedes focalizadas de instituciones educativas de los Municipios no certificados del departamento correspondiente al año 2024 en el Departamento de Córdoba.

Asunto: Autorización de la cesión de derechos económicos derivados del contrato No. SE-SAS-001-2024.

En atención a la solicitud presentada el 29 de abril del año 2025, mediante la cual solicitó que la aprobación de la cesión de derechos económicos derivados del contrato No. SE-SAS-001-2024, la cual se celebró entre la sociedad RB Comunicaciones y Mantenimientos SAS con NIT 900.661.585-7 y Consorcio Diamante SAS NIT 900.988.233-4 comedidamente me permito comunicarle lo siguiente.

Conforme lo establece el Código Civil Colombiano, desde el artículo 1959 hasta el artículo 1972, se pueden ceder créditos, entre personas naturales o jurídicas, el cual es un acto en virtud del cual el cedente, que en este caso es el acreedor del crédito de una manera libre lo traslada a favor de otra persona denominada cesionario.

En la cesión de créditos o cesión de derechos personales, es necesario que el cesionario acepte el crédito y que el cedente le entregue el título para que la cesión sea válida; si no existe título, se debe otorgar uno por parte del cedente en el que conste el traspaso del crédito.

En ese orden de ideas, se tiene que entre el Departamento de Córdoba y la Sociedad RB Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S, identificada con el Nit. 900.661.585-7 se suscribió el contrato estatal No. SE-SAS-001-2024, cuyo objeto es "Prestar el servicio de conectividad en sedes focalizadas de instituciones educativas de los Municipios no certificados del departamento correspondiente al año 2024 en el Departamento de Córdoba.

Ahora bien, en la cláusula *TERCERA del contrato No. SE-SAS-001-2024 se estableció lo siguiente. - El contrato se pagará de la siguiente manera a) UN PAGO ANTICIPADO correspondiente al* ***TREINTA POR CIENTO (30%)*** *del valor del contrato una vez legalizado y perfeccionado el mismo y suscrita el acta de inicio el cual se justifica, ya que existe la necesidad de garantizar el reporte de datos por parte de las entidades territoriales al Ministerio de Educación Nacional, garantizando el acceso oportuno a la red a los estudiantes a beneficiar, como herramienta para alcanzar los objetivos de una educación con enfoque en el cierre de la brecha digital, el mantenimiento de la red de datos existentes, ampliación, dotación de puntos de red, instalación y configuración de bienes de cada sede*

educativa beneficiada y el desplazamiento del personal del operador a las 204 sedes de los Municipios no certificados donde se realizara la entrega del servicio.

Que, se suscribió acta final de ejecución de fecha 14 de febrero de 2025, suscrita por la representante legal de la empresa RB Comunicaciones y Mantenimientos SAS con NIT 900.661.585-7 y el supervisor del contrato, señor DASNARIS GARAY TEJADA, en el que se indica la relación de pagos y el saldo pendiente por cancelar del contrato No. SE-SAS-001-2024, por valor de **MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE** ($1.329.888.170,44).

En este mismo sentido, la doctora YENNYS YECENIA YANCES PADILLA, secretaria de educación delegada para la para la ordenación del gasto mediante Decreto No. 00150 del 14 de febrero de 2025, expidió certificado de 14 de febrero del año 2025, mediante el cual hace constar que al contratista RB Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S, tiene un saldo pendiente por cancelar del contrato No. SE-SAS-001-2024, por valor de **MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE** ($1.329.888.170,44).

El acta de liquidación del contrato No. SE-SAS-001-2024, fue aclarada mediante acta del 14 de febrero de 2025, mediante el cual hizo constar que al contratista **RB Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S**, tiene un saldo pendiente por cancelar del contrato No. SE-SAS-001-2024, por valor de **MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE** ($1.329.888.170,44).

En vista de lo anterior, se procedió a revisar la documentación anexa a su solicitud, por medio de la cual se pudo constatar la existencia de los siguientes documentos.

1. Contrato de cesión de derechos económicos del 26 de diciembre de 2024, celebrado entre la sociedad Comunicaciones y Mantenimientos SAS con NIT 900.661.585-7 y Consorcio Diamante SAS NIT 900.988.233-4

2. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad RB Comunicaciones y Mantenimientos SAS con NIT 900.661.585-7

3. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad Consorcio Diamante SAS NIT 900.988.233-4

4. Certificación Bancaria de la sociedad Consorcio Diamante SAS NIT 900.988.233-4

5. RUT Consorcio Diamante SAS NIT 900.988.233-4

6. Certificado expedido por el supervisor del contrato, respecto de su ejecución financiera.

Así las cosas, se puede manifestar que la cesión que solicitó la empresa RB Comunicaciones y Mantenimientos SAS, inidentificada con el NIT 900.661.585-7, en calidad de contratista del Departamento de Córdoba, cumple con los requisitos legales para ese propósito; por tanto, es procedente y viable jurídicamente la cesión de los derechos económicos derivados del contrato estatal No. SE-SAS-001-2024, favor de la sociedad Consorcio Diamante SAS NIT 900.988.233-4, por concepto de pago final por valor de **MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE** ($1.329.888.170,44).

No obstante, es importante precisar que previo a la expedición del acto administrativo por la Secretaría de Educación que aprueba esta cesión, es necesario solicitar certificado al área de tesorería a efectos de constatar que a la fecha de la cesión no existen medidas de embargo contra los recursos que se pretenden ceder.

Asimismo, debe solicitar el pago de salarios, las prestaciones sociales de los empleados del contratista o ejecutor del contrato, al igual que los parafiscales si es del caso.

CARLOS LÓPEZ PASTRANA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Gobernación de Córdoba

ELABORADO POR:
Nombre: Oscar Usta
Cargo: Abogado Contratista OAJ
Firma

GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

Montería, 21 de mayo de 2025

DT-0179-2025

Señora
ELSA ISABEL BRITO CORDOBA
RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS
Montería – Córdoba

Asunto: Respuesta Solicitud de no existencia de medida de embargo

Referencia: Empresa RB Comunicaciones y Mantenimientos SAS

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud, me permito informarle que, tras realizar la consulta en el Sistema Administrativo y Financiero – SIIAF, la empresa **RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S**, identificada con NIT 900.661.585-7, no registra medidas de embargo vigentes a la fecha de hoy 21 de mayo de 2025.

Cualquier inquietud al respecto, con gusto estaremos atentos.

Atentamente,

CARLOS VIVERO DIAZ
Director de Tesorería (E)

Elaborado Por:	Revisado Por
Nombre: Leandro J. Guzmán Coronado	Nombre: Alan Rodriguez
Cargo: Contratista - Secretaria de Hacienda	Cargo: Contratista – Secretaria de Hacienda

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	RESOLUCIÓN No. - 002137
	FECHA: 22 MAY 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS SUSCRITA ENTRE RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S (CEDENTE) Y CONSORCIO DIAMANTE S.A.S (CESIONARIO)".

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA,

En ejercicio de las funciones delegadas y desconcentradas por el señor Gobernador de Córdoba, mediante Decreto No. 000150 de fecha 14 de febrero de 2024 y,

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución política, en el artículo 209 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en el artículo 3 determina que la función administrativa tiene por objeto alcanzar los fines estatales como lo señalan las Leyes, la adecuada prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, con arreglo a los principios generales de buena fe, igualdad, moralidad, economía, celeridad, eficiencia, imparcialidad, publicidad.

2. En cuanto al fundamento jurisprudencial, la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, expresó "La cesión de un crédito es un acto jurídico por el cual un acreedor, que toma el nombre de cedente, transfiere voluntariamente el crédito o derecho personal que tiene contra su deudor a un tercero, que acepta y que toma el nombre de cesionario.

3. A su vez, el **CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION TERCERA, SUBSECCION C**, Consejero ponente: **ENRIQUE GIL BOTERO**, Bogotá, D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil doce (2.012), Radicación número: 25000-23-26- 000-1994-09759-01(20817). "(...) En la cesión de crédito derivado de un contrato, el contratista cedente sigue siendo contratista del Estado, y sólo el derecho al pago es el que se traslada a otra persona, que sin duda es un tercero en la relación negocial (...). La cesión de un crédito contractual no modifica la relación contractual, sino al titular del derecho al pago (...). La cesión de crédito sólo trasfiere al cesionario el derecho al pago de un crédito, y no se asumen cargas u obligaciones derivadas de la relación contractual de donde proviene la deuda (...).

4. Respecto al fundamento doctrinario, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE emitió concepto No. 4201714000004797 - cesión derechos económicos, 2018-04-17: "(...) en el contrato de cesión de derechos económicos debe quedar expresado el valor a ceder. La cesión de derechos económicos de un contrato estatal está permitida y produce efectos cuando: (i) hay un acuerdo entre el cedente (acreedor del derecho de crédito) y cesionario, y (ii) es aceptada por la Entidad Estatal".

1. Que, el **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** y la **EMPRESA RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS**, celebraron el día ocho (8) de julio de 2024 el Contrato No. SE-SAS-001-2024, cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"** por valor de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (2.685.432.968) incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, con plazo de ejecución de cinco (05) meses y QUINCE (15) días.

2. Que, el **ACTA DE INICIO** del contrato de No. SE-SAS-001-2024, se suscribió en fecha dieciséis (16) de julio de 2024, por la señora ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA, identificada con cedula de ciudadanía 1.098.614.257 expedida en Bucaramanga, en calidad de representante legal la empresa RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS, contratista y por la otra, el señor DASNARIS GARAY TEJADA, mayor de edad identificado con la con Cédula de Ciudadanía No 80.465.982 expedida en Santa Marta, actuando en calidad de supervisor del contrato.

3. Que en la cláusula TERCERA del contrato No. SE-SAS-001-2024 se estableció lo siguiente. - El contrato se pagará de la siguiente manera a) UN PAGO ANTICIPADO correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato una vez legalizado y perfeccionado el mismo y suscrita el acta de inicio el cual se justifica, ya que existe la necesidad de garantizar el reporte de datos por

701

parte de las entidades territoriales al Ministerio de Educación Nacional, garantizando el acceso oportuno a la red a los estudiantes a beneficiar, como herramienta para alcanzar los objetivos de una educación con enfoque en el cierre de la brecha digital, el mantenimiento de la red de datos existentes, ampliación, dotación de puntos de red, instalación y configuración de bienes de cada sede educativa beneficiada y el desplazamiento del personal del operador a las 204 sedes de los Municipios no certificados donde se realizara la entrega del servicio.

4. Que, se suscribió acta final de ejecución de fecha 14 de febrero de 2025, suscrita por la representante legal de la empresa RB Comunicaciones y Mantenimientos SAS con NIT 900.661.585-7 y el supervisor del contrato, señor DASNARIS GARAY TEJADA, en el que se indica la relación de pagos y el saldo pendiente por cancelar del contrato No. SE-SAS 001-2024, por valor de MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.329.888.170,44).

5. Que la doctora YENNYS YECENIA YANCES PADILLA, en su calidad secretaria de educación, expidió certificado de 14 de febrero del año 2025, mediante el cual hace constar que al contratista RB Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S, tiene un saldo pendiente por cancelar del contrato No. SE-SAS-001-2024, por valor de MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.329.888.170,44).

6. Que el acta de liquidación del contrato No. SE-SAS-001-2024, fue aclarada mediante acta del 14 de febrero de 2025, mediante el cual hizo constar que al contratista RB Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S, tiene un saldo pendiente por cancelar del contrato No. SE-SAS-001-2024, por valor de MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.329.888.170,44).

7. Que mediante documento de fecha 26 de diciembre de 2024, se suscribió un contrato de **"CESION DE DERECHOS ECONOMICOS",** entre la empresa RB Comunicaciones y Mantenimientos SAS con NIT 900.661.585-7 (CEDENTE)y Consorcio Diamante SAS NIT 900.988.233-4 (CESIONARIO), por el valor correspondiente a la totalidad del pago final del contrato N° SE-SAS-001-2024.

8. Que según concepto jurídico sobre la viabilidad de la cesión de derechos económicos del contrato No. SE-SAS-001-2024, emitido por el señor CARLOS LÓPEZ PASTRANA, en calidad de Jefe de Oficina Asesora Jurídica el pasado 9 de mayo de 2025 mediante oficio N° OAJ-00698, manifiesta: ***"que la cesión que solicitó la empresa RB Comunicaciones y Mantenimientos SAS, inidentificada con el NIT 900.661.585-7, en calidad de contratista del Departamento de Córdoba, cumple con los requisitos legales para ese propósito; por tanto, es procedente y viable jurídicamente la cesión de los derechos económicos derivados del contrato estatal No. SE-SAS-001-2024, favor de la sociedad Consorcio Diamante SAS NIT 900.988.233-4, por concepto de pago final por valor de MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.329.888.170,44)".***

9. Que según oficio DT-0179-2025, emitido por el área de tesorería, informa ***"que tras realizar la consulta en el sistema administrativo y financiero – SIIAF, la empresa RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S, identificada con NIT 900.661.585-7, no registra medidas de embargo vigentes a la fecha de hoy 21 de mayo de 2025"***

3702

10. Oficio de fecha 21 de mayo de 2025, expedido por la Dirección de Tesorería del Departamento de Córdoba se deja constancia que a la fecha de hoy 21 de mayo de 2025 no existen medidas de embargo contra los recursos que se pretenden ceder.

11. Así que, una vez revisado el documento de cesión de crédito entre el cedente y el cesionario y verificado la aceptación de la cesión por parte del cesionario, verificado el valor a ceder correspondiente al saldo de ejecución del contrato y teniendo en cuenta que la autorización para cesión de derechos económicos constituye un permiso para la entidad, que una vez analizada, se concluye que es procedente jurídicamente en armonía con las normas anteriormente citadas y en cumplimiento de las mismas se procede con la cesión de crédito.

Que, en razón y mérito de lo antes expuesto, la Secretaría de Educación Departamental,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y aceptar el contrato de **"CESION DE DERECHOS ECONOMICOS",** entre la empresa RB Comunicaciones y Mantenimientos SAS con NIT 900.661.585-7 (CEDENTE)y Consorcio Diamante SAS NIT 900.988.233-4 (CESIONARIO), por el valor correspondiente a la totalidad del pago final del contrato N° SE-SAS-001-2024 el cual es por la suma de ***MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.329.888.170,44)" MONEDA C/TE.***

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al cedente y cesionario.

ARTÍCULO TERCERO: autorizar el desembolso por el valor de ***MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.329.888.170,44)" MONEDA C/TE.*** a la cuenta AHORROS del BANCO DAVIVIENDA No. 236000749291 perteneciente a Consorcio Diamante SAS NIT 900.988.233-4 **(CESIONARIO)**

ARTÍCULO CUARTO: Para efectos presupuestales informar de la presente cesión de Crédito a la directora técnica con Funciones de Información Financiera Departamental en aras de efectuar el desembolso.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los 22 MAY 2025

JENNYS YANCES PADILLA
Secretaria de Educación

ELABORADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Dasnaris Garay Tejada	Nombre: Victor Castro Dix
Cargo: Supervisor del Contrato	Cargo: Contratista de Despacho
Firma	Firma